

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° <u>1</u>		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			04	07	2026
		HORA DE INICIO	8:46 am	HORA DE FINALIZACIÓN	4:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander, Bucaramanga		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación de la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín en el municipio de Bucaramanga, Santander.
OBJETIVO	Llegar a consensos razonados sobre los temas ineludibles No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el municipio de Bucaramanga, Santander en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo y presentación de los asistentes	Todos los participantes
2	Presentación del objetivo de la reunión y explicación de la metodología	MADS
3	Observaciones sobre proselitismos político dentro del espacio	MADS
4	Intervención y presentación de la Alcaldía de Bucaramanga	Alcaldía de Bucaramanga
5	Conformación del comité verificador del acta	Todos los participantes
6	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	MADS
7	Presentación y mesas de trabajo de los temas de diálogo de la fase de concertación: Ineludible 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas Ineludible 6 – Modelo de Financiación Ineludible 1 – Delimitación Participativa Ineludible 2 – Lineamientos para la Reconversión y Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras Ineludible 5 – Instancia de Coordinación Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización	Todos los participantes
8	Consideraciones finales	Todos los participantes

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto		X		

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el Auditorio de Neomundo, de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, el día 4 de julio de 2026 se realizó la reunión presencial en el marco de la fase de concertación del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín en cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, con el propósito de deliberar y dialogar en relación con los temas ineludibles de diálogo No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 ordenados por la Corte Constitucional.

1. Saludo y presentación de los asistentes

Siendo las 8:46 am se inició la reunión con la intervención del profesional social Julio Rojas quien será el moderador del equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Saludó a todos los presentes y señaló de manera oportuna que el desarrollo del espacio se da en el contexto de una orden judicial, indicó que este espacio es una oportunidad para escuchar los aportes de cada uno de los participantes tanto de Bucaramanga como de los demás municipios que están acompañando la reunión. Asimismo, comentó que es necesario encontrarnos y construir desde la diferencia, además agregó la importancia de que se pueda desarrollar el ejercicio para la delimitación participativa con la ciudad de Bucaramanga. De igual manera, informó que la jornada de concertación participativa requiere un desarrollo ordenado y que se espera de los asistentes un comportamiento acorde con la naturaleza del espacio. Asimismo, aclaró que este no corresponde a un escenario político, sino a un espacio de participación en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-361. Finalmente, expuso las reglas que orientarían el desarrollo de la jornada, y que el equipo iba a estar atento a las dudas e inquietudes en el marco del espacio.

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la Doctora Natalia Ramírez Martínez agradeció a todos los asistentes por el espacio, resaltando que la intención del espacio es escucharnos entre todos para generar, desde la ciudad de Bucaramanga un ejercicio a la protección y reconocimiento de las territorialidades construidas desde cada uno de los puntos de vista. Señaló que es importante conocernos, por ello, procedió a presentarse e indicó que también se encuentra en el espacio la Doctora Laura Ramos de la Oficina Asesora Jurídica.

Además, expresó que el ejercicio lleva un avance de 28 municipios con fase de concertación cerrada de los 40. Por otro lado, resaltó que el ejercicio se llevará a cabo garantizando las condiciones de derechos y deberes de cada uno de los participantes. Para efectos de transparencia del espacio, la jornada será grabada, además precisó que este ejercicio está basado en un documento que es la orden judicial de la sentencia T-361. Inmediatamente en la intervención, varios grupos de participantes se pusieron de pie e iniciaron una serie de alegatos de un lado intervinieron representantes del sector minero; y, por otro, integrantes de organizaciones defensoras del páramo, entre ellas el Comité para la Defensa del Agua de Bucaramanga, pasando a las confrontaciones y expresión de protestas y arengas.

Julio Rojas hizo un llamado a la calma a los asistentes, expresando que para efectos de entendimiento se debe aquietar el lenguaje e indicó que todos van a tener la posibilidad de intervenir.

A pesar del llamado a la calma, grupos de asistentes siguieron increpándose entre sí. El profesional Julio Rojas hizo un llamado al respeto y al orden, resaltando que desde el marco del respeto todos tendrán la oportunidad de expresarse. Solicitó calma por un espacio aproximado de 15 minutos y pidió a cada uno de los líderes de grupos a regular a cada uno de sus compañeros, e indicó que la idea es que no se pierda este espacio tan importante.

2. Presentación de las entidades y personas de la comunidad

Posteriormente, la Directora Natalia Ramírez prosiguió con la presentación, reiterando nuevamente las reglas del espacio y se solicitó que las personas que intervengan indicaran el nombre y a que organización, municipio o entidad representa. A continuación, presentó la agenda del espacio y explicó que el objetivo del encuentro era abordar los 6 ineludibles que la sentencia ordena.

El moderador Julio Rojas, indicó que iba a presentar al equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sin embargo, la comunidad en voz de Alix Mancilla solicitó que no era necesaria la presentación individual de cada uno de los asistentes, ya que ello prolongaría innecesariamente la jornada y restaría tiempo al propósito principal del encuentro el cual es la presentación de los 6 ineludibles de manera concisa y que sobre ello se puedan resolver inquietudes.

3. Presentación del orden día

A continuación, se muestra el orden del día:



Agenda

Hora	Actividad
7:30 - 8:30 am	Registro de asistencia
8:30 am - 9:30 am	- Apertura del evento – Minambiente - Presentación de las entidades y personas de la comunidad - Objetivo de la reunión, explicación de la metodología - Contexto sobre la delimitación - Creación del comité verificación del acta
9:30 am - 10:00 am	Refrigerio
10:00 am - 1:00 pm	- Presentación de los temas de diálogo de la fase de concertación: 1, 2, 3, 4, 5 y 6
2:00 - 4:30 pm	- Presentación de acuerdos y lectura del acta

Nota: diapositiva presentada

4. Presentación del objetivo de la reunión y la explicación de la metodología

Julio Cesar Rojas mencionó que el objetivo del espacio de concertación con la ciudad de Bucaramanga – Santander, era llegar a consensos razonados sobre los seis temas ineludibles de diálogo en el marco del proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informó sobre el proceso de convocatoria adelantado para la jornada de concertación la ciudad de Bucaramanga, indicando que este se desarrolló desde el 22 de junio de 2026 hasta la fecha de la reunión de concertación, y que los oficios de invitación a las entidades y actores vinculados se realizó desde el día 12 de junio. Durante la presentación, expuso una serie de diapositivas que evidenciaron las actividades de convocatoria realizadas, incluyendo registros fotográficos de las jornadas de difusión y copias de algunos de los oficios radicados.

Igualmente, informó que el reporte consolidado de la convocatoria consta como parte de la garantía del proceso, evidenciando que la convocatoria se dirigió a los diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sentencia T-361 de 2017 y de los lineamientos establecidos para el desarrollo de la fase de concertación.



Se realizó la convocatoria en Bucaramanga los días 29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio del 2026

Convocatoria Ciudad de Bucaramanga

A través del Periódico **Vanguardia**, se hizo masiva la publicación de la jornada de concertación con la ciudad de Bucaramanga

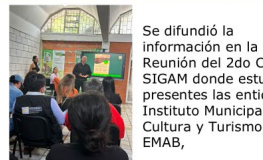


Se difundió la información en la Reunión del 2do Comité SIGAM donde estuvieron presentes las entidades Instituto Municipal de Cultura y Turismo, AMB, EMAB,

La divulgación se hizo con apoyo de la Alcaldía / Asamblea Departamental/ Gobernación, Enlace Comunitario y la Secretaría de Desarrollo Social



Se enviaron oficios de invitación a la administración municipal, de Bucaramanga demás entidades y actores relacionados.



Se publicó información en el ministerio del MADS.

Se realizó verificación de cargue de información en la pagina de la Alcaldía Bucaramanga



Nota: diapositiva presentada



Convocatoria Ciudad de Bucaramanga

Se remitió la invitación a todas las entidades para su participación en el espacio.

Informe de convocatoria
Reunión fase de concertación
Municipio de Bucaramanga – Santander
29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio del 2026

Introducción

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulado con la Alcaldía Municipal Bucaramanga del departamento de Santander, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en apoyo con el equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, avanzó en la convocatoria a la fase de concertación para la delimitación del complejo de páramo Jurisdicciones, Santurbán y Berlín, se llevó a cabo la visita territorial los días 29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio del 2026. Durante estos días de diálogo con funcionarios locales y presidentes de juntas de acción comunal, así como con algunos miembros de la comunidad, se socializó la ruta metodológica, se alinearon agendas para garantizar la participación efectiva de las comunidades y se acordaron los primeros pasos para la convocatoria de la jornada de concertación. Este proceso, que prioriza el conocimiento técnico y tradicional, marca un hito en la protección participativa de este ecosistema estratégico, demostrando que la gobernanza ambiental se construye desde los territorios, con las instituciones y de las manos de los que lo habitan.

Según la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, invitar a las comunidades del área de influencia es un requisito vinculante y obligatorio para garantizar el derecho fundamental a la participación ambiental. La Corte determinó que la delimitación de un páramo no es solo un asunto técnico, sino una decisión que afecta directamente la vida, la economía y las tradiciones de quienes habitan el territorio; así mismo la sentencia establece que el proceso debe ser público, amplio y abierto, permitiendo que cualquier persona interesada intervenga directamente sin intermediarios.

Cabe resaltar que se obtuvo el respaldo institucional del municipio de Bucaramanga a través de la oficina de Desarrollo social, salud y ambiente ha sido clave, para garantizar la participación de la comunidad a través de los diferentes despachos. La participación de la administración municipal es fundamental porque actúa como el puente principal entre el nivel nacional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la realidad local de los habitantes del páramo. Según el marco de la Sentencia T-361 de 2017, su rol es clave por las siguientes razones:

- Articulación Territorial:** Las alcaldías son las responsables de coordinar con el Ministerio el desarrollo de las fases del proceso participativo, asegurando que las reuniones sean eficaces y lleguen realmente a los actores sociales del área.
- Conocimiento del Contexto Local:** El municipio posee la información detallada sobre las actividades económicas (como la minería ancestral o la agricultura de subsistencia) que definen la cultura y el sustento de la región, lo cual es vital para discutir los planes de reconstrucción.
- Convocatoria Efectiva:** Al ser la autoridad más cercana a la comunidad, la administración municipal garantiza que el llamado sea público, amplio y abierto, utilizando los canales de comunicación locales para que nadie quede excluido del proceso de delimitación.
- Garante de la Seguridad Jurídica:** Participa para asegurar que las decisiones de delimitación no vulneren derechos como el mínimo vital de los habitantes y para dar claridad sobre el uso del suelo, evitando temores sobre expropiaciones o desplazamientos.
- Gestión Post-Delimitación:** Una vez delimitado el páramo, son los entes territoriales quienes deben implementar gran parte de las directrices de preservación y restauración, por lo que su presencia en la planeación es indispensable para que las medidas sean viables financieramente.

Respecto:

Estimados señores:

JOSE LUIS QUIROGA
Secretario de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.luis.quiroga@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

ANA LINDA REYES REYES
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: ana.linda.reyes@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

HERNANDEZ GARCÍA HERNÁNDEZ
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: hernandez.garcia@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

ALFONSO ALVARO
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: alfonso.alvaro@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

JOSE CARLOS CUELLERAS
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.carlos.cuelleras@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

JOSE FELIX HERNANDEZ
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.felix.hernandez@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

Respecto:

Estimados señores:

JOSE CARLOS CUELLERAS
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.carlos.cuelleras@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

JOSE FELIX HERNANDEZ
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.felix.hernandez@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

Respecto:

Estimados señores:

JOSE CARLOS CUELLERAS
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.carlos.cuelleras@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

JOSE FELIX HERNANDEZ
Secretaría de Gobierno Local
Municipio de Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: jose.felix.hernandez@bucaramanga.gov.co
Teléfono: 054 231 2311

Nota: diapositiva presentada

5. Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

Fredy Norato líder del proceso del Complejo de Páramos Jurisdicciones -Santurbán -Berlín del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - explicó por medio de diapositivas los antecedentes normativos del proceso de delimitación participativa del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. Se explicó los puntos que ordena dicha sentencia, así como, las entidades vinculadas

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

y los actores involucrados. Además, socializó cuáles han sido las acciones que ha realizado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante estos años para dar cumplimiento a la sentencia, y destacó la Ley 1930 de 2018 “Ley de Páramos” que reconoció al habitante tradicional de páramo.



Nota: diapositiva presentada

Por otro lado, presentó las siete fases del proceso de delimitación participativa, indicando que actualmente el Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín se encuentra en la fase de concertación. Señaló que durante el desarrollo del proceso se han garantizado espacios de participación pública, abierta e informada para los diferentes actores del territorio.

Fases del proceso participativo



Nota: diapositiva presentada

6. Presentación de los temas de diálogo de la fase de concertación:

Fredy Norato del MADS antes de iniciar con el tema de diálogo Ineludible 4, presentó la siguiente diapositiva con la siguiente pregunta orientadora:



Preguntas orientadoras

¿El municipio está de acuerdo con los parámetros propuestos para la protección de las fuentes hídricas?



**PROTECCIÓN DE LAS
FUENTES HÍDRICAS
TEMA DE DIALOGO # 4**

Nota: diapositiva presentada

-- Suspensión del espacio --

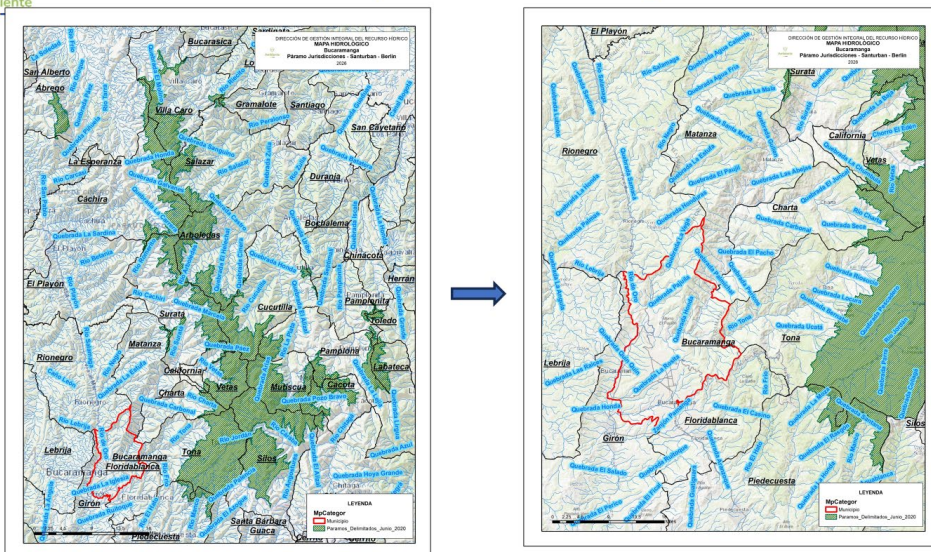
Ante una agresión física se realizó una suspensión temporal del espacio por 15 minutos con el fin de permitir la organización de los asistentes y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, además se realizó atención por parte de Cruz Roja a los afectados. Una vez reanudada la sesión, el moderador del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Julio Rojas, manifestó que la entidad ha recibido una serie de instrucciones por parte del tribunal orientadas al fortalecimiento del proceso participativo. En ese sentido, señaló que este escenario debe constituirse en un espacio de diálogo constructivo, cuyo propósito principal sea contribuir a la protección y conservación del ecosistema de páramo.

Se continuó con la presentación de los temas de diálogo.

Tema de diálogo No. 4 – Protección de Fuentes Hídricas

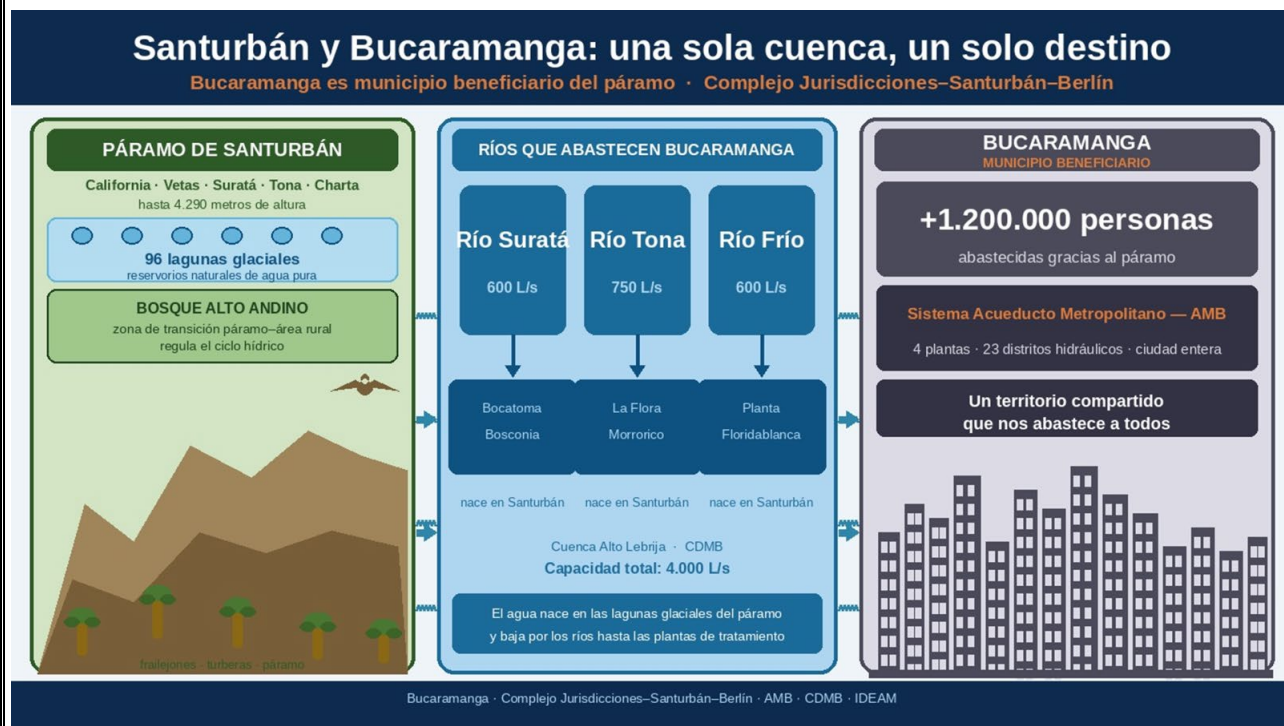
El **Asesor Jairton Diez Diaz, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, realizó la presentación correspondiente al tema de diálogo No. 4: Parámetros para la protección de las fuentes hídricas. Durante su intervención, destacó que, en el marco de la Sentencia T-361 de 2017, la protección del recurso hídrico constituye uno de los aspectos fundamentales del proceso de delimitación participativa.

Municipio de Bucaramanga



Nota: diapositiva presentada

Explicó como el ciclo hidrológico resulta beneficiando a diferentes actividades como agrícolas, industriales y de consumo entre otras actividades, con la exposición presento como se abastece el acueducto de Bucaramanga y como se conforman las fuentes hídricas que prestan estos servicios.



Nota: diapositiva presentada

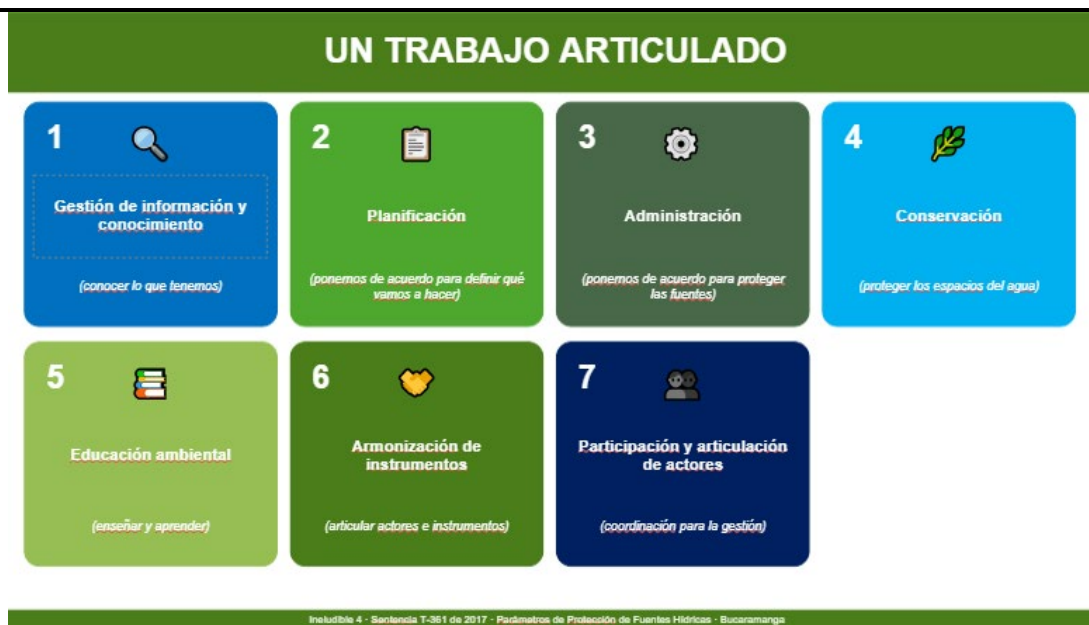
Posteriormente, dio paso a la explicación de la siguiente diapositiva, en la cual se abordaron de fondo los elementos técnicos relacionados con la formulación de dichos parámetros.

En este momento se dio claridad por parte del **líder Fredy Norato**, que tanto la presentación como el video de grabación del espacio que hace parte integral del acta y que será publicada el 7 de julio de 2026 en el micrositio Santurbán Avanza (<https://santurban.minambiente.gov.co/>)



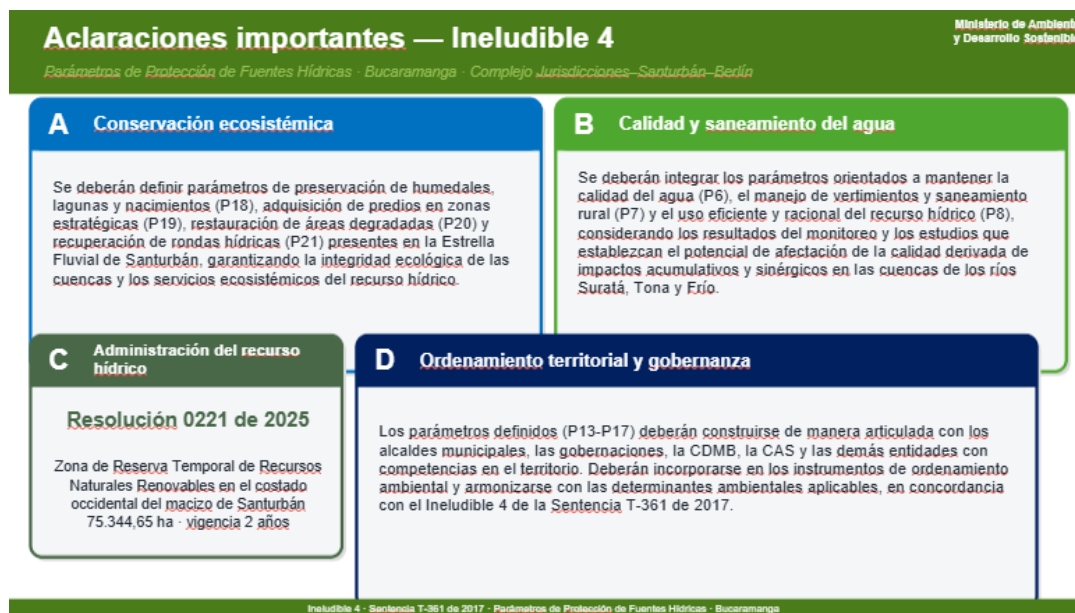
Nota: diapositiva presentada

El Ing. **Jairton Diez del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** continuó su exposición acerca de los siete pilares explicando que se articularon con los comentarios recibidos en la fase de consulta e informativa. El Ing. presentó el esquema de trabajo articulado, compuesto por siete componentes que se complementan entre sí para lograr una gestión integral. Procedió a explicar el proceso: Inicia con la gestión de información y conocimiento, permitiendo comprender el territorio y la situación existente, seguido de la planificación, donde se definen los objetivos y las acciones a desarrollar. Posteriormente, se realiza la administración la cual organiza y protege los recursos necesarios para la gestión, mientras que la conservación se enfoca en preservar los espacios y recursos naturales. Luego se aborda la educación ambiental, con el objetivo de fortalecer el aprendizaje y la sensibilización de la comunidad, además de la armonización de instrumentos que coordina políticas, normas y herramientas de gestión, y finalmente la participación y articulación de actores promueve la coordinación entre instituciones, comunidades y demás involucrados.



Nota: diapositiva presentada

Asimismo, expuso los 33 parámetros donde explico a profundidad y detalle los siete (7) pilares, dispositivas adjuntas al acta, adicionalmente presento una claridad importante con la siguiente diapositiva.



Nota: diapositiva presentada

Frente al ineludible 4 de la protección de fuentes hídricas la **Directora Natalia Ramírez** presento la siguiente propuesta por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Se deberán definir e integrar los parámetros para la protección de las fuentes hídricas presentes en la Estrella Fluvial de Santurbán, con el fin de garantizar la protección efectiva de los recursos naturales, la conservación de la integridad ecológica de las cuencas y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico.

Para ello, se deberán considerar como insumo los resultados de los estudios técnicos relacionados con:

- a) El ciclo hidrológico, orientados a determinar la relación entre los procesos de recarga, regulación y oferta hídrica.
- b) El monitoreo y los estudios que permitan establecer el potencial de afectación de la calidad del agua derivado de impactos acumulativos y sinérgicos, así como la caracterización de las condiciones sociales presentes en el área de estudio.
- c) La formulación de estrategias de manejo, incluyendo lineamientos ambientales que orienten el ordenamiento minero-ambiental en los ecosistemas estratégicos asociados al agua, considerando la fragilidad del sistema hídrico, los suelos y la biodiversidad.
- d) La definición de medidas prioritarias de conservación, restauración y recuperación ecológica que garanticen la integridad de la cuenca (agua, suelo y biodiversidad), fortaleciendo su capacidad de regulación hídrica.

Los parámetros y medidas que se definan deberán construirse de manera articulada con los alcaldes municipales, las gobernaciones, las autoridades ambientales competentes y las demás entidades públicas con competencias en el territorio, fortaleciendo los mecanismos de coordinación y gobernanza ambiental. Así mismo, deberán incorporarse mediante los instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio y armonizarse con las demás determinantes ambientales aplicables, en concordancia con el Ineludible 4 de la Sentencia T-361 de 2017, denominado "Medidas para la protección del recurso hídrico.

Julio Rojas pregunto si la comunidad de Bucaramanga ¿Está de acuerdo con los parámetros de protección de las fuentes hídricas?

La comunidad de Bucaramanga **respondió estar de acuerdo con respecto a la pregunta sobre la protección de fuentes hídricas**. Posteriormente, los asistentes presentaron los siguientes comentarios:

Intervención de los asistentes:

Pablo Anaya, habitante del municipio de Tona, señaló que todos necesitan del agua y que este recurso proviene de las montañas. Indicó que el municipio de Tona es un municipio de sexta categoría y manifestó que durante más de veinte años las comunidades han luchado por la defensa de la propiedad privada. Expresó su preocupación y exhortó a las autoridades ambientales y las empresas prestadoras de servicios públicos para que retribuyan sus regalías y puedan dirigir su atención hacia estos municipios productores. En ese sentido, solicitó que se destinen recursos e inversiones para apoyar a las comunidades rurales.

Asimismo, manifestó que las comunidades no desean la implementación del catastro multipropósito si este puede afectar la propiedad privada, reiterando la importancia de garantizar la seguridad jurídica sobre los predios, la seguridad alimentaria y el derecho de las familias campesinas a tener derecho a progresar y a vivir dignamente. Además, resaltó que, si los campesinos dejan de trabajar la tierra, las ciudades enfrentarían problemas de abastecimiento de alimentos. Por otro lado, con euforia indicó que nació en Santurbán y que los campesinos producen alimentos porque ellos son los que trabajan y producen para todos, tanto mineros como los ciudadanos todos tienen derechos a protestar. Igualmente, solicitó que se reconozca y valore el trabajo que desarrollan tanto los campesinos como los mineros en el territorio, enfatizando la necesidad de construir soluciones que respeten los derechos de quienes históricamente han habitado el páramo.

Por parte del grupo de la sociedad civil “Defensores del agua” -- Se escucharon arengas “agua si oro no”-

Alix Mancilla integrante del Comité del Agua y accionante, manifestó que durante el gobierno del presidente Pastrana se financió el estudio para la delimitación de los páramos. Posteriormente, con el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno del presidente Santos, se estableció la obligación de adelantar la delimitación de estos ecosistemas. En ese contexto, señaló que mediante la Resolución 2090 de 2014 se inició el proceso de delimitación del páramo de Santurbán. Sin embargo, aseguró que dicho proceso dio lugar a la interposición de una acción de tutela, debido a que la delimitación se adelantó sin garantizar un proceso participativo. Añadió que, posteriormente, la Sentencia T-361 ordenó la realización de un nuevo proceso de delimitación con participación efectiva de la comunidad, precisando que ellos son los accionantes de dicha sentencia. Por último, comentó que en la provincia de Soto Norte ya se realizaron todas las reuniones correspondientes y sostuvo que, en su calidad de consumidores finales del agua, también son titulares de derechos al ser los accionantes de la Sentencia T-361.

Erwing Rodriguez Salah integrante del Comité del Agua extendió un saludo a todos los presentes y comentó en su intervención que los accionantes indican estar de acuerdo con los parámetros de protección de las fuentes hídricas, sin embargo, recalcó la necesidad de realizar estudios hidrogeológicos, tener en cuenta los efectos que generen y referenciarlos como insumos indispensables para la toma de decisiones. Asimismo, invitó a recordar que la plataforma cívica lleva 16 años, durante ese tiempo, el cual considera suficiente, no se ha llevado a cabo los estudios hidrológicos e hidrogeológicos. Además, resaltó que la tutela interpuesta por los accionantes con el liderazgo al colectivo Luis Carlos Pérez, la cual posteriormente conllevó a la sentencia T-361 de 2017, que terminó siendo histórica ya que condujo a la protección, hizo lectura de documento entregado al ministerio como propuesta en consideración del ineludible No. 4. **Para efectos del acta a continuación se plasma textualmente lo mencionado de las conclusiones y propuestas, además de las propuestas:**

Del análisis del expediente, de la propuesta integrada del año 2019, los documentos técnicos incorporados al procedimiento y de las actuaciones desarrolladas durante el proceso participativo, las comunidades consumidoras finales presentan las siguientes conclusiones en el marco de la fase de concertación:

El análisis técnico desarrollado durante el procedimiento evidencia una evolución importante respecto de la comprensión del funcionamiento hidrológico e hidrogeológico del territorio y reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo dicho conocimiento mediante estudios, decisiones y procesos de monitoreo en concordancia con la Política del Agua compuesta por la oferta, demanda, calidad, riesgo y gobernanza.

Los estudios hidrológicos, hidrogeológicos y geoquímicos previstos en desarrollo del Ineludible 4 constituyen instrumentos para fortalecer la gestión y protección de las fuentes hídricas. La información generada mediante estos instrumentos deberá orientarse a identificar la funcionalidad ecológica del sistema hidrológico e hidrogeológico y servir como insumo para la adopción de decisiones administrativas compatibles con dicha funcionalidad. Esta información deberá ser considerada por las autoridades competentes en el marco de los instrumentos de planificación y gestión del recurso hídrico.

Cuando la información científica identifique riesgos relevantes para la disponibilidad, calidad o funcionalidad de las fuentes hídricas, las autoridades competentes deberán disponer la adopción de las medidas preventivas, de manejo o de protección que correspondan dentro de sus competencias, atendiendo los principios de prevención y precaución y la normatividad ambiental vigente. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promoverá la articulación de esta información con las entidades del Sistema Nacional Ambiental y con las demás autoridades que ejerzan competencias relacionadas con la planificación ambiental, la administración del recurso hídrico y el desarrollo de actividades susceptibles de incidir sobre las fuentes hídricas, entre ellas las autoridades minero-energéticas, sin perjuicio de la autonomía funcional de cada entidad.

La incorporación de disposiciones relacionadas con la finalidad de los parámetros, la utilización de la información científica, la coordinación interinstitucional, la aplicación de los principios de prevención y precaución, el seguimiento y la participación

contribuiría a fortalecer el desarrollo del Ineludible 4 sin alterar la distribución constitucional y legal de competencias gubernamentales.

La evolución del conocimiento científico incorporado al expediente administrativo durante el procedimiento de delimitación incrementó el estándar de motivación reforzada exigible al acto administrativo definitivo. En consecuencia, la autoridad ambiental deberá explicar expresamente la manera en que la mejor evidencia científica disponible fue considerada para estructurar los parámetros del Ineludible 4 y para adoptar las decisiones que culminen el procedimiento, garantizando la aplicación de los principios de prevención, precaución y protección reforzada de las fuentes hídricas.

El Ineludible 4 constituye una oportunidad para que el acto administrativo de delimitación incorpore un modelo de gestión adaptativa del recurso hídrico, basado en la actualización permanente del conocimiento científico, la coordinación interinstitucional, la participación ambiental y la aplicación de los principios de prevención y precaución, como garantía de la protección efectiva de las fuentes hídricas conforme al Ineludible 4 de la Sentencia T- 361 de 2017. La evolución del conocimiento científico incorporado al expediente administrativo demuestra que la protección efectiva del recurso hídrico no depende exclusivamente del área delimitada como páramo, sino de la conservación de un sistema ecológico e hidrológico funcional que comprende ecosistemas asociados, zonas de recarga, acuíferos y demás elementos que interactúan en la regulación natural del agua. Esta realidad hace indispensable fortalecer la articulación entre los distintos instrumentos de gestión ambiental y evaluar permanentemente su suficiencia para garantizar la protección integral del sistema.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se propone valorar la incorporación de disposiciones orientadas a:

Cláusula de articulación interinstitucional: Establecer que las acciones de conservación y restauración previstas en desarrollo del Ineludible 4 priorizarán las áreas cuya importancia para la regulación hídrica, el abastecimiento de agua, la conectividad ecológica o la vulnerabilidad ambiental resulte acreditada mediante la mejor información técnica disponible. Incorporar una cláusula general de articulación institucional, en virtud de la cual la implementación de los parámetros del Ineludible 4 se coordine con los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico existentes en el ordenamiento jurídico. La implementación de los parámetros previstos en el Ineludible 4 se desarrollará bajo criterios de coordinación, concurrencia, complementariedad e intercambio de información entre las entidades competentes en materia ambiental, de gestión del recurso hídrico, conocimiento del subsuelo, planificación territorial y desarrollo de actividades susceptibles

Cláusula sobre utilización de la información técnica Establecer que la información obtenida mediante los estudios previstos en el Ineludible 4 constituirá un insumo técnico para la actualización y ejecución de los instrumentos de planificación del recurso hídrico y conforme a las competencias de cada autoridad. La información técnica que se produzca mediante los estudios y demás instrumentos previstos para la implementación del Ineludible 4 constituirá un insumo para la gestión, planificación, administración y protección del recurso hídrico, y podrá ser considerada por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, conforme al marco jurídico aplicable.

Cláusula sobre coordinación con otras autoridades: Precisar que la coordinación institucional comprenderá, entre otras entidades, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales competentes, el IDEAM, el Servicio Geológico Colombiano y las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental, así como las entidades que, en ejercicio de competencias relacionadas con actividades susceptibles de incidir sobre las fuentes hídricas —incluidas las autoridades del sector minero y energético cuando corresponda— deban considerar la información generada para la adopción de sus decisiones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promoverá mecanismos de articulación e intercambio de información con las Corporaciones Autónomas Regionales, el IDEAM, el Servicio Geológico Colombiano, la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Minas y Energía, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y las demás entidades cuyas competencias puedan incidir sobre la protección de las fuentes hídricas objeto del Ineludible 4, con el propósito de facilitar el

acceso a la información técnica generada durante su implementación. Establecer que la implementación de esta categoría deberá desarrollarse bajo criterios de coordinación interinstitucional, intercambio de información y complementariedad entre instrumentos de planificación, evitando duplicidades y promoviendo la utilización de la mejor información técnica disponible.

Cláusula sobre principio de prevención y precaución: Incorporar una disposición conforme a la cual, cuando los estudios desarrollados en ejecución del Ineludible 4 identifiquen escenarios de riesgo para la disponibilidad, calidad o funcionalidad del recurso hídrico, las autoridades competentes evaluarán, dentro del marco de sus atribuciones legales, la adopción de las medidas preventivas, de manejo o de protección que resulten procedentes, atendiendo los principios de prevención y precaución y la finalidad de protección reforzada de las fuentes hídricas. Cuando la información generada en desarrollo del Ineludible 4 identifique escenarios de riesgo, incertidumbre científica relevante o posibles afectaciones a la disponibilidad, calidad o funcionalidad de las fuentes hídricas, las autoridades competentes valorarán.

Cláusula de seguimiento: La implementación de esta categoría deberá prever mecanismos de seguimiento periódico que permitan evaluar el avance de los parámetros relacionados con la administración del recurso hídrico, la articulación institucional y la utilización de la información técnica para fortalecer la protección de las fuentes hídricas.

PETICIONES

PRIMERA: Relacionado con efectos jurídicos de los estudios técnicos. ¿Qué efectos jurídicos concretos producirán los estudios hidrológicos, hidrogeológicos, geoquímicos y demás instrumentos técnicos previstos en desarrollo del Ineludible 4, y de qué manera incidirán en la adopción, ajuste o fortalecimiento de las medidas de protección de las fuentes hídricas y de la funcionalidad del sistema hidrológico e hidrogeológico?

SEGUNDA: Relacionado con la actualización del conocimiento científico. ¿Cómo garantizará el acto administrativo la actualización permanente de la información científica y técnica relacionada con el funcionamiento del sistema hidrológico e hidrogeológico y qué mecanismos permitirán incorporar dicha información en la implementación, evaluación y eventual ajuste de las medidas previstas en desarrollo del Ineludible 4?

TERCERA: Relacionado con la incorporación en la toma de decisiones. ¿Cómo garantizará el acto administrativo que la información científica generada en desarrollo del Ineludible 4 sea incorporada efectivamente en los procesos de planificación, ordenamiento ambiental, evaluación, seguimiento y toma de decisiones por parte de las autoridades competentes?

CUARTA: Relacionado con la aplicación de los principios de prevención y precaución, ¿Qué mecanismos permitirán que, cuando los estudios identifiquen nuevos riesgos o incertidumbres sobre el funcionamiento del sistema hidrológico e hidrogeológico o sobre la oferta, calidad y disponibilidad del recurso hídrico, las autoridades competentes evalúen oportunamente la adopción de medidas de prevención, precaución, manejo, restauración o protección?

QUINTA: Relacionado con el seguimiento al cumplimiento del Ineludible 4. ¿Qué mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte permitirán verificar el cumplimiento de los parámetros, cronograma, presupuesto, entidades gubernamentales e indicadores de monitoreo incorporados para el desarrollo del Ineludible 4 y la efectividad de las medidas adoptadas?

SEXTA: Se solicita que el acto administrativo exponga de manera expresa la trazabilidad técnica existente entre la información científica incorporada al expediente administrativo y cada una de las decisiones adoptadas para el desarrollo del Ineludible 4, indicando cronograma, presupuesto, entidades responsables, indicadores y estrategias de monitoreo. Así mismo, se solicita que el acto administrativo establezca los mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional necesarios para garantizar que los estudios, monitoreos e instrumentos técnicos previstos produzcan efectos jurídicos efectivos en los

procesos de planificación, ordenamiento, evaluación, seguimiento y adopción de decisiones por parte de las autoridades competentes, conforme a sus funciones y competencias legales.

SÉPTIMA: Se solicita que el Ministerio responda de manera expresa y motivada las observaciones, solicitudes y aspectos técnicos planteados en el presente documento, indicando la forma en que fueron valorados para la elaboración del acto administrativo definitivo y las razones técnicas, científicas y jurídicas que sustentan su acogida, acogida parcial o no incorporación.

----- Cierre de la intervención ---

Javier Pulido del municipio de Vetas miembro de la reserva activa, expresó que le preocupa tanto el campesino como el minero artesanal, y de cómo se garantizara la permanencia de todos, recordó que cuando empezó la explotación del oro y expreso que esta se realizaba de manera artesanal ejemplificó como hacía la minería los indígenas. Indicó su preocupación frente al monopolio sobre las aguas, ya que desde su punto de vista el agua del páramo de Santurbán es la mejor del mundo, y culminó su intervención indicando que se le garantice al campesino y mineros tradicionales la permanencia en el territorio.

Fredy Norato indicó al auditorio y presentó como se podía hacer la consulta en el minisio de Santurbán Avanza (<https://santurban.minambiente.gov.co/>) donde reposan toda la información de actas, videos y material pedagógico de todas las reuniones que se han desarrollado en cada una de las fases.

Mercedes Camargo Velandia representante del Área Metropolitana de Bucaramanga propuso la incorporación y el desarrollo del concepto de pasivos ambientales y el desarrollo de los escenarios de riesgo que los puedan potencializar disminuir o neutralizar

Edgar Martínez de la comunidad, resaltó que Colombia debe ser un estado social democrático y de derecho y exhortó a que el estado debe ser democrático y no postrado a las multinacionales, expresó que le parece triste que no estén presentes empresas como Coca Cola, Nutresa y otras multinacionales que se benefician del agua.

Kevin Castillo musico de la comunidad expresó como ha compartido con población de Matanza y California, comentando que la gente es maravillosa, y reconoció que como ciudadano de Bucaramanga muchas comunidades desconocen la realidad del país, y que le preocupa la protección de las fuentes hídricas. Hizo énfasis en las tradiciones mineras y expresó que, si existe una manera de proteger las fuentes hídricas y mejorar las prácticas tradicionales, esta debe impulsarse. Agregó que no comparte las propuestas que buscan eliminar las tradiciones mineras, pues considera que estas hacen parte de la identidad y del sustento de las comunidades.

Señaló que en ese momento no se estaba abordando el tema de la contaminación; sin embargo, afirmó que se utilizaría una gran cantidad de mercurio que terminaría en los ríos. Asimismo, expresó que este era el segundo acompañamiento al proceso de delimitación y manifestó que los campesinos y todas las personas presentes son defensores del agua.

Paula Laguado coordinadora de mujeres 8 de marzo, entregó la propuesta al ministerio y afirmó lo siguiente:

1. Amparadas en el punto 19.2 de la Sentencia T-361/17 (que exige evitar que los espacios ciudadanos sean capturados por intereses mineros transnacionales) y los precedentes de las Sentencias C-035/16, C-369/19 y C-300/21 (que reconocen que la minería de socavón destruye los flujos subterráneos de forma irreversible), exigimos la exclusión definitiva de la minería en la subcuenca del Río Suratá, en armonía con la Resolución No. 221 del 03 de marzo de 2025 (Área de Reserva Temporal), y la terminación inmediata del contrato de concesión minera No. 0095-68 de MINESA.

En esa medida, exigimos que el único acuerdo de concertación con Bucaramanga parte de la integración de las áreas de reserva a la delimitación bajo el ineludible 4 que plantea la creación de parámetros de protección de las fuentes hídricas y

tendría como sustento técnico el reciente estudio del servicio geológico, que muestra esa interconexión entre las áreas de reserva y el Páramo para garantizar el suministro de agua para más de dos millones de personas.

2. Rechazamos claramente el acuerdo ilegal que hizo el gobierno de Duque en el Municipio de Vetas al plantear la exclusión de cerca de 800 hectáreas de páramo para habilitar títulos de multinacionales mineras. Nunca vamos a aceptar y a concertar una propuesta que plantee la destrucción de Santurbán, la contaminación de nuestra agua, por darle viabilidad al interés minero transnacional.

3. Exigimos que se cambie esa mirada reduccionista con la que se ha venido adelantando este proceso de delimitación, al plantear fraccionar Santurbán desconociendo que su equilibrio depende de la protección de sus bosques andinos y alto andinos. Esta mirada reduccionista se hace sólo con la intención de viabilizar los proyectos mineros como el Aris Mining.

Por último, queremos aclarar que no es verdad que el Estado no pueda hacer nada para combatir la minería ilegal hasta tanto no se delimite nuevamente Santurbán. La Corte Constitucional fue clara al decir que sigue vigente la resolución 2090 con la que se delimitó Santurbán en el 2014 hasta tanto no se termine este nuevo proceso de delimitación. Es decir, aquí lo que ha habido es una falta de voluntad política para combatir la minería ilegal, formalizar a los mineros tradicionales e invertir en alternativas dignas para la población de Soto Norte.

Siempre es deber de países de la “periferia” global, como Colombia, afrontar y defender con el cuerpo y la vida los ecosistemas esenciales exigidos por los mal llamados países del “primer mundo”. Sin embargo, es una contradicción histórica y colonial que sean justamente ellos, a través de sus multinacionales mineras —en este caso Aris Mining—, quienes pretendan venir a saquear y explotar nuestros bienes comunes, atentando directamente en contra de la vida, de las mujeres y de las niñeces en nuestro territorio.

Julio Rojas (moderador MADS) Manifestó que este espacio es público, participativo y democrático; **pidió** respeto ya que es un escenario para escucharnos y pidió que se recuerde que la delimitación participativa implica los 40 municipios, por tal razón es importante el respeto y la escucha activa.

Fredy Norato líder MADS Informó a los asistentes que las personas que tuvieran documentos para presentar podían radicarlos durante este espacio ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Luis Pinto veeduría de La Lupa, indicó que realizó acompañamiento en Girón, sobre la protección del páramo de Santurbán, y que no se habla de la contaminación que puede causar a mayor escala las grandes mineras.

Marta Herrera del Comité de la Defensa del Páramo de Santurbán, indicó que la fuente creadora de agua es un elemento inherente a la vida, la defensa de la tierra, el agua y páramo; y que no se puede fraccionar porque es un ser vivo como sujeto de derechos. Añadió que el páramo como fuente de vida no se le da la relevancia necesaria, pese a que todas las personas dependen de él. Además, que no entiende porque no se da esta discusión si es un interés común, y el interés económico no se debe priorizar antes del derecho a la vida pues este ecosistema debe ser sujeto de derechos pues les pertenece a todos, al no ser solo de una comunidad en particular pues es un derecho de todos aquellos dolientes de los páramos y de los árboles.

Julio Rojas (moderador MADS) manifestó que se está construyendo un acta con cada una de las precisiones e inquietudes del espacio, e indagó si existe alguna persona que quiera realizar otra intervención. Asimismo, manifestó que el escenario es para escuchar a todos, y que se debe hacer una reflexión pues hay palabras que lastiman y ofenden. En ese orden de ideas, indicó que todos deben ser escuchados a partir de las particularidades de cada municipio. Invitó al auditorio a conocer el territorio y no continuar en contiendas.

Edwin Alberto Blanco Portilla representante de la comunidad de Suratá consultó al auditorio si se encuentran los entes de control del ministerio público (defensoría del pueblo, procuraduría y personería) sin embargo, al preguntar en el momento no se encontraba ninguna de ellas. Además, expresó que es importante que existan garantías en el proceso, para que beneficien a los campesinos y sigan produciendo, adicionalmente que se ha expresado que hay una minería tradicional que

lleva más de 400 años, y aseguró que “los páramos no son páramos sin su gente, y la gente no es gente sin sus páramos. Agregó, que no podemos seguir de esta manera peleando entre nosotros, pues tenemos que seguir escuchándonos y entendiéndonos para llegar a mutuos acuerdos, proclamó agua si y oro también” **Edwin Alberto Blanco Portilla** representante de la comunidad de Suratá continuó invitando a que se conozca el territorio y pregunto ¿seguimos peleando o vamos a concertar? Aclaró que debemos seguir conservando el agua y que se debe tener en cuenta el territorio la gente que está en los páramos, ya que actualmente están pasando por momento difíciles. Concluyó solicitando garantías

Nathalia Guerrero indagó si existe alguna contrapropuesta sobre el ineludible 4.

Edgar Quiñonez egresado de la UIS y médico de profesión indicó como se afecta la salud gravemente por los impactos de las actividades mineras, y que este es un asunto de soberanía nacional y de seguridad, que debe tenerse en cuenta los impactos de la megaminería y el fracking. Aseguró que hay muchos estudios en otras partes del mundo con la megaminería que afectan la salud con enfermedades cutáneas, cancerígenas malformaciones, entre otras.

La Directora Natalia Ramírez de la DBBSE del MADS indicó que se están garantizando las condiciones de transparencia y participación para estos espacios de concertación.

Leonardo Silva, manifestó que se debe garantizar que la expedición de la resolución de delimitación se realice únicamente una vez se haya asegurado la participación efectiva de todos los actores interesados y se valoren las propuestas presentadas por las comunidades, promoviendo acuerdos que fortalezcan la conservación del Páramo de Santurbán, la protección de las comunidades campesinas y de la minería tradicional (no a las empresas multinacionales), con respeto por la voluntad de la población y priorizando la protección del recurso hídrico.

Julián Andrés Pabón Méndez Integrante del Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, indicó e hizo las siguientes solicitudes:

1. Que la resolución de delimitación incorpore, como parámetros de protección de las fuentes hídricas de la estrella fluvial de Santurbán (Sentencia T-361 de 2017, ineludible 4), los siguientes: (i) el polígono de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables (Resoluciones 0221 y 0239 de 2025) como área de protección de las cuencas abastecedoras, con carácter permanente y como determinante ambiental de superior jerarquía para el ordenamiento territorial (artículo 10 de la Ley 388 de 1997); (ii) la exclusión definitiva de la minería de mediana y gran escala en dicha área, en el bosque altoandino y en la zona de transición bosque-páramo; (iii) la prohibición de la actividad minera en las zonas de recarga, tránsito y descarga hídrica identificadas por el Servicio Geológico Colombiano, con la orden de replicar el estudio isotópico en las cuencas de los ríos Vetas, Charta y Tona como condición previa a cualquier decisión de uso del suelo; y (iv) el monitoreo isotópico y de calidad hídrica permanente, con publicidad activa de resultados, financiado con cargo al modelo del ineludible 6.
2. Que estos parámetros se articulen con la sentencia de primera instancia del Tribunal Administrativo de Santander del 21 de julio de 2025, que ordenó identificar, en un plazo de tres meses y junto con la CDMB, CORPONOR y el Municipio de Bucaramanga, las zonas de transición de importancia ecológica o estratégica para conservar el recurso hídrico que surte los acueductos municipales, y que extendió la protección del páramo a sus zonas de transición y amortiguación como componentes funcionales del ecosistema.
3. Que se apliquen los principios de precaución, prevención y progresividad, expresamente recomendados por el Servicio Geológico Colombiano a las autoridades ambientales, mineras y territoriales, y el principio de no regresión

ambiental: el estándar de protección de las fuentes hídricas alcanzado con la reserva temporal no puede retrocederse sin una justificación científica estricta, excepcional y probada.

4. Que se active el programa de adquisición prioritaria de predios en las zonas de recarga y áreas de influencia de nacimientos, conforme al artículo 16 de la Ley 373 de 1997 y al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, con cargo al uno por ciento de los ingresos corrientes de las entidades territoriales.
5. Que conste en acta el rechazo del Comité a las declaraciones del señor Fabio Arjona, anunciado ministro de Ambiente del gobierno electo, difundidas por Noticias Caracol el 3 de julio de 2026, según las cuales se permitiría la minería industrial de Aris Mining en Santurbán: el proyecto se ubica sobre zonas de recarga certificadas por el Servicio Geológico Colombiano, cuyo estudio advierte que las intervenciones del subsuelo pueden afectar de manera irreversible el ciclo del agua; el Comité anuncia la movilización ciudadana y el ejercicio de las acciones judiciales frente a cualquier decisión regresiva.

Mayerly López líder del Comité del Agua, indicó que en el acta de la concertación de Bucaramanga debe quedar consignado que solo habrá concertación si se protege de manera integral el complejo de páramos de Santurbán. De igual forma, solicitó incluir el compromiso del Estado de realizar inversiones en Soto Norte y de proteger al campesinado. Asimismo, pidió incorporar los principios de precaución y prevención, así como la prohibición de las actividades mineras en las áreas del complejo de páramos. Por último, afirmó que no se permitirá el fraccionamiento de Santurbán y expresó: "Fuera Aris Mining"

Rodrigo Arguello de Soto Norte representante de Soto Norte, manifestó que hace parte de la minería ancestral y solicitó al Gobierno nacional tener en cuenta a los mineros tradicionales y a las cerca de 30.000 familias que dependen de esta actividad, garantizando su derecho al trabajo. Señaló que la minería ancestral es la principal fuente de empleo para muchas personas de la región y cuestionó cuál será la propuesta del Gobierno para los campesinos y las familias afectadas por la delimitación. Además, solicitó que las decisiones respondan al interés general y no a intereses particulares.

Natalia Ramírez dio respuesta a la intervención del señor comentándole que esto que el formula se va a abordar en el ineludible 2 con detalle.

Mauricio Mesa manifestó que las comunidades campesinas de Soto Norte no pueden ser excluidas de los espacios de participación, al considerar que la Sentencia T-361 de 2017 reconoce el derecho a participar tanto de quienes habitan el páramo como de las comunidades ubicadas aguas abajo, en su condición de beneficiarias del recurso hídrico. Señaló que el proceso de delimitación no debe limitarse al establecimiento de una línea sobre el territorio, sino que debe estar acompañado de inversiones que garanticen el bienestar de las comunidades y la conservación del ecosistema.

Asimismo, expresó que los recursos destinados a la protección de los páramos deben provenir principalmente de la inversión pública y del presupuesto nacional, en lugar de depender de mecanismos como los fondos de agua o los bonos de carbono. En ese sentido, indicó que corresponde al Estado asumir la financiación de las acciones necesarias para la conservación del Páramo de Santurbán y el fortalecimiento de las comunidades que lo habitan.

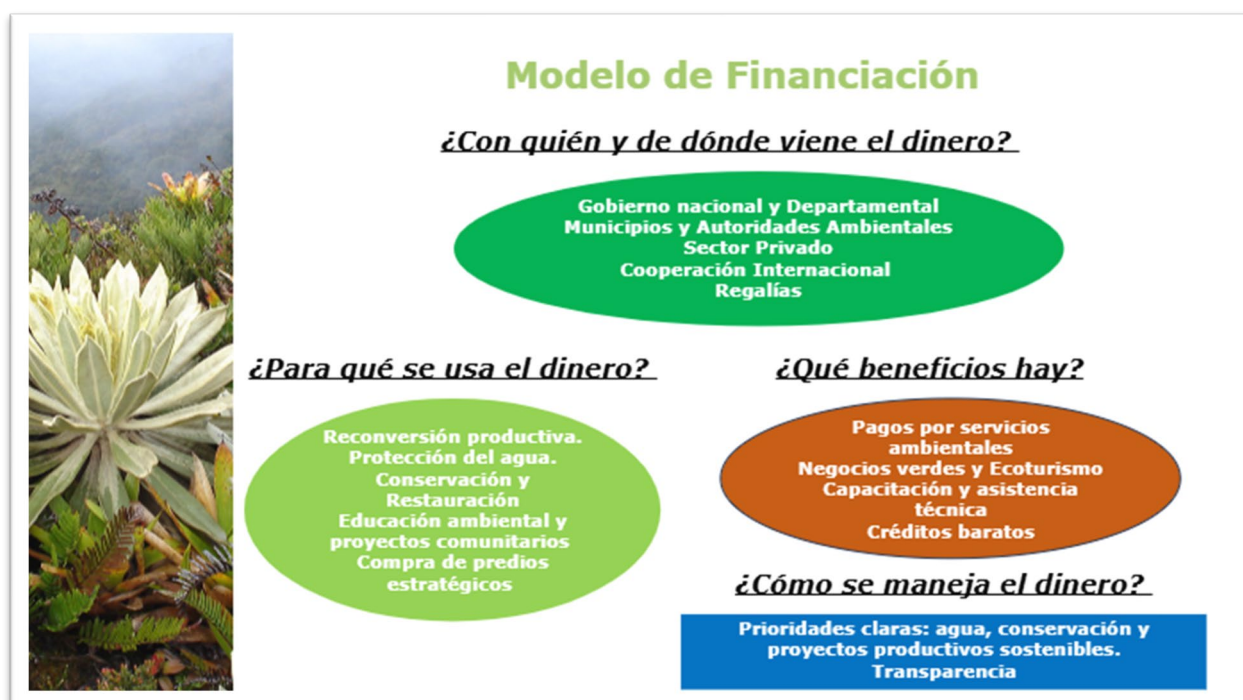
Jesús Gamboa de la comunidad, frente al ineludible 4 solicitó que se formule e implemente un CONPES con recursos suficientes para financiar la protección integral del Páramo de Santurbán, fortalecer la inversión pública y desarrollar programas de reconversión o sustitución para las comunidades vinculadas a la actividad minera.

Alciviades Fino del municipio del Playón, manifestó que su municipio no hace explotación de oro. Afirmó que en la resolución 2090 del 2014 fueron incluidas dos veredas que producen agua. Conforme a ello, hace llamado al gobierno nacional para que se tenga en cuenta a la población del municipio del Playón y la comunidad más afectada.

Nathalia Guerrero del MADS expresó que la concertación del ineludible No 4. queda pendiente, ya que se evaluarán las propuestas presentadas entre el equipo jurídico y técnico del Ministerio.

Tema de diálogo No. 6 Modelo de financiación

La profesional **Nathalia Guerrero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** expuso el tema de diálogo No. 6 – Modelo de Financiación, en primera instancia explicó en qué consiste un modelo de financiación y los requerimientos que la Corte Constitucional exige para la construcción de este. Explicó los diferentes mecanismos para garantizar la sostenibilidad financiera de la gestión integral del páramo. Posteriormente, procedió a explicar ¿con quién y de dónde viene el dinero?, ¿para que se usa el dinero? ¿qué beneficios hay? y relacionó como responde este modelo de financiación.



Nota: diapositiva presentada

Expresó que se va a configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo, además de adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles – biocomercio- o pagos por servicios ambientales. La configuración de un esquema económico permitirá que se implementen de forma rápida los programas de sustitución y reconversión de actividades, así como la mejora de los servicios ambientales que ofrece el páramo.

Relación de componentes en el modelo de financiación

4 componentes

1. Actores y fuentes de financiación

Incluye **todos los actores con corresponsabilidad** en la gestión del páramo y a los **beneficiarios de los servicios ecosistémicos**.

2. Necesidades de financiación

Comprende **todas las actividades requeridas** para la gestión integral del páramo.

3. Beneficios o incentivos

Beneficios definidos por la Corte para los habitantes del páramo, como:

• PSA • Bioeconomía

Aportados por **actores institucionales y privados**.

4. Manejo de los recursos

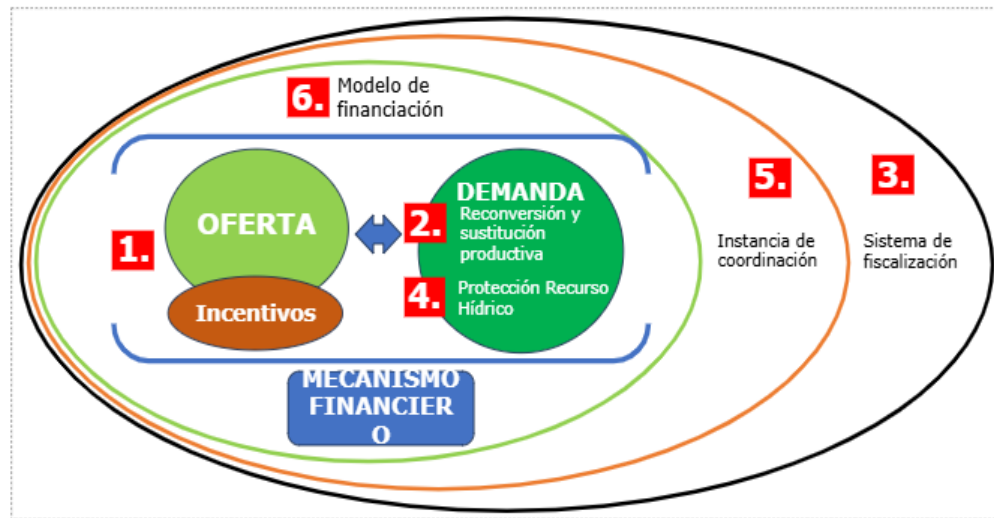
Define cómo deben manejarse los recursos para garantizar:

• Transparencia • Participación • Acceso para todos



Nota: diapositiva presentada

Modelo de Financiación

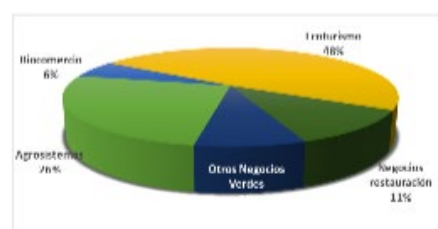
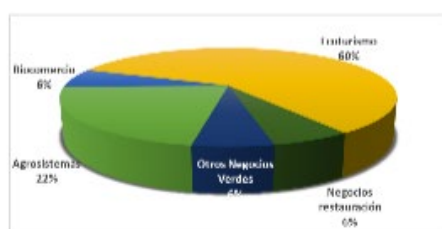


Nota: diapositiva presentada

Nathalia Guerrero continuó su exposición argumentando e indicando que el Ministerio de Ambiente propuso cuatro componentes fundamentales, Oferta, Demanda, Incentivos y mecanismo Financiero, adicionalmente expuso las diferentes fuentes de financiación y como se articulan a través de este modelo de financiación y como por medio de este modelo le permitiría atender la demanda que requiere el Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán -Berlín.

Modelo de Financiación

Demanda



Nota: diapositiva presentada

Nathalia Guerrero continuó indicando como se realizaría el acuerdo de concertación, al finalizar su exposición detalló que este se desarrolla sobre los ejes del modelo de financiación en torno a la restauración, reconversión y sustitución, propuestas como los Pagos por Servicios Ambientales, y si están de acuerdo en cómo se articula el modelo a nivel regional, nacional y su gestión internacional. Adicionalmente expuso sobre el deber de articular al sector Minas, Agricultura y Turismo. Para finalizar expuso como se articulan las garantías para que este modelo de financiación sea transparente y de ejecución directa para las comunidades.

Modelo de Financiación

Propuesta Mecanismo Financiero

Garantías del mecanismo



Manejo transparente de los recursos.



Ejecución directa de recursos por parte de las comunidades.



Plataforma web para vincular beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo.

Nota: diapositiva presentada

Se continuó con la presentación donde se explicó la ruta planteada del modelo de financiación:



Nota: diapositiva presentada

Intervenciones de los asistentes:

Cristina Reyes acueducto metropolitano informó que radico un documento sobre la postura del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP y procedió a leer lo siguiente:

De manera particular, frente al Ineludible 5, relacionado con la instancia permanente de coordinación institucional, se ha reiterado la necesidad de consolidar un modelo de gobernanza robusto, donde participen articulados, el Gobierno Nacional, las autoridades ambientales, entes territoriales, comunidades locales, academia, prestadores de servicios públicos y todos los actores que dependen directa o indirectamente de este ecosistema estratégico.

Frente al Ineludible 6, relacionado con el modelo de financiación para la gestión sostenible e integral del páramo, la posición es clara: la protección de Santurbán exige mecanismos financieros permanentes estructurados con solidez y sostenibles en el tiempo y precisamente bajo esta visión, su participación no se ha limitado hacer presencia, sino que de manera constante ha venido buscando alternativas concretas que permitan tener dicha sostenibilidad frente a los aportes como empresa prestadora del servicio público. Finalmente, queremos reiterar que el futuro de Santurbán exige decisiones sustentadas en ciencia, evidencia técnica y visión de largo plazo. El AMB S.A. ESP. continuará participando activamente en este proceso, manteniendo su compromiso permanente con el cumplimiento de los acuerdos construidos colectivamente, reiteramos nuestro llamado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que considere que este ejercicio de redelimitación del Páramo de Santurbán no se defina como una mera delimitación cartográfica, sino que se rija por criterios objetivos, de jurisdicción ambiental y territorialidad en donde es fundamental desde contar con un levantamiento de información catastral actualizado hasta elementos técnicos que permitan el reconocimiento en su límite inferior de la conectividad que existe con los ecosistemas de alta montaña.

Rosario Patiño Veedora de Bucaramanga, intervino durante el espacio correspondiente al tema de financiación. En su intervención dio lectura a un documento previamente preparado, mediante el cual manifestó su preocupación por la ausencia de estudios técnicos y científicos sobre la toxicidad de los metales presentes en el territorio. Señaló que no deberían

adelantarse proyectos de explotación minera de oro sin que previamente se cuente con estudios científicos que permitan determinar los posibles efectos de dichos metales sobre el ambiente y la salud humana.

Del mismo modo, indicó que el Páramo de Santurbán requiere la realización de estudios hidrogeológicos integrales en toda su extensión, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre el funcionamiento del ecosistema y garantizar decisiones sustentadas en criterios técnicos. Adicionalmente, manifestó que, desde su perspectiva, no se ha dado pleno cumplimiento al principio de precaución en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con el territorio e invitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a priorizar la protección de las comunidades y de los ecosistemas estratégicos en las decisiones que se adopten.

Jorge Afanador en su intervención solicitó evaluar e implementar mecanismos de financiación y conservación, como la iniciativa "Banco de las Montañas", las cuales permitan proteger el recurso hídrico, además de fortalecer la seguridad alimentaria y generar alternativas de desarrollo sostenible para las comunidades del territorio.

Juliana Meneses manifestó que los proyectos de inversión y los mecanismos de financiación para la conservación del páramo requieren una asignación significativa de recursos para garantizar su implementación. Comparten como consideración que el porcentaje de inversión correspondiente al 1 % resulta insuficiente frente a las necesidades del territorio y propuso evaluar un incremento de esta destinación entre el 5 % y el 10 %, de acuerdo con los impactos generados por las actividades que inciden sobre los recursos naturales. Expresó inquietudes sobre la implementación y el origen de los recursos asociados a los bonos de carbono, solicitando mayor claridad respecto de su funcionamiento y destinación. A su vez, destacó la importancia de fortalecer el acompañamiento técnico y la asistencia a las comunidades para facilitar los procesos de reconversión productiva y garantizar alternativas sostenibles para los habitantes del territorio.

Rodrigo Argüello manifestó que respecto a la financiación de la conservación del Páramo de Santurbán comprende múltiples aspectos que deben ser analizados de manera integral. Afirmó que existe una necesidad de contar con estudios de viabilidad que permitan sustentar técnica, social y económicamente las acciones dirigidas a la protección del ecosistema. En el mismo sentido, destacó la importancia de realizar estudios de caracterización socioeconómica de las comunidades que habitan al interior y en las zonas de influencia del páramo, con el fin de orientar adecuadamente las medidas de conservación y las alternativas de desarrollo. Finalmente, indicó que estos procesos requieren una articulación efectiva entre los diferentes ministerios y entidades del Estado para garantizar una gestión integral del territorio.

Ricardo Mendoza de la comunidad, propuso crear un fondo de financiación de los recursos provenientes de los cuatro motores de la economía regional según su tamaño (mega agroindustria avícola, agroindustria ganadera, agroindustria exportadora de café y cacao, agroindustria de monocultivo de palma de aceite) para la creación de un centro de investigación biológica y social para la conservación y preservación del páramo de Santurbán con sede en el corregimiento de Berlín.

María del Carmen Rios Arena de la comunidad, propuso recaudar dinero por medio de una cuota económica a las grandes industrias que consumen agua, a las empresas consumidoras de agua, restaurantes, entre otros establecimientos. Así como cada residencia para pagar a los cuidados de las fuentes de agua, en este caso el páramo de Santurbán y podría efectuarse por medio de los recibos de servicios públicos. Este porcentaje debe ser concertado con la comunidad. Y que una entidad se haga responsable de estos recursos, que lleguen a cada familia cuidadora. También que se mantenga la matrícula sin costo para los jóvenes e hijos de familias cuidadoras de páramos.

Alberto Morales de la comunidad, expresó que existen entidades como Agrosavia que no está participando en este proceso, y que es fundamental la participación de dicha entidad para la comunidad campesina. Adicionalmente indicó que existen dos actores contrapuestos las ciudades y los habitantes del páramo, e indicó que es el campesino quien debe reconvertirse y esa

responsabilidad recae sobre ellos. Cerró su intervención solicitando que se tenga en cuenta que existen muchos intermediarios para la comercialización de los productos campesinos

Ramiro de la veeduría de Santander, advirtió que buscar recursos a través de impuestos en los recibos de los servicios públicos, recarga al ciudadano. Asimismo, propuso enviar al trabajo de campo a las universidades, y de esta forma hacer estudios rurales e incentivar a través de oportunidades a los estudiantes a través de prácticas profesionales.

Elkin Briceño se sumó a la iniciativa de solicitar un CONPES para Santurbán, pues aseguró que en anteriores espacios ya se había solicitado, y resaltó la importancia de la creación del centro de investigación que se propuso en intervenciones anteriores, pero que se debe tener en cuenta la inversión del 1% de los municipios artículo 111 de la ley 99 modificado por la ley 2320 de 2023, ya que estas legislaciones permiten la inversión en soluciones basadas en la naturaleza. Además, añadió que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aún no ha reglamentado esta legislación, y que estos recursos deben realizar la inversión en bioeconomía.

Adicionalmente, comentó que se requiere el pago por servicios ambientales con horizontes de tiempos más largos para los campesinos, respaldado con recursos de financiación de los municipios, acueducto, regalías por el agua y el gobierno nacional. Solicitó ajustar la resolución 174 de 2025 HICSA, donde se contemple inversión en áreas ya degradadas o altamente intervenidas, con enfoque diferencial en zonas de páramo en el marco de ley de páramos. Finalmente concluyó expresando que actualmente las corporaciones poseen predios en zonas de paramo en los cuales se pueden adelantar proyectos de turismo de naturaleza con implementación de acuerdos de conservación con organizaciones comunitarias de base

El **señor Juan Tabera** manifestó su preocupación frente a los modelos de financiación basados en fondos de agua con participación de empresas extranjeras, al considerar que estos podrían comprometer la soberanía sobre los recursos naturales del territorio. Señaló que las estrategias de financiación deben orientarse al fortalecimiento de la economía regional mediante la inversión en cadenas de valor, de manera que la producción agropecuaria esté articulada con procesos de agroindustria que generen mayor valor agregado para las comunidades. Asimismo, indicó que es necesario promover proyectos productivos sostenibles y nuevas alternativas económicas para los habitantes del territorio. En ese sentido, destacó la importancia de implementar programas de capacitación y formación técnica, proponiendo la creación de un instituto de capacitación en la región que fortalezca las capacidades de las comunidades. Adicionalmente, manifestó que la provincia de Soto Norte presenta importantes necesidades en materia de desarrollo, por lo que solicitó priorizar inversiones para el mejoramiento de la infraestructura vial y de los sistemas de acueducto.

Sergio López de la comunidad comentó Finalmente, consideró que estas iniciativas deben ser orientadas, lideradas y financiadas por el Estado. que se debe comprender que la protección del territorio no debe traducirse en la compra de predios para el desplazamiento de las comunidades, sino en generar mecanismos que permitan hacer de la conservación del agua una actividad sostenible y económicamente viable para quienes habitan el territorio. Señaló las siguientes propuestas:

1. **Creación de un "Fondo Autónomo para la Vida y el Agua de Santurbán":** El modelo no puede depender de los presupuestos anuales ordinarios y cambiantes de los ministerios. Se propone un fondo con una subcuenta específica y exclusiva para Santurbán, blindado jurídicamente, cuya gobernanza sea mixta: con participación del Gobierno Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales (CDMB y Corponor), la academia y delegados directos de las comunidades paramunas.
2. **Sobretasa de Corresponsabilidad Urbana e Hídrica para Grandes Empresas del Área Metropolitana de Bucaramanga y Cúcuta:** Las grandes empresas del área metropolitana que dependen directamente del agua de Santurbán para su funcionamiento —como Bucaramanga y Cúcuta— deben cofinanciar activamente su cuidado. Se propone el recargo a estas empresas de un porcentaje menor pero constante en la tarifa de los acueductos urbanos (como el AMB o Aguas Kpital). Estos recursos se destinarán directamente a la base del fondo para pagar a las familias que habitan la alta montaña por sus servicios de conservación.

3. **Presupuesto Prioritario y de Choque para la Reconversión Productiva:** La reconversión laboral de los pequeños mineros (en municipios como Vetas, California o Suratá) y cultivadores de papa (en Berlín) no puede ser progresiva o lenta. El modelo debe asignar recursos de "fast-track" o ejecución rápida provenientes de las regalías nacionales y de los ministerios de Minas y Energía, y de Agricultura, para subsidiar y capitalizar proyectos de: Proyectos agroecológicos y de biocomercio de alta montaña y la infraestructura para el ecoturismo comunitario, administrado en un 100% por los locales.
4. **Pagos por Servicios Ambientales (PSA) con Enfoque de Género y Arraigo:** Establecer un esquema de incentivos económicos estables a largo plazo. En lugar de desplazar a las familias tradicionales, el Estado debe contratarlas formalmente como "Guardapáramos", priorizando transferencias monetarias directas a las mujeres cabeza de hogar de la región para asegurar que el recurso se invierta en el bienestar familiar y la conservación del suelo hídrico.

José Luis Ortega de la organización Somos tierra solicitó que en Santander se puedan aumentar las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) para que se vinculen más municipios y adicionalmente se puedan implementar el artículo No. 1 del acuerdo de paz, adicionalmente que se evalué la posibilidad de tener una zona de reserva campesina.

Ricardo León del municipio de Matanza expresó que en su municipio escasamente tienen un nacimiento y que son los campesinos quienes los cuida, y formuló la siguiente pregunta: ¿Quién de ustedes fueron a ayudar a apagar los incendios?

Felipe de la comunidad, comentó que se debe cambiar el paradigma, pues el páramo va más allá de lo que existe debajo del subsuelo. Aseguró que existen diferentes posibilidades, entre ellas el turismo sostenible, y presentó tres propuestas de ecoturismo comunitario. Una de ellas es la economía ambiental, la cual ejemplificó con lo que sucede en la Sierra Nevada de Santa Marta, donde se han creado empleos como guardabosques. Además, presentó como tercera propuesta el apoyo a la producción local con valor agregado, la cual busca potenciar los productos de las economías locales, y puso como ejemplo al municipio de Vetas, uno de los pueblos más hermosos y altos del país.

Jorge Flórez Concejal de Bucaramanga, insistió sobre la propuesta del documento CONPES para Santurbán y que la inversión real debería ser del Gobierno Nacional, asimismo recalcó que el comité realizó una propuesta y se debe finalizar el espacio con conclusiones claras sobre la propuesta del Comité. Por último, advirtió que rechaza las declaraciones del nuevo ministro frente a la intervención minera y de fracking en zonas de páramo.

Fabio Maldonado de la comunidad de Soto Norte, indicó que la comunidad de Soto Norte presentó propuestas en la etapa de consulta con relación a la ganadería, turismo o ecoturismo y concertaron con la esperanza que se diera una financiación, aceptando que debe existir una sustitución y/o reconversión. Sin embargo, adicionó que luego de esa concertación se les impuso la zona de reserva temporal. Aseguró que el espacio no cuenta con las garantías de participación necesarias dado que en el espacio no lo han dejado terminar sus ideas. Luego de ello continuó expresando que se inscribieron en las convocatorias 3, 4 y 5, por más de 30 mil millones aliados con algunas universidades para restauración del páramo y que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible negó y rechazó esa participación.

Edwin Blanco de la comunidad, expresó que están de acuerdo en proteger el páramo y adicionó que se requiere que existan inversiones en el páramo Santurbán teniendo en cuenta los guardabosques y los pagos por servicios ambientales, asimismo, añadió que se requiere un CONPES para Santurbán,

Aide Quintero de la comunidad, solicitó que se dialogue y rechazó las agresiones físicas que se han presentado en el espacio.

Jhon de la comunidad manifestó que según su postura no se requiere la delimitación del páramo, pero que se debe revisar como se va a beneficiar al campesinado a través de subsidios, que no sea únicamente subsidios para los municipios de aguas abajo.

El mayor del policía expuso recomendaciones para continuar con el espacio en primera medida guardar la calma y la compostura, permanecer en las sillas y mantener el respeto a través del diálogo.

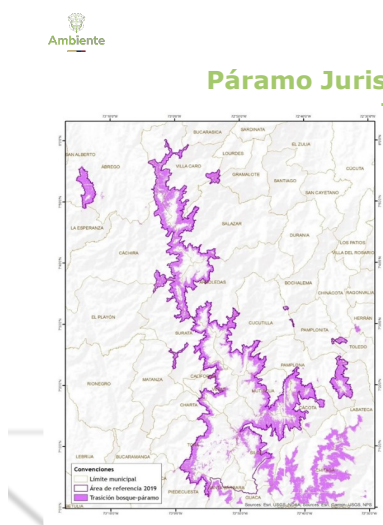
Julio Rojas (moderador) planteó la siguiente inquietud: ¿Están de acuerdo con el modelo financiación?

Frente a esa inquietud **la comunidad manifestó no estar de acuerdo con el modelo de financiación**. Alix Mancilla añadió manifestando que no se aprueban la propuesta de financiación porque existen varios puntos en los cuales no están de acuerdo.

Por solicitud de la comunidad se procedió a exponer el ineludible No. 1

Tema de diálogo No. 1 – Delimitación participativa

Fredy Norato del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó el **tema de diálogo No. 1 – Delimitación participativa**, explicó las diferencias entre las propuestas de delimitación correspondientes al área de referencia del 2014 utilizada para la elaboración de la Resolución 2090 de 2014 y a la nueva propuesta formulada por parte del Instituto Alexander Von Humboldt en 2019, la cual fue solicitada por la Corte Constitucional a través de la sentencia T-361 de 2017.



Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

La Zona de Transición Bosque-Páramo fue construida a partir de la combinación de los modelos de individuales de las formas de crecimiento arbustal y de bosque. Se distribuyó entre los 2800 y 3400 m de altitud a lo largo del CPJSB con una amplitud entre 100 y 550m.

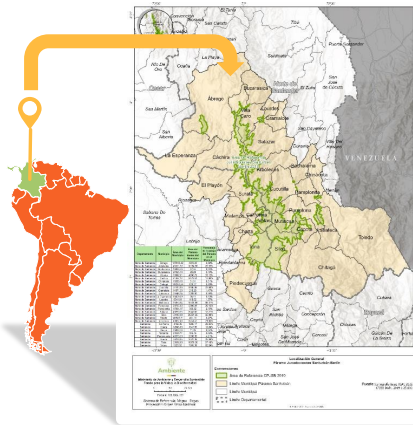
El Ministerio esta cumpliendo en el desarrollo de la propuesta solicita en la Sentencia T-361 y la Ley 1930 de 2018.

Nota: diapositiva presentada

Informó que la nueva área de referencia definida en 2019 fue elaborada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), teniendo en cuenta la recopilación y análisis de las diferentes propuestas, observaciones y aportes presentados por las comunidades, las alcaldías municipales, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades con presencia e incidencia en el territorio. Este ejercicio buscó integrar las consideraciones técnicas, ambientales, sociales y territoriales identificadas por los distintos actores, con el propósito de contar con una base de referencia que orientará el proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1



Área de páramo	hectáreas
Área en año 2019	138.417*
Aumenta el área total del páramo en 8.937 hectáreas (6,9 %).	

La Sentencia **T-361** de 2017, indica:

- Valida el modelo de **ZTBP**, del **IAvH**
- Mayor protección
- Se recibe la información en la fase de Consulta e Iniciativa, como establece la sentencia.

* El área presentada corresponde al cálculo obtenido utilizando el sistema de referencia oficial Origen Nacional.

Nota: diapositiva presentada



Ley 1930 de 2018,

ARTÍCULO 5. Prohibiciones. El desarrollo de proyectos, obras o actividades en páramos estará sujeto a los Planes de Manejo Ambiental correspondientes. En todo caso, se deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones

PARÁGRAFO 1. Tratándose de páramos que se traslapen con áreas protegidas, deberá respetarse el régimen ambiental **más estricto**.



El **61,9%** del área de páramo Jurisdicción Santurbán – Berlín

De las **138.699** hectáreas, **85.900,75** cuentan con alguna figura de áreas protegidas.

Nota: diapositiva presentada

Fredy Norato, realizó las siguientes precisiones:

- Se informó que más de 2.686.179 habitantes se benefician de los servicios ecosistémicos que provee el Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, particularmente en relación con la regulación hídrica y el abastecimiento de agua. En ese contexto, se destacó que el municipio de Bucaramanga, según el DANE cuenta con una proyección de población aproximada de 618.548 habitantes para el año 2026, y se constituye como uno de los principales beneficiarios de dichos servicios ecosistémicos.
- Se indicó que dentro del polígono del área de referencia del año 2019 se han identificado 6.323 predios, de acuerdo con los registros catastrales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), distribuidos en los municipios que conforman el área de páramo de los departamentos de Santander y Norte de Santander. Se señaló que algunos de estos predios presentan particularidades y problemáticas territoriales, jurídicas y sociales que requieren un

tratamiento diferencial. Con base en esta información, se resaltó la necesidad de fortalecer la articulación entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el propósito de adelantar los procesos de saneamiento, formalización y legalización de la propiedad rural, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos), garantizando la seguridad jurídica de los propietarios y ocupantes.

- Se presentó la información relacionada con los títulos mineros vigentes que se encuentran dentro del área del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.
- Se abordó el tema de la frontera agrícola, indicando que en los municipios donde se desarrollan actividades agropecuarias deberán implementar los lineamientos de la Metodología de Bajo Impacto, como estrategia para armonizar las actividades productivas con la conservación de los ecosistemas de páramo.
- Se presentó la información relacionada con la red hidrográfica que abastece al municipio de Bucaramanga y que tiene su origen en el Complejo de Páramos Jurisdicciones–Santurbán–Berlín, destacando su importancia de este ecosistema como área estratégica para la regulación, almacenamiento y suministro del recurso hídrico para la región. Asimismo, se expusieron las coberturas de la tierra presentes en el complejo, resaltando la diversidad de ecosistemas y usos del suelo que conforman este territorio.
- Concluyó su intervención, reiterando que Bucaramanga es uno de los principales municipios receptores de los beneficios asociados al Páramo de Santurbán, especialmente en materia de abastecimiento de agua. Se indicó que esta condición ha sido ampliamente sustentada en los análisis técnicos desarrollados dentro de los temas ineludibles del proceso de delimitación, en particular en aquellos relacionados con la identificación, protección y sostenibilidad del recurso hídrico, lo que evidencia la importancia estratégica del ecosistema para la seguridad hídrica de la ciudad y de la región.

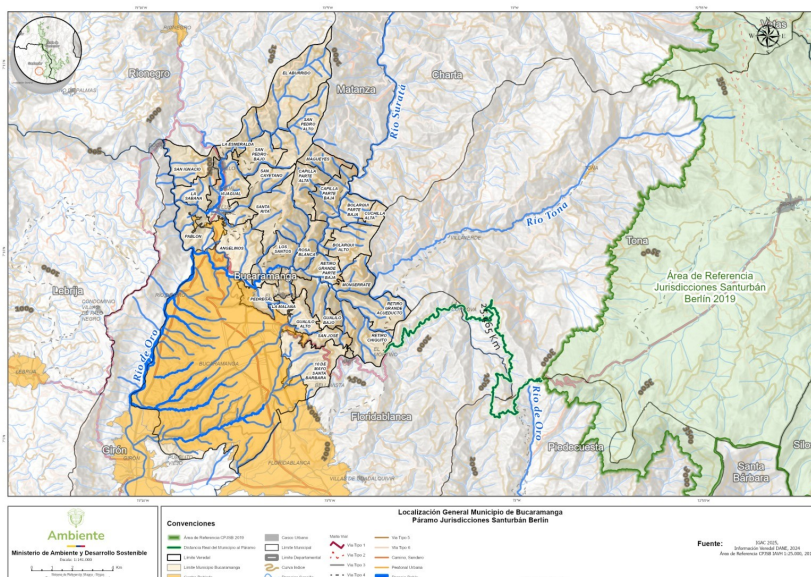


Tema de diálogo #1

Ciudad de Bucaramanga

Receptor de los servicios ecosistémicos del páramo

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

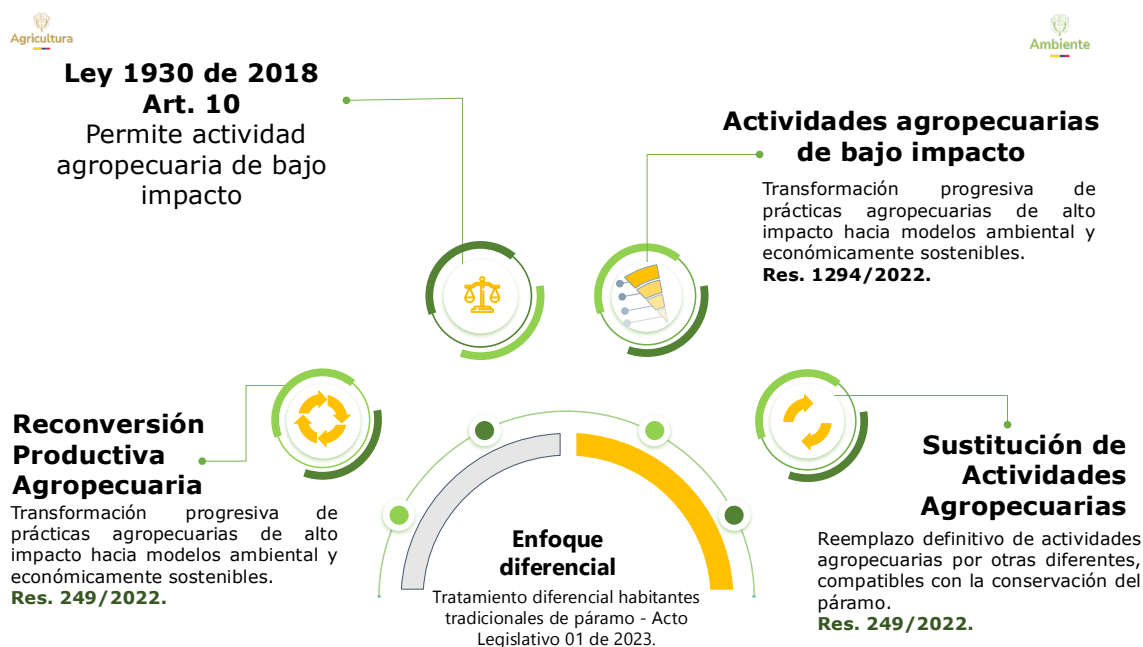


Nota: diapositiva presentada

Tema de diálogo No. 2 – Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

El profesional **Oscar Romero del MADS** inició el tema de diálogo No. 2 – Lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias. Explicó que para dar las condiciones que permitan realizar la actividad agropecuaria en área de páramo es necesario adoptar prácticas que sean más sostenibles disminuyendo los impactos sobre el ambiente, además aclaró que los cambios se deben realizar de manera progresiva para lograr la reconversión y/o sustitución.

En relación con lo anterior, manifestó que el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 permite el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, disposición que dio origen a diferentes instrumentos normativos. A este respecto, mencionó la Resolución 1294 del 2021 la cual establece los lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto, así como la Resolución 249 del 2022 que fija los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades. En el transcurso del año en curso (2026) se está trabajando en la resolución de la metodología de bajo impacto en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las corporaciones. Se presentó el orden cronológico de la reconversión hacia el bajo impacto.



Nota: diapositiva presentada

¿Por qué hablamos de la reconversión hacia el bajo impacto?

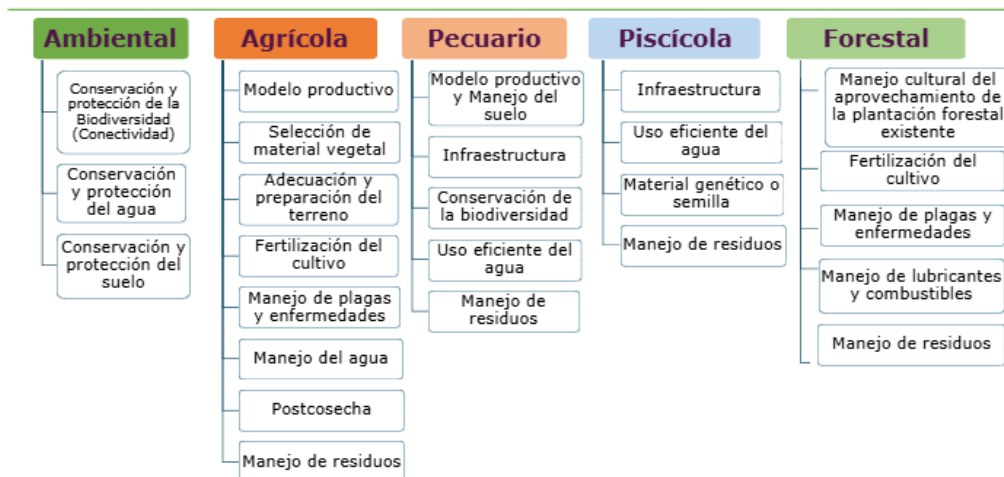


Nota: diapositiva presentada

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Además, explicó cómo se estructuró la Metodología de Bajo Impacto con la evaluación por los módulos temáticos ambientales, agrícolas, pecuarios, piscícola y forestal:

Estructura de la MBI Evaluación por Módulos Temáticos



Nota: diapositiva presentada

Continuó explicando a que se refiere el bajo impacto y cuáles son los mitos difundidos del bajo impacto:

4 MITOS sobre las actividades agropecuarias en el PÁRAMO

Conoce la realidad después de la delimitación

1 MITO Al delimitar el páramo se deben suspender inmediatamente los agroquímicos. REALIDAD No se exige suspensión inmediata. Se debe avanzar hacia un uso austero y responsable de plaguicidas, promoviendo una transición gradual hacia alternativas no contaminantes.	2 MITO Se prohíbe el uso de todos los tractores. REALIDAD El uso de maquinaria sí está permitido, siempre que garantice: - Cuidado del suelo y del agua. - No ampliación de áreas productivas. - Labranza en contra de la pendiente. - Respeto de las fajas de vegetación para protección de fuentes hídricas y de la vegetación natural. - Conservación del suelo: evitar sobrelaboreo y pérdida del suelo por lluvia o por viento.	3 MITO Se prohíbe la cría de ganado en los páramos. REALIDAD La actividad ganadera puede continuar siempre que: - El ganado esté confinado o manejado dentro del predio. - Se cuiden y respeten las fuentes hídricas.	4 MITO Como ahora se permite las actividades agropecuarias, es posible seguir adecuando terrenos en áreas de páramo. REALIDAD No está permitida la ampliación de las áreas de producción agropecuaria.
---	--	--	--

LA DELIMITACIÓN NO PROHÍBE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SINO QUE LAS TRANSFORMA HACIA EL BAJO IMPACTO, PROTEGIENDO EL AGUA, EL SUELO, LA BIODIVERSIDAD Y LAS PERSONAS.

AGUA
 SUELO
 BIODIVERSIDAD
 PERSONAS

Nota: diapositiva presentada

Por último, expuso la propuesta para el sector agropecuario en el ineludible No 2., como se muestra en la siguiente diapositiva:

Propuesta Ineludible 2 - Agropecuario



Nota: diapositiva presentada

La funcionaria de la **Ministerio de Minas y Energía Hersilia Monroy**, explicó que la Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos) asignó competencias específicas a las entidades del Estado para adelantar procesos de reconversión y sustitución de la actividad minera desarrollada por pequeños mineros que habitan en los páramos. Señaló que estas medidas buscan ofrecer alternativas productivas y garantizar la transición de quienes históricamente han ejercido esta actividad, en el marco de la protección de estos ecosistemas estratégicos.

Precisó que la normativa prohíbe el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera al interior de las áreas delimitadas como páramo. No obstante, indicó que la Ley contempla un tratamiento especial para los pequeños mineros tradicionales habitantes del páramo, quienes pueden ser beneficiarios de programas de reconversión y sustitución económica, conforme a las competencias y mecanismos establecidos por la legislación vigente y las entidades responsables de su implementación.



SUSTITUCIÓN ACTIVIDADES MINERAS



MINMINAS



RESOLUCIÓN 1468 DE 2021
MINISTERIO DE AMBIENTE

Lineamientos ambientales programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por minería y el programa de reconversión o reubicación laboral

RESOLUCIÓN 40279 DE 2022
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Lineamientos de programas de sustitución de actividades mineras y reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales, ubicados en ecosistemas de páramos delimitados.

Nota: diapositiva presentada

Lineamientos para actividades mineras

1. Generales



2. Programa de sustitución

3. Reconversión o reubicación laboral



Nota: diapositiva presentada

Intervención de los asistentes:

Alix Mancilla integrante del Comité del Agua y accionante, manifestó que, en su calidad de consumidora final de los servicios ecosistémicos que provee el Páramo de Santurbán, desea conocer si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ya cuenta con un proyecto formulado de manera integral para la implementación de las acciones e inversiones derivadas del proceso de delimitación para actividades agropecuarias y mineras.

Un funcionario del Ministerio de Minas y Energía afirmó que se cuenta con una formulación general o marco de los proyectos y estrategias que deberán implementarse una vez finalice el proceso de delimitación. No obstante, precisó que dichas iniciativas no pueden ejecutarse hasta tanto no se expida el acto administrativo definitivo que establezca la delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín. Asimismo, indicó que una de las premisas fundamentales del proceso es que la construcción de los proyectos se realizará juntamente con las comunidades y los actores del territorio, mediante un ejercicio de articulación interinstitucional entre los diferentes ministerios y entidades competentes.

Un representante de la Veeduría La Lupa planteó la siguiente pregunta: ¿qué tipo de inversiones ha realizado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en beneficio de las comunidades campesinas del territorio?, y solicitó conocer cuáles son los programas que, a la fecha, se han implementado o cuáles se encuentran previstos para fortalecer la producción agropecuaria de las familias que habitan el Páramo de Santurbán. También, consultó si existen recursos asignados para la ejecución de estos programas y requirió información sobre las alternativas de apoyo que se ofrecen a las comunidades, tales como proyectos productivos, programas de reconversión, incentivos para la conservación y oportunidades de acceso a educación superior para los jóvenes del municipio de Tona.

La funcionaria Hersilia Monroy informó que el Ministerio de Minas y Energía, indicó que se dispone de recursos de destinación específica que podrán ejecutarse una vez se adopte la delimitación del páramo, orientados a financiar proyectos productivos y programas de reconversión para pequeños mineros del territorio.

Alejandra Maldonado líder de la Provincia de Soto Norte, manifestó que en cuanto la ineludible agua, solicitó la formalización de las actividades mineras y eso incluye el otorgamiento de la licencia ambiental. Con respecto al ineludible de la línea de páramo, expresó que la comunidad no se encuentra de acuerdo con la propuesta integrada de la delimitación del

Ministerio de Ambiente, porque esta propuesta afecta la concertación que ya se realizó en los municipios de Soto Norte. Para terminar, reiteró la importancia de la protección a los campesinos y mineros de Soto Norte y minería legal.

Tema de diálogo No. 5 instancia de Coordinación

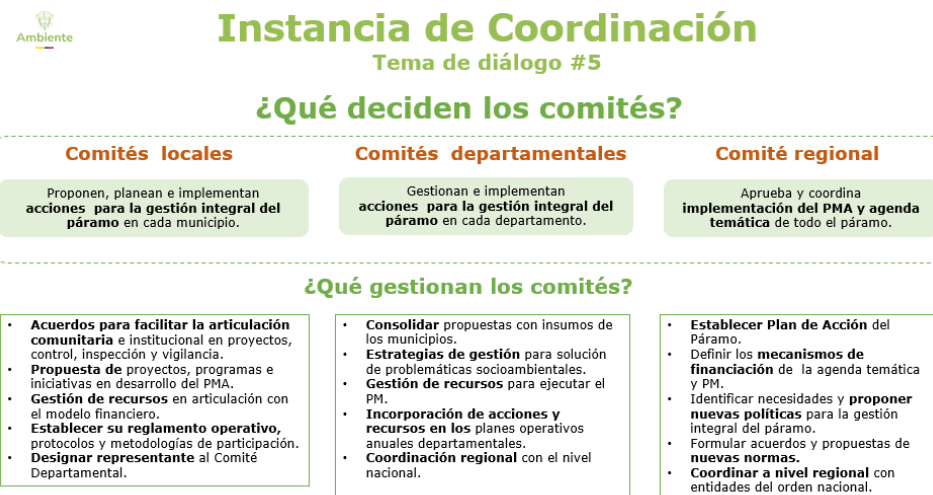
Julio César del FVyB, explicó el tema de diálogo No. 5 – Instancia de Coordinación, presentando objetivo de la instancia de coordinación el cual consiste en que los diferentes actores que estén involucrados en el proceso se organicen para garantizar el cumplimiento de los acuerdos. Además, indicó la conformación de los integrantes y las funciones de cada uno de los comités propuestos.

Aunado a ello, expuso que la propuesta de esta cartera es que la instancia de coordinación esté conformada por 3 comités. Los primeros son los comités locales que estarán conformados por 40 subcomités conforme con los municipios involucrados. Por otro lado, están los comités departamentales, los cuales se constituyen de 2 comités asociados a las dos administraciones departamentales y por último un comité regional.



Nota: diapositiva presentada

Del mismo modo, explicó la propuesta de gestión de cada uno de los comités, argumentando cuál es la incidencia y gestión de cada comité tanto local, como regional y departamental, tal como se observa en la diapositiva que se muestra a continuación:



Nota: diapositiva presentada

Intervenciones de los asistentes:

Alix Mancilla integrante del Comité del Agua y accionante, manifestó que la conformación de los comités departamentales y regionales relacionados con el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán deben responder a un ejercicio participativo y representativo, y no a designaciones unilaterales. Señaló que cada municipio debe conformar y fortalecer su respectivo comité local, garantizando la participación efectiva de las comunidades en estos espacios de diálogo y seguimiento. A su vez, recalcó que el comité regional debe contar con una amplia articulación interinstitucional, incluyendo la participación de entidades como el Ministerio de Defensa, considerando que esta cartera tiene competencias relacionadas con las problemáticas presentes en el territorio. De igual forma, propuso la vinculación del Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de abordar de manera integral los diferentes aspectos asociados a la gestión del páramo. Sumado a ello, destacó la importancia de que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) participe activamente en los procesos de formación y capacitación dirigidos a las comunidades, así como de definir la oferta de educación superior que pueda beneficiar a los habitantes del territorio. Igualmente, argumentó que las Corporaciones Autónomas Regionales deben integrar los diferentes comités como entidades para la gestión ambiental del páramo. Enfatizó que dentro de la representación del sector social es indispensable incluir a los movimientos sociales y ambientales que históricamente han participado en la defensa del territorio, así como al Observatorio Ambiental y a la plataforma SINICA, resaltando que estos actores han contribuido de manera significativa a la construcción del proceso y que su participación debe mantenerse en las instancias de seguimiento y articulación.

Fredy Norato del MADS, respondió que las observaciones y propuestas formuladas serán registradas en el acta de la jornada para su correspondiente análisis y valoración dentro del tema de diálogo; y puntualizó que se tendrá en cuenta la participación de las diferentes universidades en los espacios de articulación que se establezcan en la instancia de coordinación.

Un representante de la comunidad del municipio de Bucaramanga, manifestó la importancia de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana dentro del proceso de delimitación, señalando que espacios como los cabildos abiertos, las mesas de participación y demás instancias de representación comunitaria deben ser reconocidos y tenidos en cuenta. Refirió que estos mecanismos deben contar con una representación dentro de los comités local, regional y nacional que se conformen, con el fin de garantizar una participación amplia, efectiva y permanente de la ciudadanía en el seguimiento y la implementación de las decisiones relacionadas con el Páramo de Santurbán.

Tema de diálogo No. 3 Fiscalización

Fredy Norato del MADS, continuó el tema de diálogo No. 3 – Fiscalización, indicando que la Corte solicitó crear un sistema de fiscalización basado en principios, deberes, responsabilidades y estrategias que tendrá como funciones observar, hacer el seguimiento, controlar las actividades prohibidas (ganadería, cultivos de alto impacto y la minería), verificar el cumplimiento de los acuerdos e incentivar las buenas prácticas.

Los 3 ejes que sostienen el Sistema



Nota: diapositiva presentada

Prosiguió detallando cada uno de los ejes del sistema Fiscalización y termino aclarando ¿quién hace que? Explicando cada uno de los actores contemplados y sus funcionalidades en el marco del sistema de fiscalización.



¿Qué es y qué no es?

✓ SÍ HACE

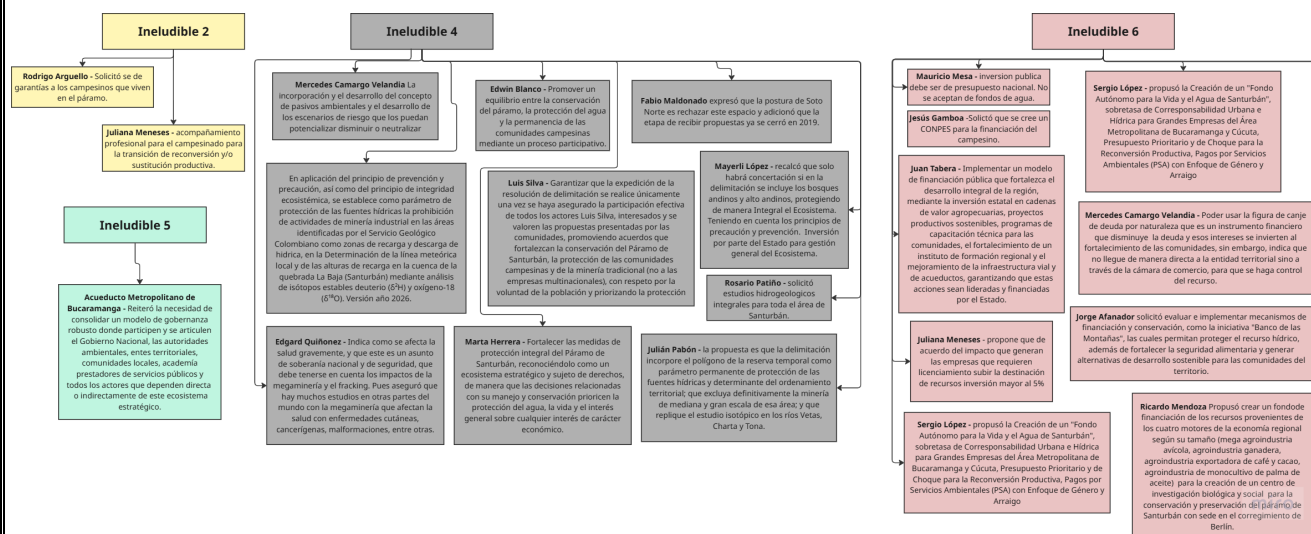
- Vigila y avisa a tiempo.
- Registra y entrega código de reporte.
- Remite a la autoridad competente.
- Informa cómo va cada caso.

✗ NO HACE

- No sanciona ni multa.
- No reemplaza a la autoridad.
- No entra a predios sin permiso.
- No crea trámites nuevos.

Nota: diapositiva presentada

A continuación se presentan los aportes recogidos en el Metaplan en los diferentes ineludibles:



Nota: Metaplan en Miro plataforma colaborativa de pizarra digital

Intervenciones de los asistentes:

Julio Rojas (moderador) al finalizar la intervención de Fredy Norato retomó aclarando que se recogen todos los aportes para el acta, y procedió a dar la palabra a la directora Natalia Ramírez para dar lectura a la contrapropuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente al tema de diálogo 4 de la protección de fuentes hídricas. Acto seguido, indicó que se proponía programar una nueva sesión de concertación para el 18 de julio, debido a que no era posible continuar con la jornada, ya que se había cumplido el tiempo estipulado para el uso de las instalaciones en NeoMundo, cuyo horario era de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., y estas debían ser entregadas. Agregó que, jornada debía desarrollarse dentro de las condiciones logísticas, operativas y de cobertura previstas para el evento, razón por la cual no era posible ampliar el horario establecido.

La Directora Natalia Ramírez de la DBBSE del MADS procedió a leer la propuesta:

Se deberán definir e integrar los parámetros para la protección de las fuentes hídricas presentes en la Estrella Fluvial de Santurbán, con el fin de garantizar la protección efectiva de los recursos naturales, la conservación de la integridad ecológica de las cuencas y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico en línea 2a con lo señalado en la Resolución 221 de 2025.

Para ello, se deberán considerar como insumo los resultados de los estudios técnicos relacionados con:

- a) El ciclo hidrológico, orientados a determinar la relación entre los procesos de recarga, regulación y oferta hídrica.
- b) La identificación de las zonas de recarga en esta cuenca a partir de la guía metodológica adoptada por el Ministerio de Ambiente
- c) La elaboración de un modelo hidrogeológico conceptual para, comprender la dinámica hidrogeológica de la cuenca de la quebrada la baja.
- d) El monitoreo y los estudios que permitan establecer el potencial de afectación de la calidad del agua derivado de impactos acumulativos y sinérgicos, así como la caracterización de las condiciones sociales presentes en el área de estudio.
- e) Los estudios que permitan establecer el potencial de afectación de la calidad del agua derivado de impactos acumulativos y sinérgicos,
- f) La formulación de estrategias de manejo, incluyendo lineamientos ambientales que orienten el ordenamiento minero-ambiental en los ecosistemas estratégicos asociados al agua, considerando la fragilidad del sistema hídrico, los suelos y la biodiversidad.
- g) La definición de medidas prioritarias de conservación, restauración y recuperación ecológica que garanticen la integridad de la cuenca (agua, suelo y biodiversidad), fortaleciendo su capacidad de regulación hídrica.

Los parámetros y medidas que se definan deberán construirse de manera articulada con los alcaldes municipales, las gobernaciones, las autoridades ambientales competentes y las demás entidades públicas con competencias en el territorio, fortaleciendo los mecanismos de coordinación y gobernanza ambiental. Así mismo, deberán incorporarse mediante los instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio y armonizarse con las demás determinantes ambientales aplicables, en concordancia con el Ineludible 4 de la Sentencia T-361 de 2017, denominado "Medidas para la protección del recurso hídrico.

Mayerli Lopez como vocera del comité del agua expresó que deja claro que no aceptaron la propuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, argumentando que no propende por una protección integral del páramo Santurbán por tal razón dejó constancia que no se llegó a acuerdos con Bucaramanga, pues se negaron a incluir la protección de los bosques andinos y alto andinos que son parte fundamental de la protección de la recarga hídrica.

Julio Rojas (moderador) manifestó que aún no se había alcanzado ningún acuerdo de concertación. En ese sentido, propuso realizar una segunda jornada de concertación con el fin de concluir la presentación de las observaciones, comentarios y propuestas de la comunidad, de las entidades vinculadas y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de los aspectos que quedaron pendientes. Asimismo, propuso que dicha jornada se llevara a cabo el 18 de julio de 2026.

Consideraciones finales:

1. El espacio contó con la participación de 230 hombres y 170 mujeres aproximadamente.
2. Durante el desarrollo de la jornada se presentaron interrupciones, debido a la confrontación de diferentes grupos de sociedad civil, llegando a registrarse agresiones verbales y físicas. Estas situaciones fueron atendidas de manera oportuna con el apoyo de la Policía Nacional, la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos y el personal logístico contratado quienes colaboraron a mediar las situaciones presentadas.

3. La presente acta corresponde al primer encuentro de la jornada de concertación y hace parte del proceso de construcción del acta consolidada de acuerdos. En razón de la finalización del tiempo previsto para la jornada, no fue posible surtir su lectura y suscripción, por lo que su contenido será incorporado al acta final que consolide los resultados del proceso de concertación, una vez se desarrollen la segunda jornada y las demás sesiones que resulten necesarias para atender las observaciones, inquietudes y propuestas de la comunidad.
4. Se deja constancia de que la presente reunión fue registrada mediante grabación audiovisual, la cual constituye un apoyo complementario del contenido tratado y de los acuerdos consignados en la presente acta. El archivo fílmico correspondiente se publicará en el minisitio de Santurbán Avanza en la pestaña de Sala de Prensa opción videos concertaciones (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/sala-de-prensa/concertaciones>)
5. Hubo presencia de representantes de entidades de orden nacional, regional y local, entre ellas el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), la Defensoría del Pueblo, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., así como la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría del Interior -Gestores de Convivencia).
6. Se contó con la participación de representantes de instancias de representación ciudadana y organizaciones sociales, comunitarias y sindicales, entre ellas los ediles de las comunas 3, 11 y 17, las Juntas de Acción Comunal (JAC) de Bucaramanga, la Veeduría La Lupa, Consonorte, la Organización de Mercados Campesinos, el Comité de la Defensa de los Cerros Orientales de Floridablanca, el Comité para la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán, el Sindicato de Educadores de Santander, el Sindicato de Trabajadores de Servicios Públicos y Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia (Sintraemdes), la Corporación Rededter, la Corporación Compromiso para el Desarrollo del Oriente, la Corporación Alianza Mundial para las Montañas (Lamont), la Fundación Apapacho Tona y el Grupo Ecológico Parroquia Sagrada. Además, asistieron representantes del sector académico, entre ellos docentes y estudiantes de la Universidad Industrial de Santander (UIS); del sector privado, como la empresa LegalTech S.A.S.; y de organismos de atención y respuesta a emergencias, como la Cruz Roja, el Cuerpo de Bomberos y la Policía Nacional.
7. Se recibieron un total de 6 solicitudes presentadas en medio físico, las cuales serán radicadas de acuerdo con el reglamento interno de esta cartera ministerial, y se responderán en los plazos y condiciones previstos en la normatividad aplicable.

Constancias recibidas por escrito:

Se dejó constancia de que dos personas manifestaron por escrito su inconformidad durante el desarrollo de la reunión:

1. La señora Yolanda García, quien afirmó ser líder de la comuna 1 del Norte de Bucaramanga, denunció que no se le permitió intervenir ni en la jornada de la mañana ni en la de la tarde.
2. El señor Fabio Augusto Maldonado dejó constancia de que, en su opinión, no existen garantías plenas para la participación dentro de la reunión de concertación en el cumplimiento de la Sentencia T-361, que ordena la nueva delimitación del páramo. Señaló que cada vez que intenta hacer su intervención, el Ministerio reduce el tiempo de 3 a 2 minutos, y que los mismos activistas, identificados como demandantes de la sentencia, no permiten que se escuchen claramente las intervenciones ni que se comprendan sus argumentos.

Aclaración: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantizó en todo momento el derecho a la participación de todos los asistentes en igualdad de condiciones, conforme a los principios de diálogo deliberativo, libre e informado. Los tiempos de intervención han sido establecidos de manera equitativa para todos los participantes, con el fin de asegurar el flujo ordenado de la reunión y la escucha activa de todas las voces.

CONCLUSIONES

Durante la primera jornada de concertación realizada en la ciudad de Bucaramanga se presentaron los temas de diálogo 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Particularmente, respecto a los temas de diálogo 4 y 6 se atendieron algunas de las inquietudes, observaciones, solicitudes y propuestas formuladas por la comunidad. En este marco, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó propuestas de ajuste al ineludible No. 4. No obstante, en esta sesión no fue posible alcanzar consensos razonados. En las jornadas posteriores se continuará con el análisis y la respuesta a los aspectos planteados, con el propósito de avanzar en la construcción de consensos razonados en el marco del proceso de concertación en los seis ineludibles de diálogo.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de quienes suscriben el acta y registro fotográfico



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Registros fotográficos del espacio

COMPROMISOS <i>(Si los hay)</i>				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Subir en la página web de Santurbán Avanza el acta de la jornada de concertación con Bucaramanga	MADS	7 de julio 2026	7 de julio 2026
2	Segunda Jornada de Concertación	MADS – Alcaldía de Bucaramanga	18 de julio 2026	18 de julio 2026
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			<i>DIA</i>	<i>MES</i>
			18	07
			<i>AÑO</i>	
			2026	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
MADS		04	07	2026



Ambiente





Jornada de Concertación **Ciudad de Bucaramanga Santander**



Ambiente



Proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramos
Jurisdicciones - Santurbán - Berlín

4 de julio de 2026



Reglas para la reunión



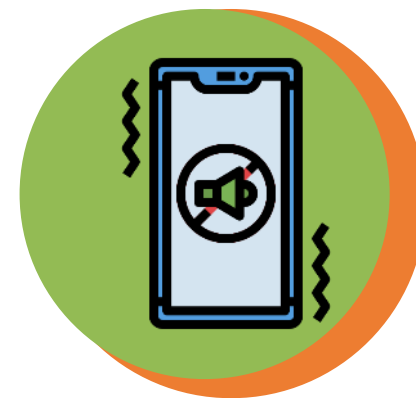
**Pedir la
palabra**



**Intervenciones
cortas**



**Escucha activa
y respeto**

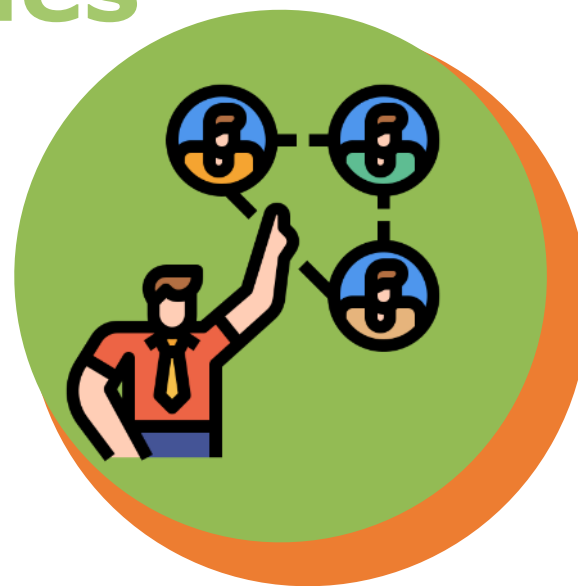


**Celulares sin
sonido**

1. Intervención por parte de los líderes de organizaciones y entidades



**Nombre de los
participantes**



**¿De qué
organización o
entidad nos
acompaña?**

Agenda

Hora	Actividad
7:30 - 8:30 am	Registro de asistencia
8:30 am - 9:30 am	- Apertura del evento – Minambiente - Presentación de las entidades y personas de la comunidad - Objetivo de la reunión, explicación de la metodología - Contexto sobre la delimitación - Creación del comité verificación del acta
10:00 am - 1:00 pm	- Presentación de los temas de diálogo de la fase de concertación: 4, 6, 5,3,2 y 1
1:00 pm - 2:00 pm	Refrigerio
2:00 - 4:30 pm	- Presentación de acuerdos y lectura del acta

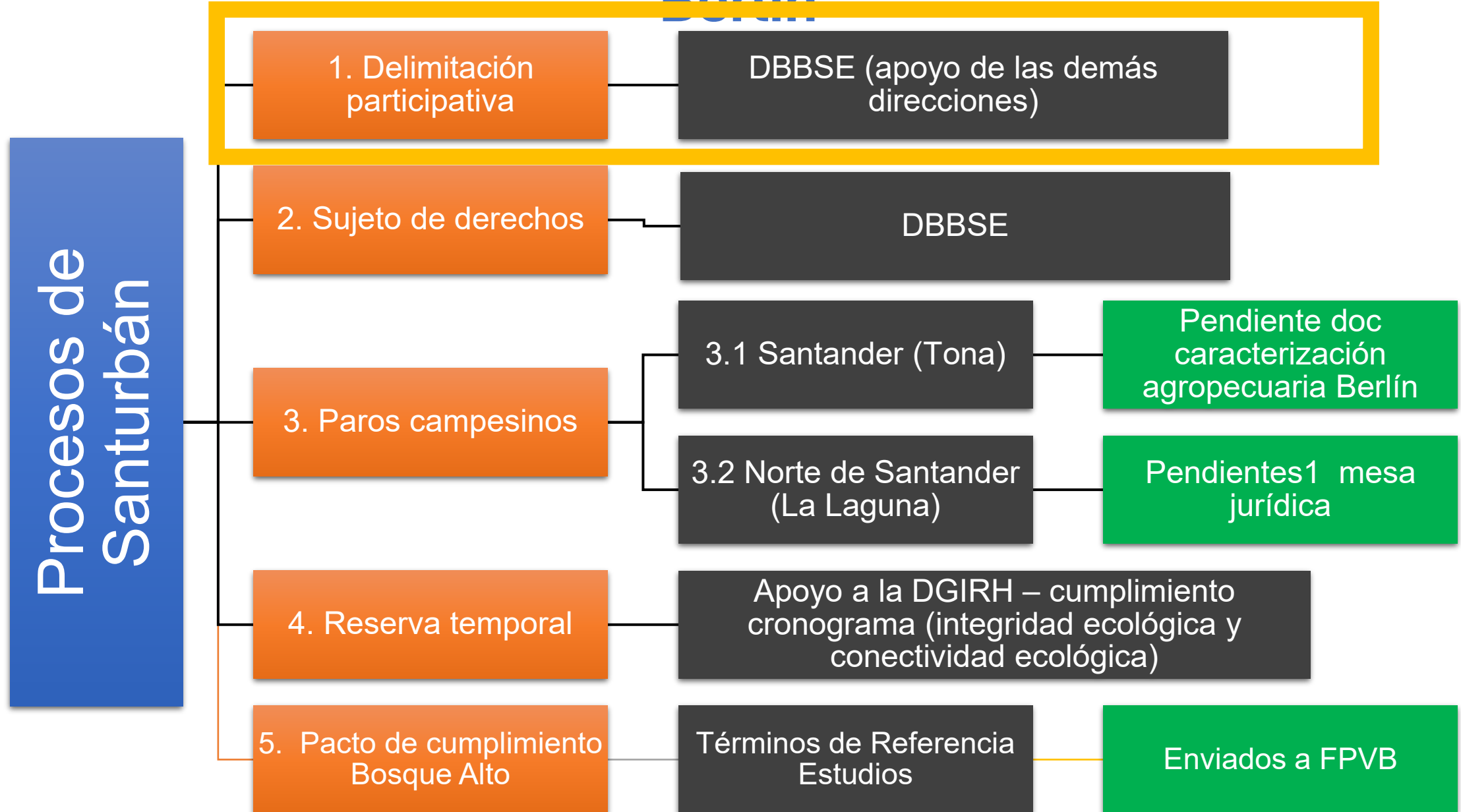
2. Objetivo

Fase de concertación

- **Llegar a consensos razonados** sobre los temas de diálogo No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6



Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

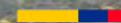




Jornada de convocatoria Ciudad de Bucaramanga



Ambiente

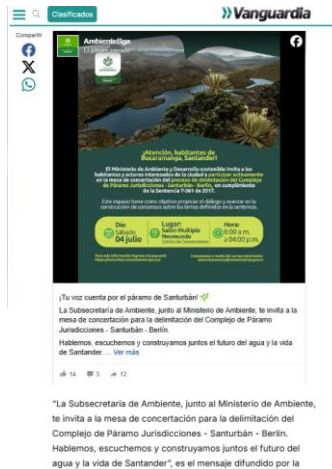


29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio del 2026

Convocatoria Ciudad de Bucaramanga



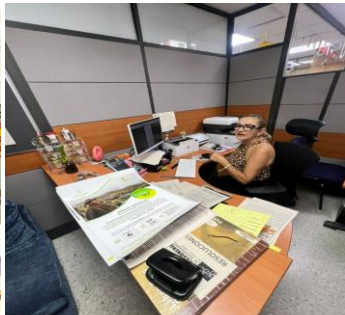
Se realizó la convocatoria en Bucaramanga los días 29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio del 2026



A través del Periódico **Vanguardia**, se hizo masiva la publicación de la jornada de concertación con la ciudad de Bucaramanga



Se enviaron oficios de invitación a la administración municipal, de Bucaramanga demás entidades y actores relacionados.



La divulgación se hizo con apoyo de la Alcaldía / Asamblea Departamental/ Gobernación, Enlace Comunitario y la Secretaria de Desarrollo Social



Se publicó información en el minisitio del MADS.



Se difundió la información en la Reunión del 2do Comité SIGAM donde estuvieron presentes las entidades Instituto Municipal de Cultura y Turismo, AMB, EMAB,



Se realizó verificación de cargue de información en la pagina de la Alcaldía Bucaramanga



Convocatoria Ciudad de Bucaramanga

Se remitió la invitación a todas las entidades para su participación en el espacio.

Informe de convocatoria

Reunión fase de concertación Municipio de Bucaramanga – Santander

29 y 30 de junio, 1 y 2 de julio del 2026

Introducción

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulado con la Alcaldía Municipal Bucaramanga del departamento de Santander, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en apoyo con el equipo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, avanzó en la convocatoria a la fase de concertación para la delimitación del complejo de páramo Jurisdicciones, Santurbán y Berlín, se llevó a cabo la visita territorial los días 29y30 de junio, 1y2 de julio del 2026; Durante estos días de diálogo con funcionarios locales y presidentes de juntas de acción comunal, así como con algunos miembros de la comunidad, se socializó la ruta metodológica, se alinearon agendas para garantizar la participación efectiva de las comunidades y se acordaron los primeros pasos para la convocatoria de la jornada de concertación. Este proceso, que prioriza el conocimiento técnico y tradicional, marca un hito en la protección participativa de este ecosistema estratégico, demostrando que la gobernanza ambiental se construye desde los territorios, con las instituciones y de las manos de los que lo habitan.

Según la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, invitar a las comunidades del área de influencia es un requisito vinculante y obligatorio para garantizar el derecho fundamental a la participación ambiental. La Corte determinó que la delimitación de un páramo no es solo un asunto técnico, sino una decisión que afecta directamente la vida, la economía y las tradiciones de quienes habitan el territorio; así mismo la sentencia establece que el proceso debe ser público, amplio y abierto, permitiendo que cualquier persona interesada intervenga directamente sin intermediarios.

Cabe resaltar que se obtuvo el respaldo institucional del municipio de Bucaramanga a través de la oficina de Desarrollo social, salud y ambiente ha sido clave, para garantizar la participación de la comunidad a través de los diferentes despachos. La participación de la administración municipal es fundamental porque actúa como el puente principal entre el nivel nacional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la realidad local de los habitantes del páramo. Según el marco de la Sentencia T-361 de 2017, su rol es clave por las siguientes razones:

- **Articulación Territorial:** Las alcaldías son las responsables de coordinar con el Ministerio el desarrollo de las fases del proceso participativo, asegurando que las reuniones sean eficaces y lleguen realmente a los actores sociales del área.
- **Conocimiento del Contexto Local:** El municipio posee la información detallada sobre las actividades económicas (como la minería ancestral o la agricultura de subsistencia) que definen la cultura y el sustento de la región, lo cual es vital para discutir los planes de reconversión.
- **Convocatoria Efectiva:** Al ser la autoridad más cercana a la comunidad, la administración municipal garantiza que el llamamiento sea público, amplio y abierto, utilizando los canales de comunicación locales para que nadie quede excluido del proceso de delimitación.
- **Garante de la Seguridad Jurídica:** Participan para asegurar que las decisiones de delimitación no vulneren derechos como el mínimo vital de los habitantes y para dar claridad sobre el uso del suelo, evitando temores sobre expropiaciones o desplazamientos.
- **Gestión Post-Delimitación:** Una vez delimitado el páramo, son los entes territoriales quienes deben implementar gran parte de las directrices de preservación y restauración, por lo que su presencia en la planeación es indispensable para que las medidas sean viables financieramente.

Señores

ALIX MANCILLA MORENO
Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán
Correo electrónico: alixmancilla@gmail.com, alixmancillamo@gmail.com

JULIA ADRIANA FIGUEROA
Representante legal - Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez
Correo electrónico: jfigueroa@ccalcop.org, paraquehayajusticia@ccalcop.org

DADAN AMAYA
Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán
Correo electrónico: comiteparamosanturbaban@gmail.com

LUIS JESÚS GAMBIA
Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán
Correo electrónico: luisgam@yahoo.com

ERWIN RODRIGUEZ SALAH
Accionante - Comité para la defensa del Agua y el Páramo de Santurbán
Correo electrónico: ersalah@gmail.com

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de Bucaramanga, Santander.

Bogotá

Doctor

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB
Correo electrónico: juan.reyes@cdmb.gov.co; info@cdmb.gov.co
Bucaramanga, Santander

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de Bucaramanga, Santander.

Reciban un atento saludo,

En el marco del proceso participativo que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín por orden de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017, nos permitimos convocar a mesa de trabajo y deliberación para la fase de concertación de este proceso de delimitación a desarrollarse el día 4 de julio de 2026, en el municipio de Bucaramanga, Santander.

Así las cosas, cordialmente convocamos a la comunidad, entidades y actores interesados a participar en la concertación de los temas de diálogo relacionados con: 1) Delimitación participativa, 2) reconversión y/o sustitución de actividades, 3) Sistema de fiscalización, 4) Parámetros de protección de fuentes hídricas, 5) Instancia de coordinación entre actores, y 6) Modelo de financiación sobre los cuales se brindará la información. se tendrá un diálogo deliberativo y

Bogotá

Estimados doctores

JOSE LUIS QUIROGA
Viceministro (e) de Desarrollo Rural
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
v.co
jose.quiroga@minagricultura.gov.co

GEIDY XIOMARA ORTEGA
Viceministra de Asuntos Agropecuarios
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Correo electrónico: atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
v.co

SANTOS ALONSO BELTRÁN
Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Correo electrónico: santos.beltran@minagricultura.gov.co

CARLOS ANDRES CAPACHERO M.
Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Correo electrónico: desarrollo.tecnologico@minagricultura.gov.co
minagricultura.gov.co

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director
Agencia Nacional de Tierras
Correo electrónico: atencionalciudadano@ant.gov.co

ANA JIMENA BAUTISTA REVELO
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras - ANT
Agencia Nacional de Tierras - ANT
Correo electrónico: ana.bautista@ant.gov.co

HERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ
Director General
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
Correo electrónico: hgarca@humboldt.org.co
direccion@humboldt.org.co

HECTOR HERNAN ALVAREZ
Gerente Seccional Santander
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Correo electrónico: hector.alvarez@ica.gov.co

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

JEAN CARLO COLMENARES
Director Territorial Santander
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Correo electrónico: bucaramanga@igac.gov.co
jean.colmenares@igac.gov.co



Bogotá

Doctor

JUVENAL DÍAZ MATEUS
Governador de Santander
Correo electrónico: general@santander.gov.co; secretariadeambiente@santander.gov.co
Bucaramanga, Santander

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de Bucaramanga, Santander.

Reciban un atento saludo,

En el marco del proceso participativo que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín por orden de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017, nos permitimos convocar a mesa de trabajo y



Bogotá

Doctor
CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga, Santander
contactenos@bucaramanga.gov.co

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
Secretaría de Salud y Ambiente
camayaa@bucaramanga.gov.co

SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
Subsecretaría de Ambiente
notificaciones@bucaramanga.gov.co
Macespedito@bucaramanga.gov.co

Asunto: Convocatoria mesa de trabajo y deliberación de la Fase de Concertación para delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el municipio de Bucaramanga, Santander.

Antecedentes normativos



1991

Constitución Política
Art.8 Deber del Estado y las personas proteger las recursos socio-culturales y naturales de la Nación



1993

LEY 99.
Art 1. Principios ambientales



2011

Ley 1450 Art. 202
Ordenó la delimitación de páramos y prohibió actividades agropecuarias, mineras y de hidrocarburos.



2014

Resolución 2090.
Delimitó el páramo jurisdicciones Berlín y prohibió actividades agropecuarias mineras y de hidrocarburos



2015

LEY 1753
Delimitar páramos basados en el área de referencia del Instituto Humboldt. Prohibió actividades agropecuarias y de hidrocarburos.



2015

ACCIÓN DE TUTELA
Concluyó con la Sentencia T-361 a 2017 de la Corte Constitucional y ordenó la nueva delimitación del páramo Santurbán, protegiendo el derecho a la participación ambiental.



2017

Sentencia T-361
Ordenó la delimitación participativa del páramo Santurbán y fijó reglas para las Fases y temas de diálogo.



2018

LEY 1930
Reconoce a los habitantes tradicionales y permite actividades agropecuarias de bajo impacto.

4. Entidades vinculadas

En el marco de la **Sentencia T-361 del 2017**



GOBERNACIÓN DE
SANTANDER



Gobernación
de Norte de
Santander



Corponor

Alcaldías

En el marco de la
Ley 1930 del 2018





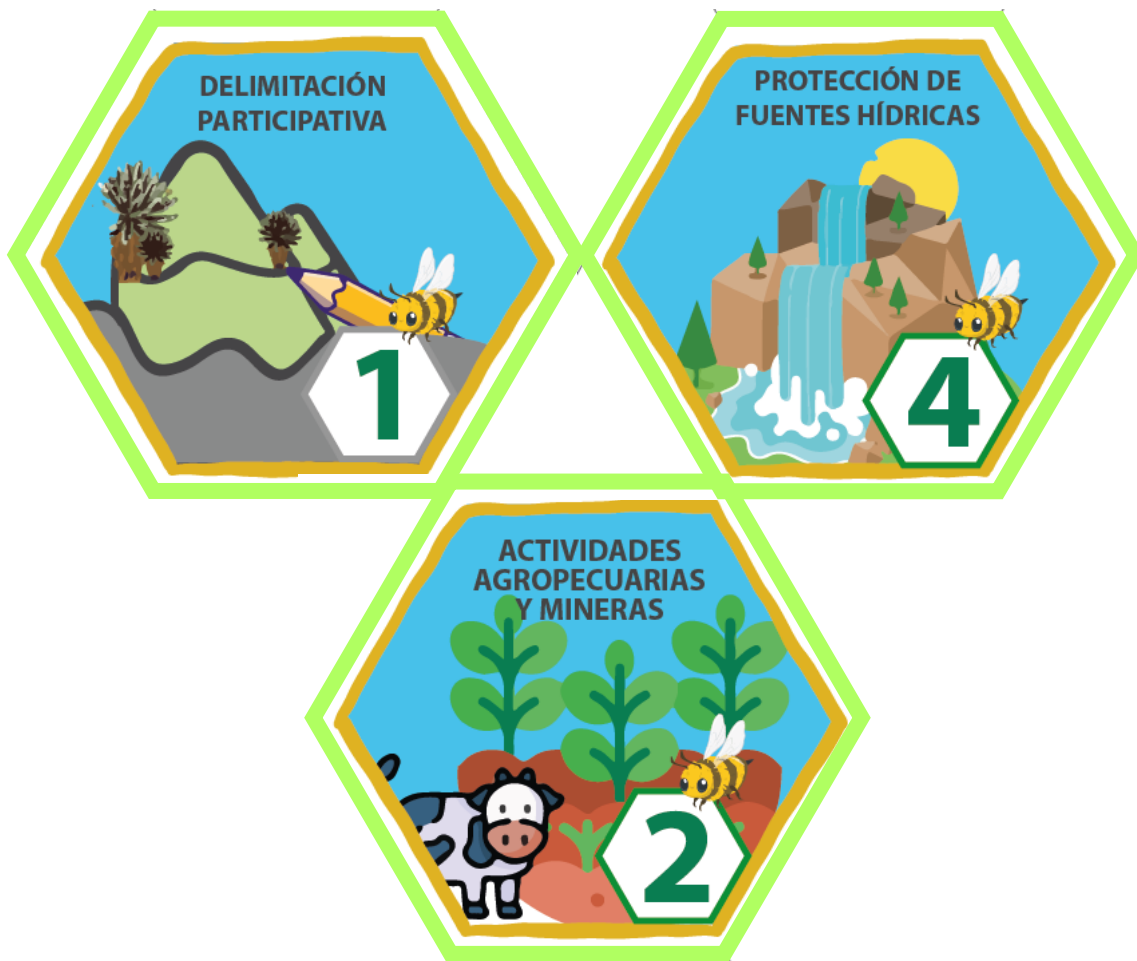
5. Contexto de delimitación

Preguntas orientadoras



Temas de diálogo - ineludibles

Gestión integral



Gobernanza



Preguntas orientadoras

¿La ciudad de Bucaramanga está de acuerdo con los parámetros propuestos para la protección de las fuentes hídricas?



**PROTECCIÓN DE LAS
FUENTES HÍDRICAS
TEMA DE DIALOGO # 4**

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con los ejes estructurales del modelo financiero?



**MODELO DE FINANCIACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 6**

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con la conformación de los comités (40 locales, 2 departamentales y 1 regional) y con las funciones asignadas a estos?



**INSTANCIA DE
COORDINACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 5**

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con los principios y deberes aplicables al sistema y a los actores fiscalizadores?

¿Están de acuerdo con lo que se espera lograr con el sistema de fiscalización?

¿Qué actores consideran que hacen falta o están de acuerdo con los de la propuesta?



**SISTEMA DE FISCALIZACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 3**

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con los lineamientos para la reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias y mineras en el área de páramo?



**ACTIVIDADES
AGROPECUARIAS
TEMA DE DIALOGO # 2**

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con el área de páramo presentada en el ineludible número 1?



**DELIMITACIÓN
PARTICIPATIVA
TEMA DE DIALOGO # 1**

Fases del proceso participativo



Estado de avance del proceso

Fase informativa

Inicio 18 de marzo de 2018
Finalizó 8 de abril de 2018

Fase de consulta

Inicio 6 de marzo de 2019
Finalizó 26 de junio de 2019

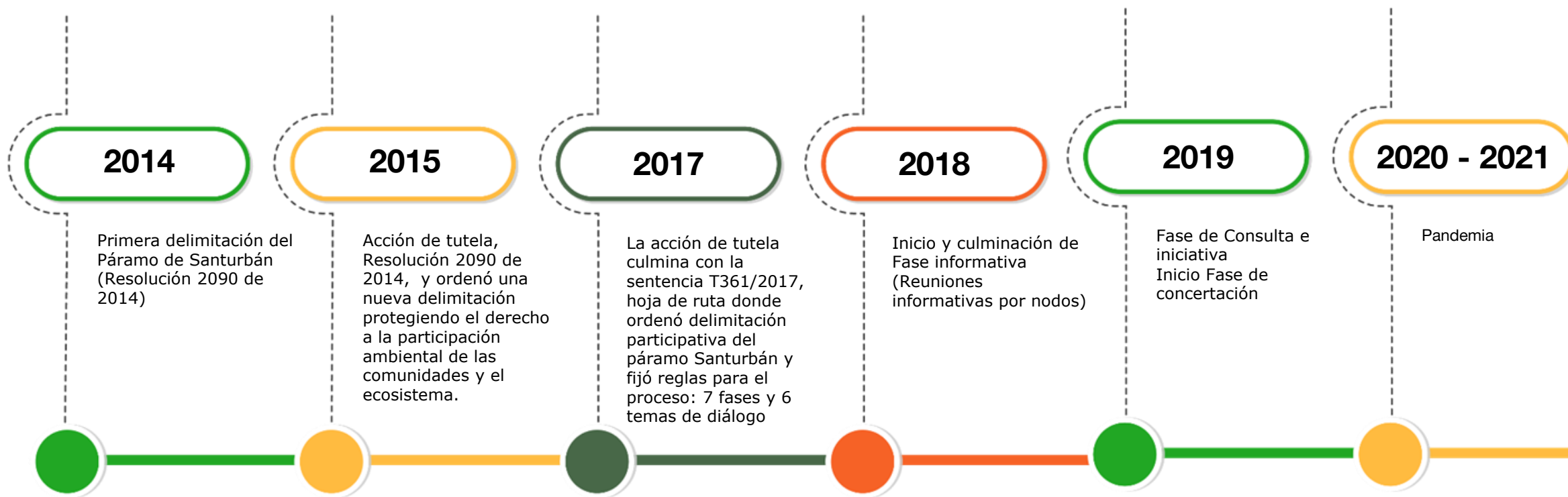
Se recibe la información
para el desarrollo del área
de referencia del páramo.

Fase de concertación

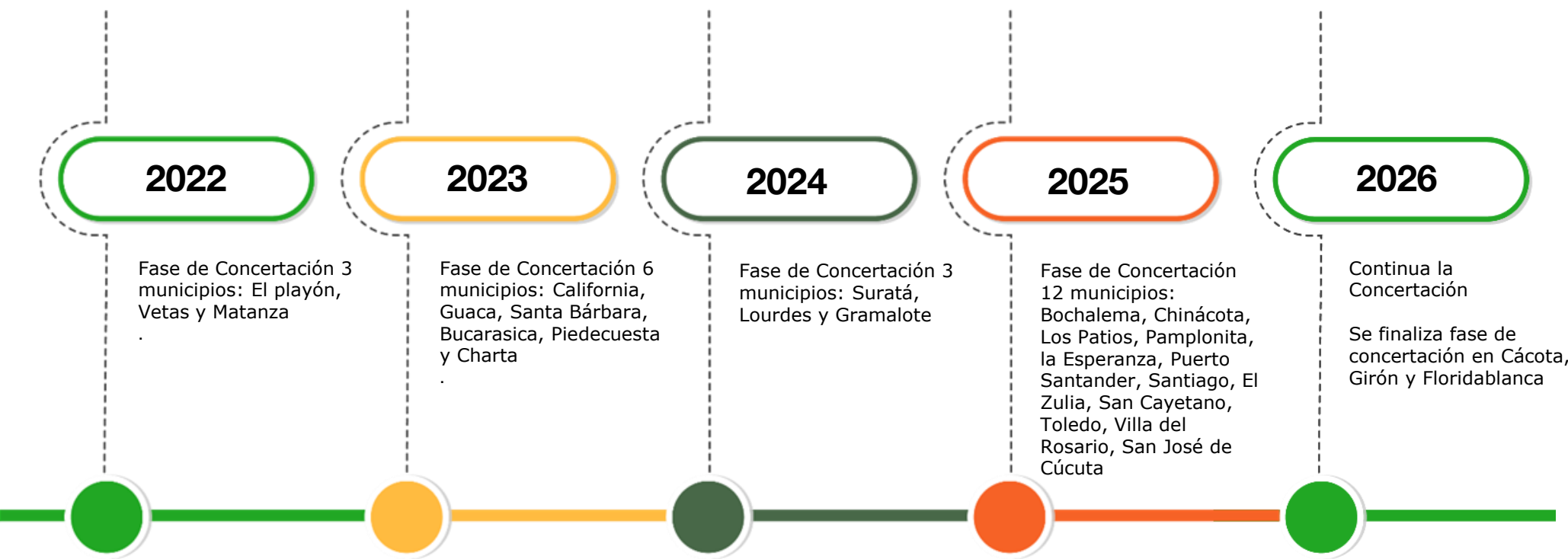
Inicio 9 de Septiembre de 2019

No ha finalizado

Antecedentes normativos



Antecedentes normativos



Temas de diálogo - ineludibles

Gestión integral



Gobernanza



Estado de avance del proceso

Santander

13

Municipios

3

Beneficiarios
de SE

10

Con área de
páramo

11

Fase de Concertación

Norte de Santander

27

Municipios

7

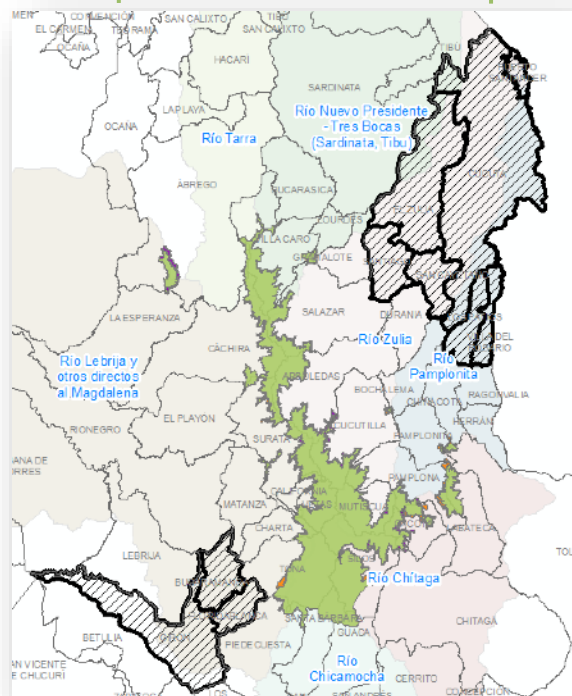
Beneficiarios
de SE

20

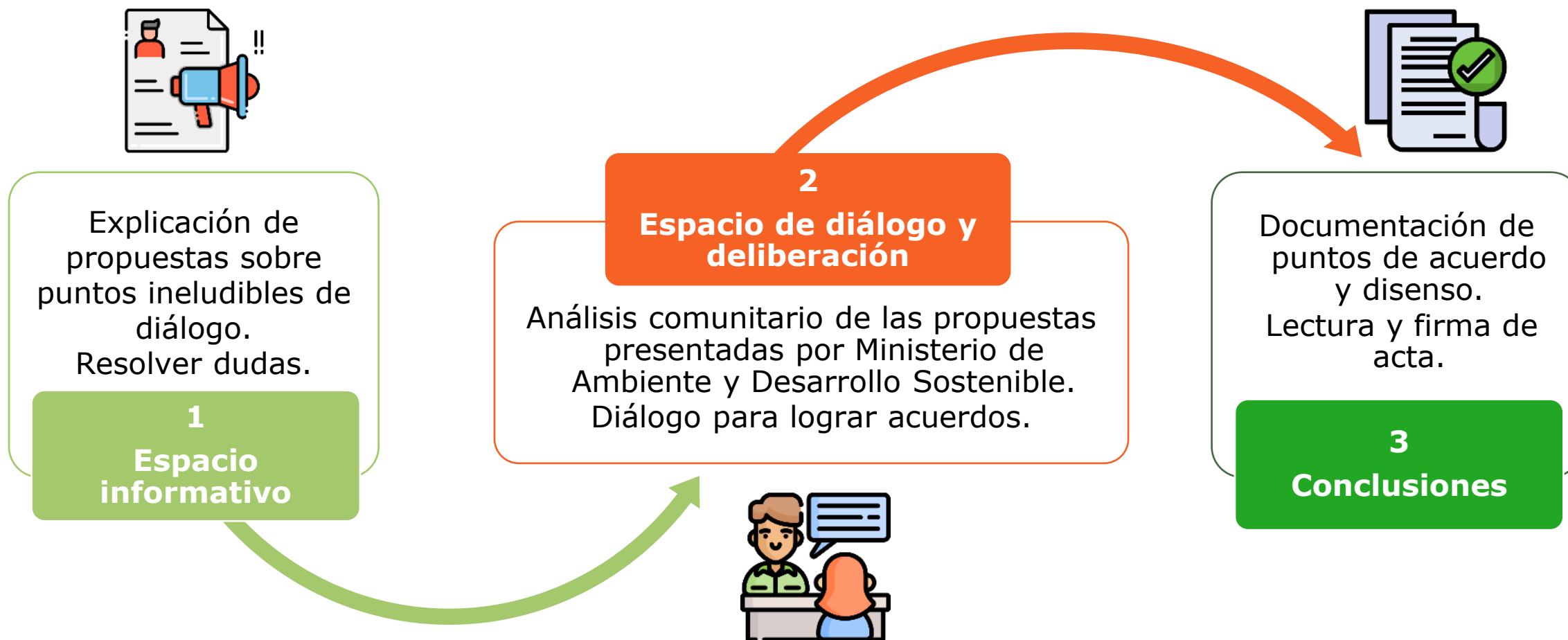
Con área de
páramo

17

Fase de Concertación



6. Metodología de las reuniones de diálogo y acuerdos



Fase de iniciativa y consulta

Consolidado de recepción											
Municipio	Fecha reunión	Participantes	Total opiniones / juicios / análisis	Ineludible 1	Ineludible 2	Ineludible 3	Ineludible 4	Ineludible 5	Ineludible 6	Otras	Observaciones
Bucaramanga	26 de mayo de 2019	469 en lista de asistencia, 1200 aproximadamente	127	26	12	5	10	6	26	25	110 tarjetas de opiniones juicios y análisis y 17 propuestas escritas.

7. Temas ineludibles de diálogo



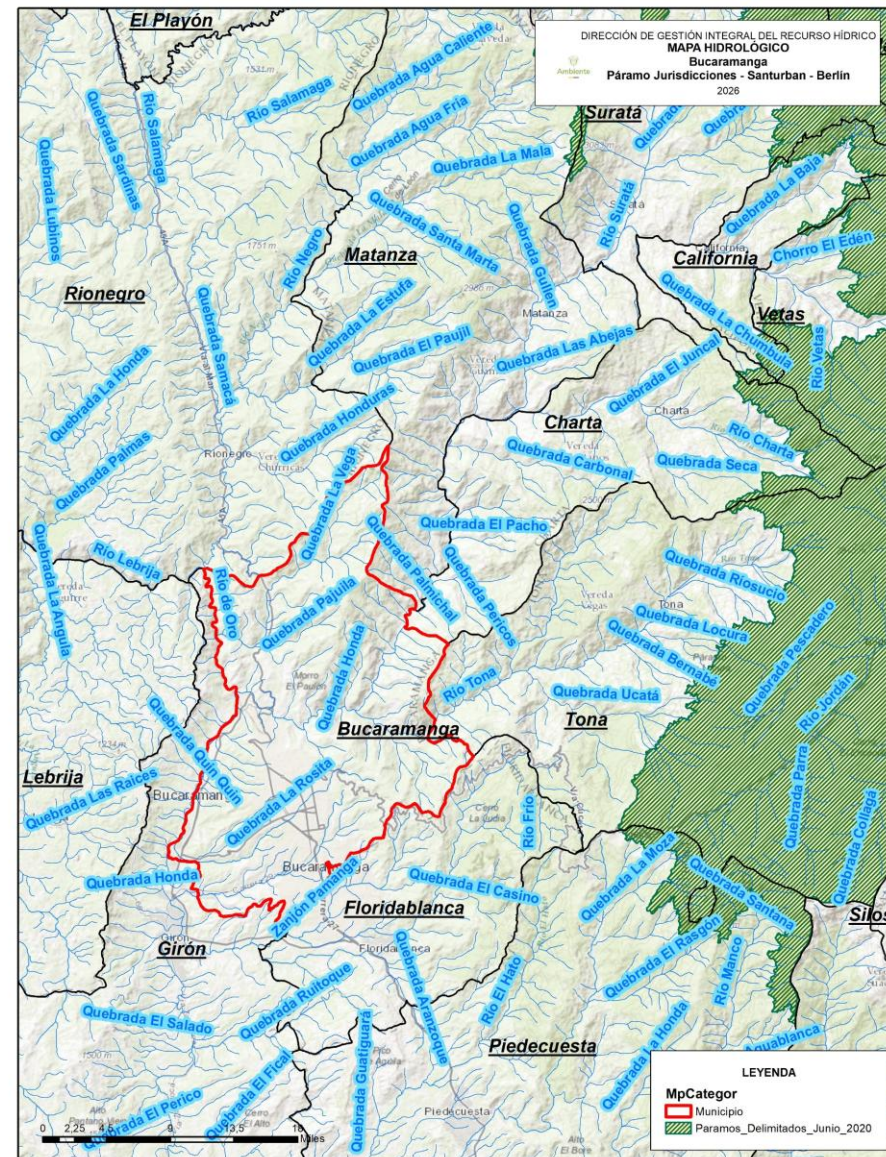
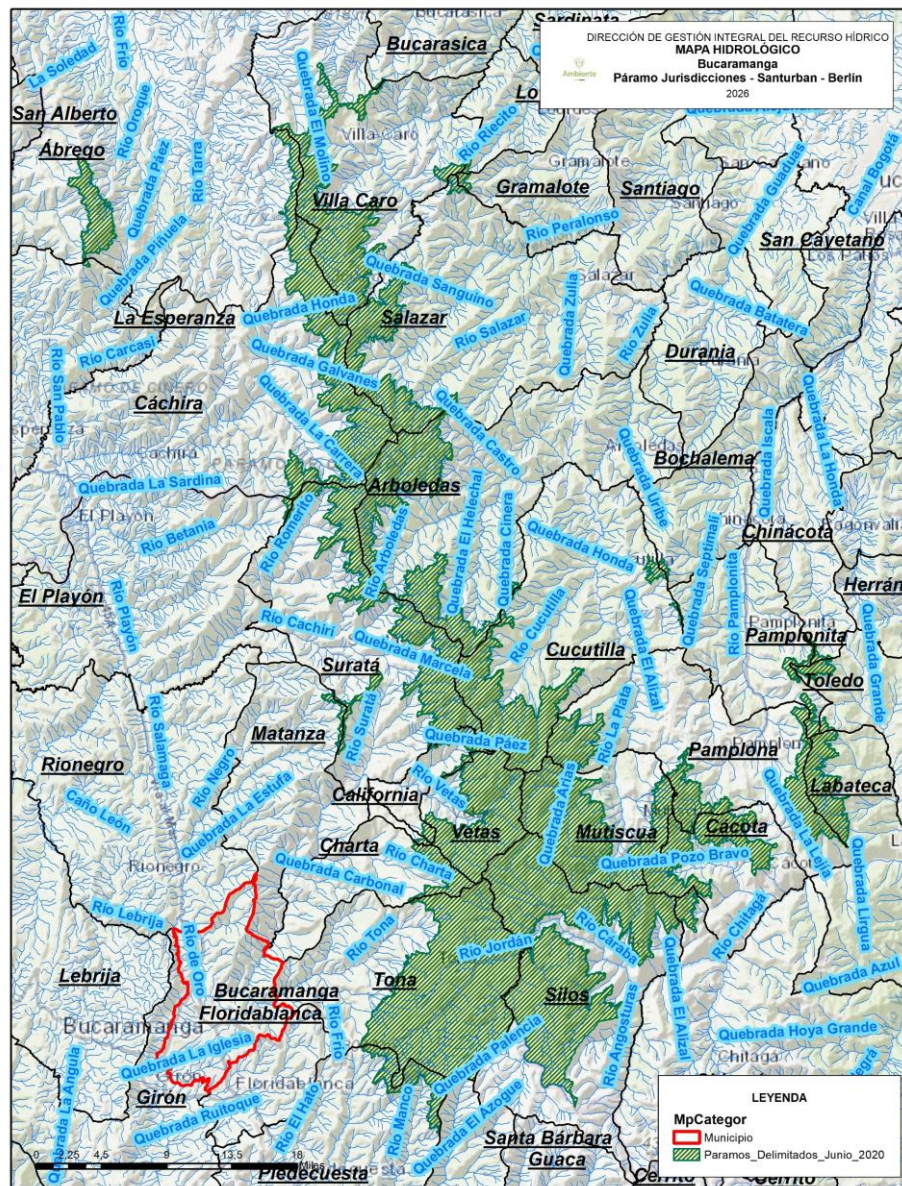
Ambiente



Ineludible 4

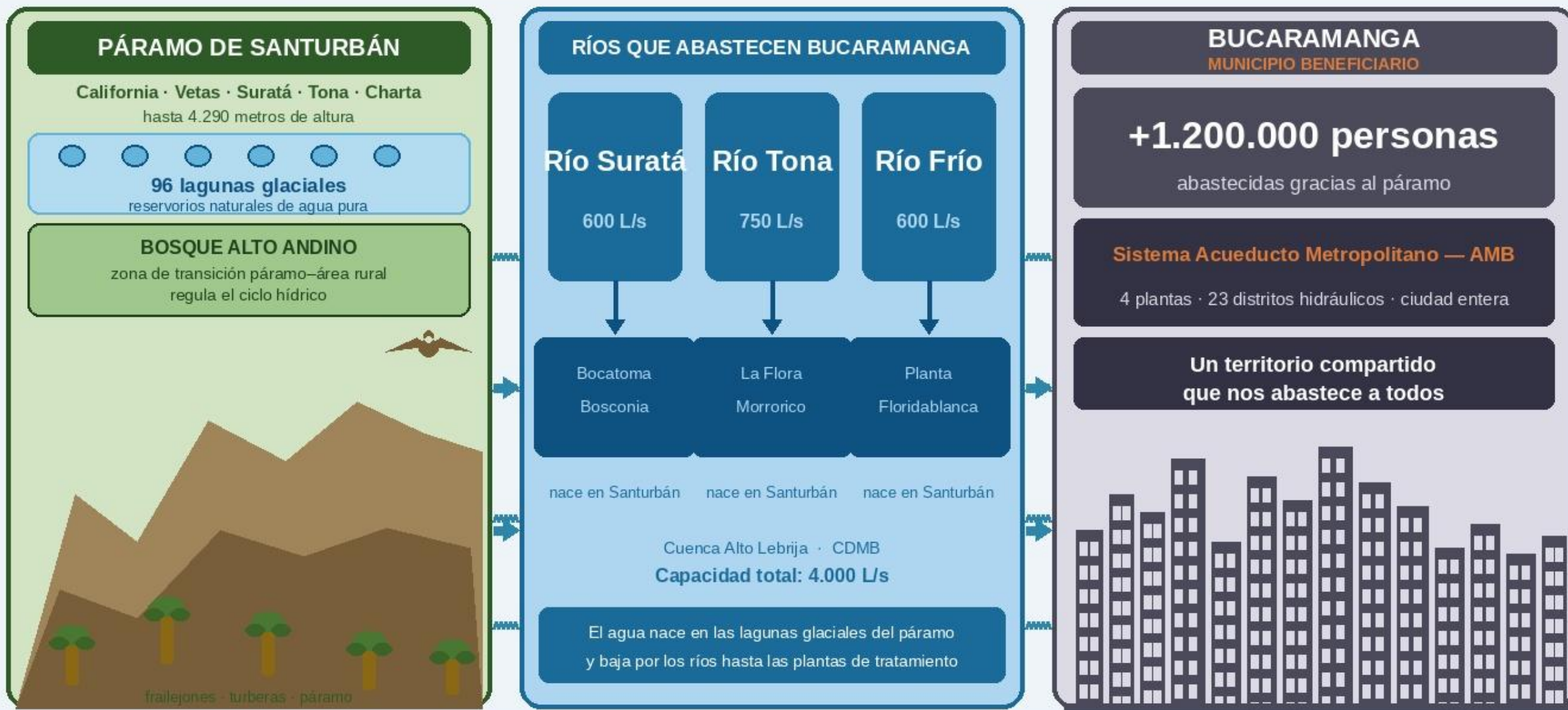
Parámetros de Protección
de Fuentes Hídricas

Municipio de Bucaramanga



Santurbán y Bucaramanga: una sola cuenca, un solo destino

Bucaramanga es municipio beneficiario del páramo · Complejo Jurisdicciones–Santurbán–Berlín



EN ESTE MOMENTO ¿Qué hacemos?

Parámetros de protección hídrica:

Medidas o acciones dirigidas a mejorar la calidad y oferta del recurso hídrico y su uso eficiente

Fuentes Hídricas

- Ríos, quebradas, nacimientos
- Áreas de recarga de acuíferos
- Zonas de abastecimiento de acueductos (veredales, comunitarios y municipales)



Apoyo institucional

Articulación con actores

Normas, lineamientos y guías

Gestión de recursos

UN TRABAJO ARTICULADO



UN TRABAJO ARTICULADO

1



Gestión de información y conocimiento

(conocer lo que tenemos)

2



Planificación

(ponernos de acuerdo para definir qué vamos a hacer)

3



Administración

(ponernos de acuerdo para proteger las fuentes)

4



Conservación

(proteger los espacios del agua)

5



Educación ambiental

(enseñar y aprender)

6



Armonización de instrumentos

(articular actores e instrumentos)

7



Participación y articulación de actores

(coordinación para la gestión)

Conocer lo que tenemos

1



Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental (PMA)

2



Realizar estudio hidrogeológico para la gestión del agua

3



Rediseño de la red hidrometeorológica

4



Caracterización de la demanda de agua — Inventario de usos y usuarios

5



Alimentación del SIAC y Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH)

6



Consolidación del Observatorio Ambiental del Agua

Ponernos de acuerdo para definir qué vamos a hacer

7



Fortalecer los programas de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA)

8



Selección y priorización de unidades acuíferas para elaborar su Plan de Manejo Ambiental

9



Acciones de mejoramiento de la calidad del agua

10



Organizar las actividades productivas para el manejo del agua (asistencia técnica)

11



Plan integral para manejar escenarios de riesgo por Cambio Climático

12



Reglamentación del uso de fuentes abastecedoras (Oferta–Demanda)

13



Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en concesiones con mayor presión

14



Saneamiento de trámites ambientales — concesiones y cuerpos que admiten o no vertimientos

15



Concesiones para consumo humano como prioridad

16



Fuentes de abastecimiento alternas

17



Revisar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)

18



Preservación de humedales, lagos y lagunas

19



Adquisición de predios en zonas estratégicas

20



Restauración de áreas degradadas

21



Recuperación de rondas hídricas

22



Capacitación y sensibilización ambiental

23



Capacitación en tecnologías y conocimiento tradicional para el uso del agua

24



Inclusión en el PMA de instrumentos,
estudios e investigaciones

25



Estudio Regional del Agua (ERA)
como insumo para los POMCA

26



Armonizar: POMCA / PORH / EOT /
Investigación

27



Determinantes ambientales

28



Fortalecimiento de capacidades de
las Corporaciones Autónomas (CAR)

29



Cumplimiento de prohibiciones
vigentes

30



Articulación de consejos de cuencas
con sectores privados

31



Inclusión en el PMA de instrumentos,
estudios e investigaciones

32



Estudio Regional del Agua (ERA)
como insumo para los POMCA

33



Armonizar: POMCA / PORH / EOT /
Investigación

Aclaraciones importantes — Ineludible 4

Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas · Bucaramanga · Complejo Jurisdicciones–Santurbán–Berlín

A Conservación ecosistémica

Se deberán definir parámetros de preservación de humedales, lagunas y nacimientos (P18), adquisición de predios en zonas estratégicas (P19), restauración de áreas degradadas (P20) y recuperación de rondas hídricas (P21) presentes en la Estrella Fluvial de Santurbán, garantizando la integridad ecológica de las cuencas y los servicios ecosistémicos del recurso hídrico.

B Calidad y saneamiento del agua

Se deberán integrar los parámetros orientados a mantener la calidad del agua (P6), el manejo de vertimientos y saneamiento rural (P7) y el uso eficiente y racional del recurso hídrico (P8), considerando los resultados del monitoreo y los estudios que establezcan el potencial de afectación de la calidad derivada de impactos acumulativos y sinérgicos en las cuencas de los ríos Suratá, Tona y Frío.

C Ordenamiento territorial y gobernanza

Los parámetros definidos (P13-P17) deberán construirse de manera articulada con los alcaldes municipales, las gobernaciones, la CDMB, la CAS y las demás entidades con competencias en el territorio. Deberán incorporarse en los instrumentos de ordenamiento ambiental y armonizarse con las determinantes ambientales aplicables, en concordancia con el Ineludible 4 de la Sentencia T-361 de 2017.



Ambiente



Ineludible 6

Modelo de Financiación

Sentencia T361-2017

Tema de diálogo No. 6 Modelo de Financiación

El numeral 19.3
establece:

()...” En sexto lugar, se dispondrá a configurar un **modelo de financiación** que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo (...) adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles – biocomercio- o pago por servicio ambiental. La configuración de un esquema económico permitirá que se implementen de forma rápida los programas de sustitución y reconversión de actividades, al igual que se mejoren los servicios ambientales que ofrece el páramo.”...()



Modelo de Financiación

¿Con quién y de dónde viene el dinero?

Gobierno nacional y Departamental
Municipios y Autoridades Ambientales
Sector Privado
Cooperación Internacional
Regalías

¿Para qué se usa el dinero?

Reconversión productiva.
Protección del agua.
Conservación y
Restauración
Educación ambiental y
proyectos comunitarios
Compra de predios
estratégicos

¿Qué beneficios hay?

Pagos por servicios
ambientales
Negocios verdes y Ecoturismo
Capacitación y asistencia
técnica
Créditos baratos

¿Cómo se maneja el dinero?

Prioridades claras: agua, conservación y
proyectos productivos sostenibles.
Transparencia

Relación de componentes en el modelo de financiación

4 componentes

1. Actores y fuentes de financiación

Incluye **todos los actores con corresponsabilidad** en la gestión del páramo y a los **beneficiarios de los servicios ecosistémicos**.

2. Necesidades de financiación

Comprende **todas las actividades requeridas** para la gestión integral del páramo.

3. Beneficios o incentivos

Beneficios definidos por la Corte para los habitantes del páramo, como:

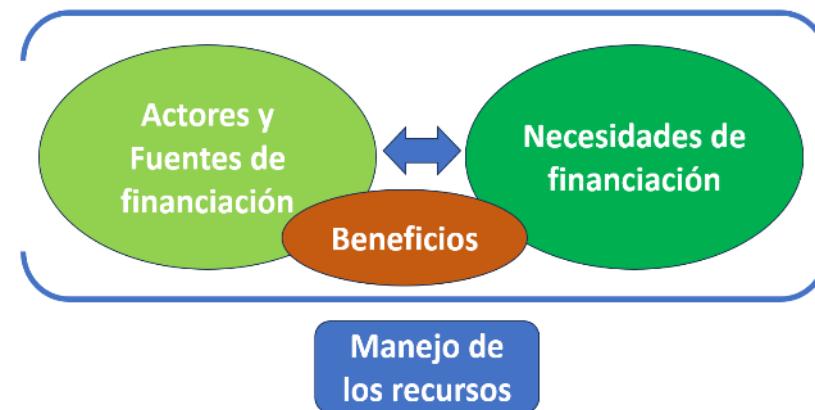
- **PSA • Bioeconomía**

Aportados por **actores institucionales y privados**.

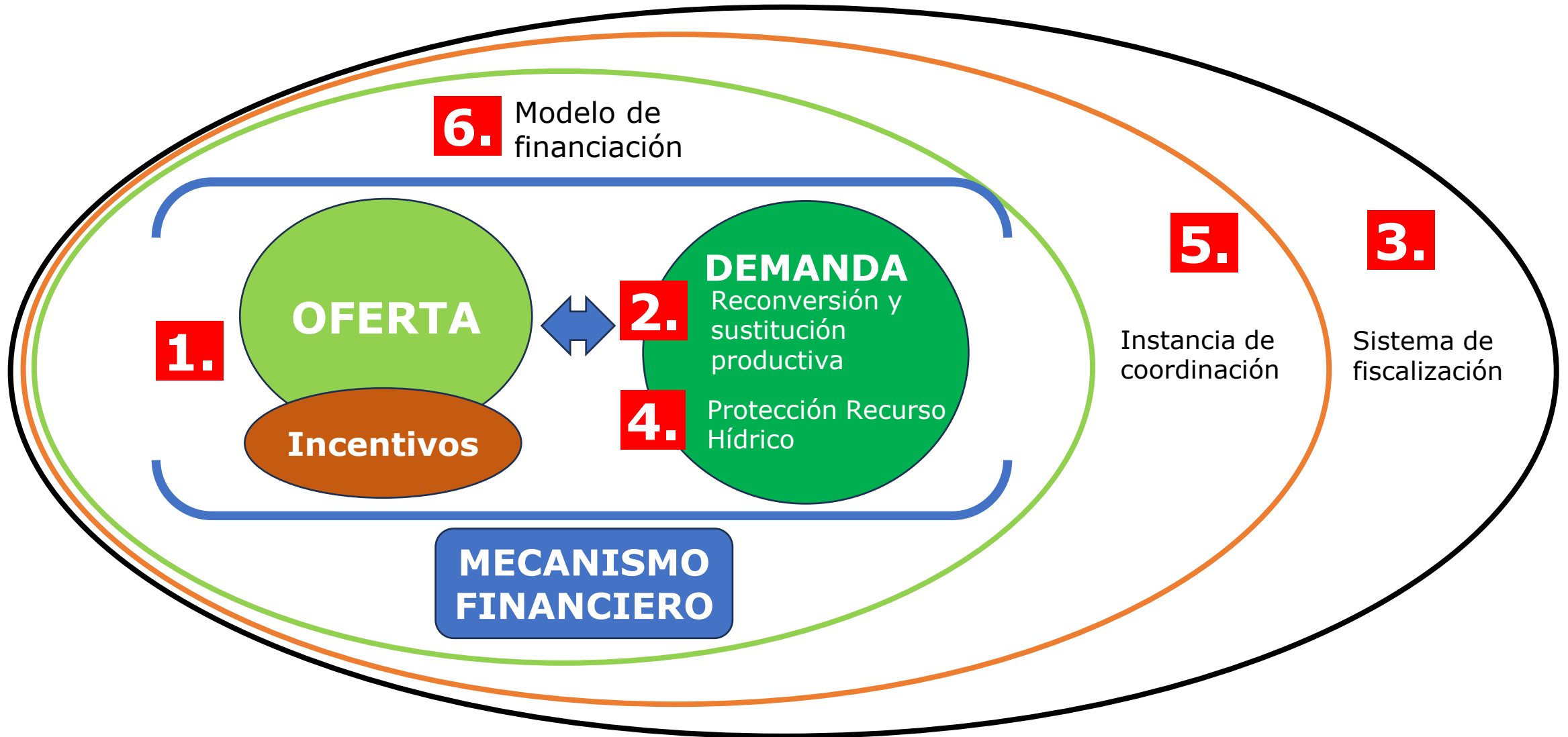
4. Manejo de los recursos

Define cómo deben manejarse los recursos para garantizar:

- **Transparencia • Participación • Acceso para todos**

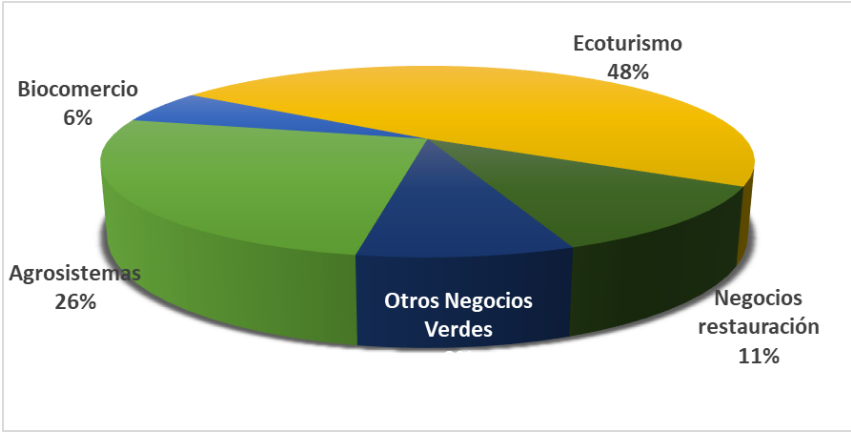
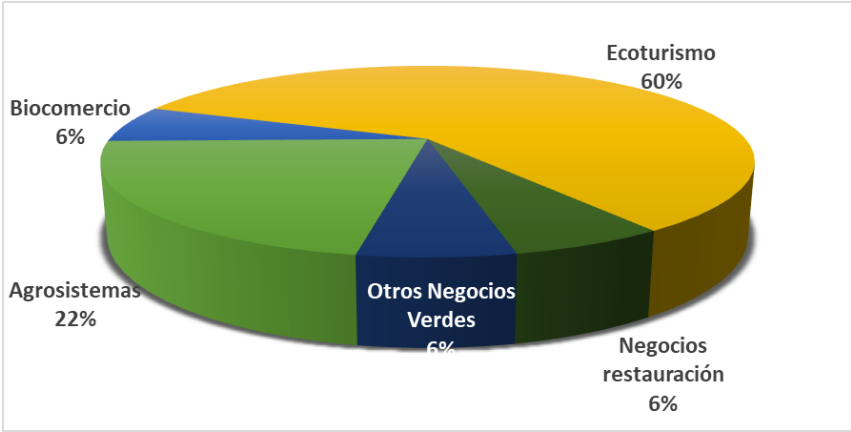
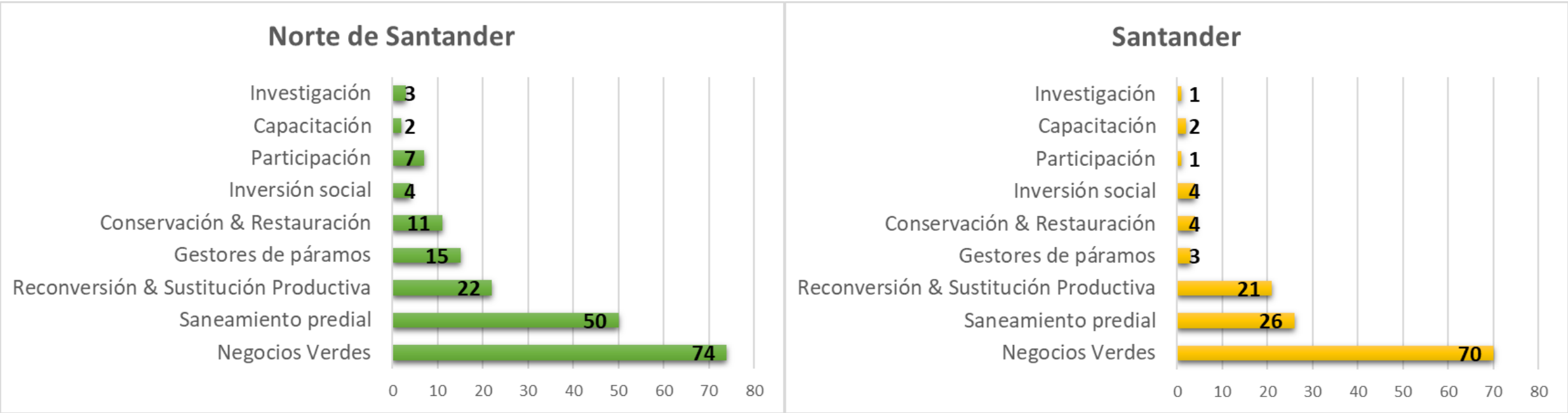


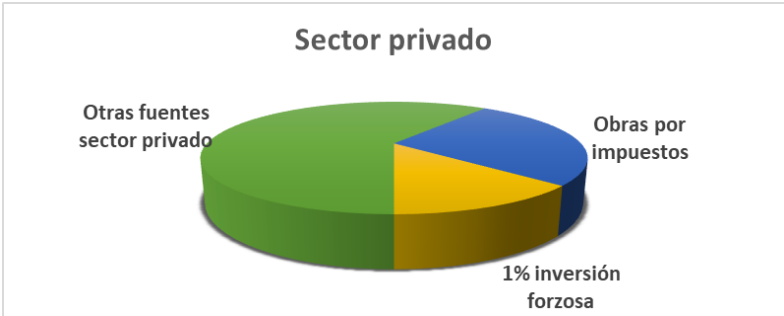
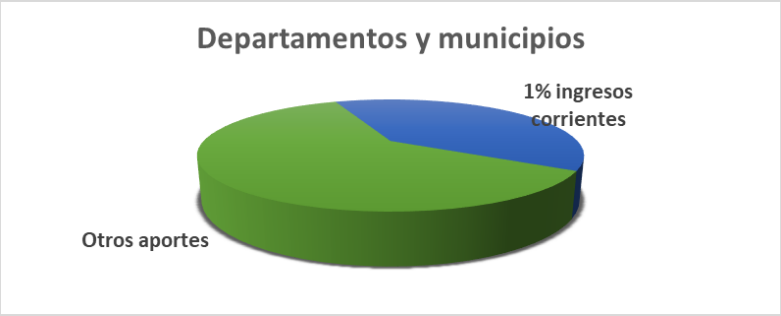
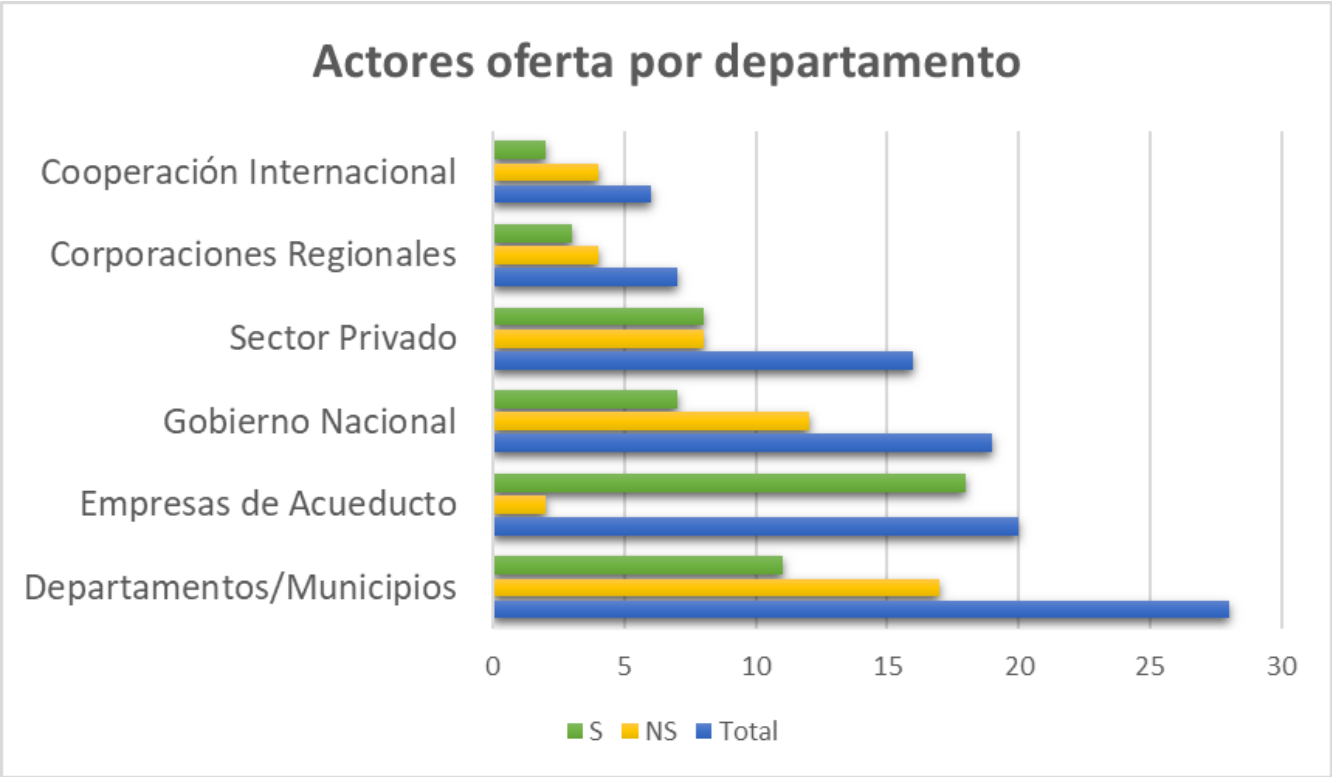
Modelo de Financiación

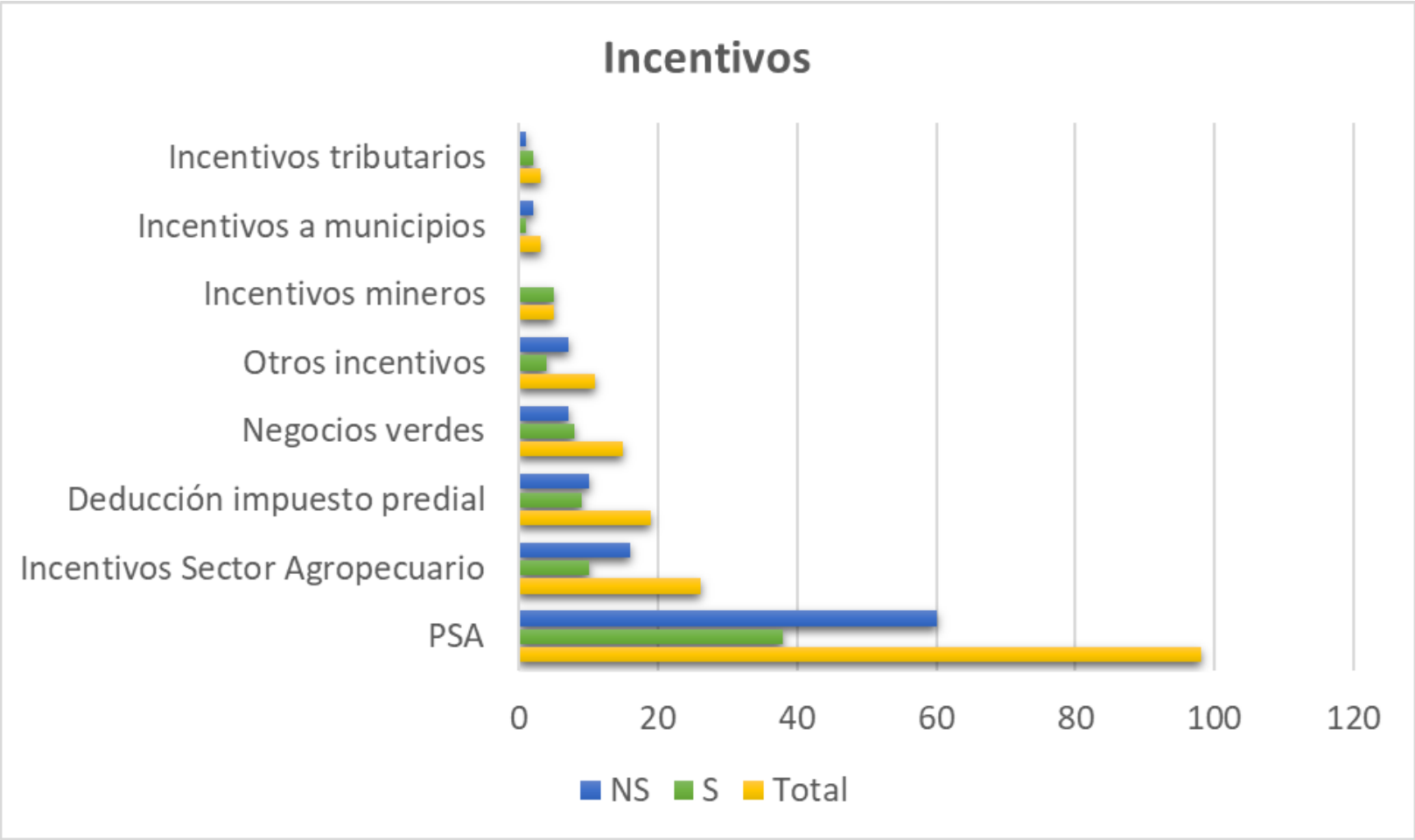


Modelo de Financiación

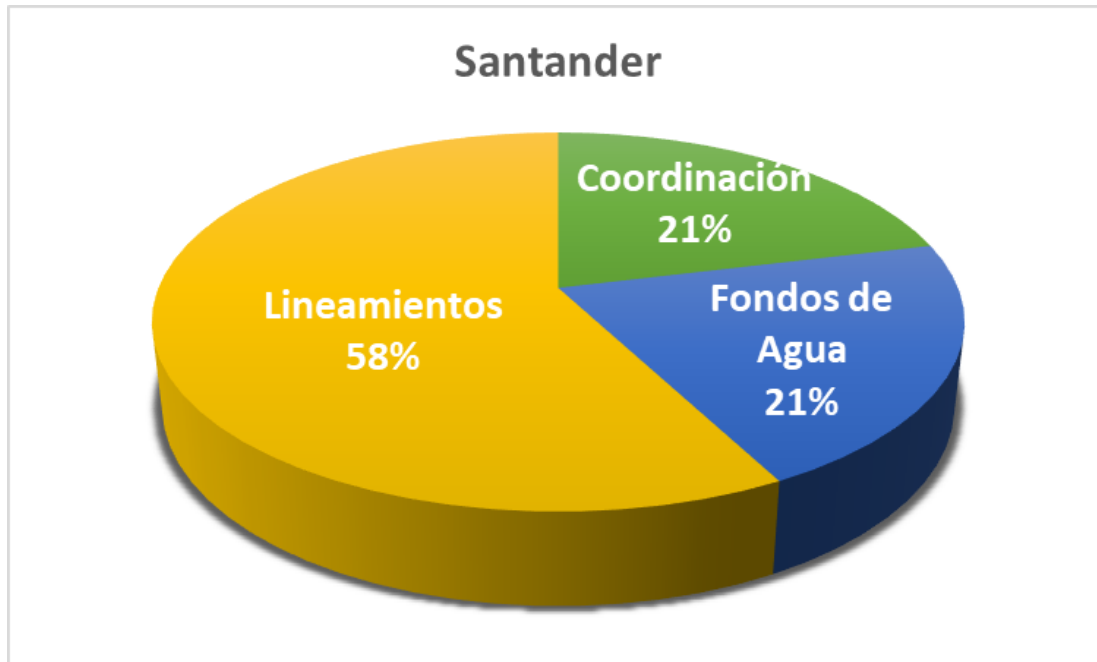
Demanda



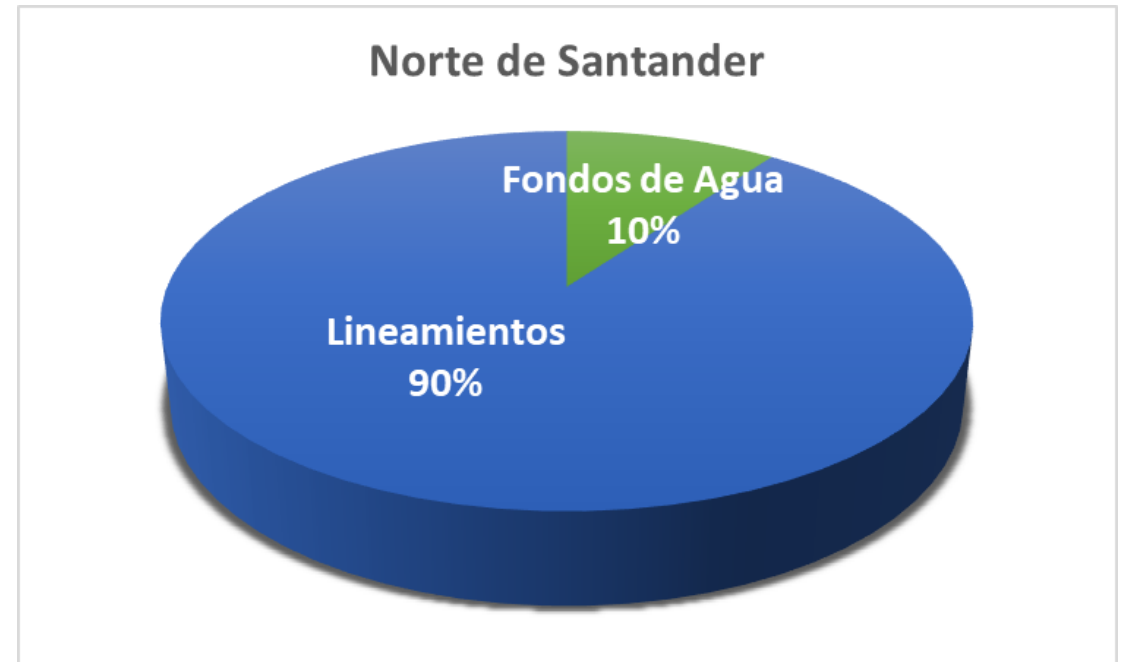




Modelo de Financiación



Mecanismo Financiero



Modelo de Financiación

- Gestionar los recursos para el desarrollo del **censo ordenado en la Sentencia**.
- **Estimar las necesidades financieras por municipio y actividad**, priorizando zonas, áreas y beneficiarios, y calculando costos promedio para:
- ✓ **Compra y saneamiento predial**, incluyendo la valoración de servicios ambientales (MADS-IGAC).

Propuesta Demanda

- ✓ **Restauración**.
- ✓ **Reconversión y Sustitución Productiva**.
- ✓ **Pagos por Servicios Ambientales (PSA)** para conservación, restauración y sistemas sostenibles asociados a reconversión y sustitución.



Modelo de Financiación

- **Estimar las necesidades financieras para actividades transversales**, incluyendo costos para:

- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Fortalecimiento institucional (formulación y gestión de proyectos) Guardabosques / gestores de páramo.
- ✓ Operación del sistema de fiscalización.
- ✓ Funcionamiento de la instancia de coordinación.

Propuesta Demanda

- **Estimar las necesidades financieras para Negocios Verdes** asociados a los programas de reconversión y sustitución, incluyendo costos para:

- *Capacitación *Comercialización
- *Emprendimiento *Incentivos
- *Líneas productivas consolidadas



NIVEL REGIONAL

- **Apoyar acuerdos a largo plazo (10 años)** con departamentos y municipios de áreas metropolitanas para:
 - ✓ Aumentar el porcentaje del *art. 111 de la Ley 99/93*.
 - ✓ Hacer efectiva la apropiación presupuestal.
 - ✓ Cooperación Internacional



- **Difundir y propiciar acuerdos** con empresas de acueducto de ciudades capitales y áreas metropolitanas para realizar **inversiones ambientales e incentivos en el páramo**.
- **Promover la formulación y gestión de proyectos** dirigidos a:
 - ✓ Regalías - Fondo Colombia en Paz
 - ✓ Cooperación Internacional

Modelo de Financiación

NIVEL REGIONAL

- **Difundir y concretar acuerdos** para la conservación del recurso hídrico con **empresas privadas**, incluyendo:
 - ✓ Incentivos tributarios
 - ✓ Obras por impuestos
 - ✓ Aportes voluntarios



Propuesta Oferta

- **Promover acuerdos de los Consejos Directivos** de

CAS + CORPONOR +CDMB

=

Inversión de recursos de **TUA y TSE**, entre otros, en áreas priorizadas del páramo.

Modelo de Financiación

NIVEL NACIONAL

- ✓ Gestionar la ejecución específica del porcentaje del Impuesto al Carbono correspondiente a los páramos.
- ✓ Gestionar recursos del Fondo Colombia en Paz (FCP).
- ✓ Formular y gestionar proyectos de cooperación.



Propuesta Oferta

Gestionar la operativización de otras fuentes, como:

- ✓ Compensaciones
- ✓ 1% de inversión forzosa
- ✓ Bonos de carbono
- ✓ Fondos del MADS

Articular fuentes de financiación de otros sectores:

Minas – Agricultura - Turismo

Modelo de Financiación

1. Incentivos para promover la conservación y la restauración

- ✓ Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
- ✓ Compra de predios.
- ✓ Exención del impuesto predial.
- ✓ Otros instrumentos de conservación.

LEC: Líneas Especiales de Crédito

ACFC: Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria

Propuesta Incentivos

2. Incentivos para promover la reconversión y sustitución productiva agropecuaria

- ✓ Crédito de fomento agropecuario.
- ✓ Líneas Especiales de Crédito – LEC.
- ✓ Fondo de Garantías.
- ✓ Política de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).
- ✓ Incorporación a Negocios Verdes.
- ✓ Otros instrumentos disponibles.



Modelo de Financiación

Propuesta Mecanismo Financiero

1. Creación del mecanismo financiero. Para la conservación del recurso hídrico del páramo, articulando actores y recursos públicos y privados.

2. Fortalecimiento de iniciativas existentes incorporando actores — especialmente Corporaciones Regionales— y recursos públicos y privados, garantizando participación de comunidades y municipios. (*Ej.: fondos de agua departamentales*).



Balance de componentes

- ✓ **Demanda:** Priorizar zonas, ejes, temas transversales y beneficiarios.
- ✓ **Oferta:** Articular actores y fuentes mediante acuerdos concretos y de largo plazo.
- ✓ **Incentivos:** Integrar incentivos de los sectores ambiental, agropecuario, minero y tributario.



Garantías del mecanismo



Manejo
transparente de
los recursos.



Ejecución directa
de recursos por
parte de las
comunidades.



Plataforma web
para vincular
beneficiarios de
los servicios
ecosistémicos del
páramo.

Ruta planteada



Gestión

1

Grupo de interés	Participantes
Gobierno Nacional	1.Minambiente 2.Minagricultura 3.ADR 4.Minhacienda 5.DNP (Pactos Territoriales) 6.DIAN (posibilidad deducciones) 7.Finagro 8.SENA

2

Grupo de interés	Participantes
Academia CTI-Información Investigación Aportes	1.Universidades NdS: Francisco de Paula Santander, UIS, U Pamplona 2.Instituto Superior de Educación Rural – ISER 3.Agrosvia 4.ICA

3

Grupo de interés	Participantes
Gobierno Regional	1.RAP Gran Santander 2.Gobernación NdS 3.27 Municipios (Cúcuta) 4.Corponor 5.MADS 6.MADR

4

Grupo de interés	Participantes
Acueductos	1.EIS Cúcuta (dueño acueducto) 2.Aguas Kpital (concesionario Cúcuta) 3.Acueducto Villa del Rosario - AQUALIA 4.Acueducto Los Patios 5.Acueducto San Cayetano 6.Acueducto del Zulia 7.Acueducto Ocaña

5

Grupo de interés	Participantes
Gremios	1.AsoZulia - ADR 2.Termotasajero 3.Electrificadora de NdS (CENS) 4.Cámaras de Comercio: Cúcuta, Pamplona y Ocaña 5.Induarcillas 6.Asocarbonor 7.Centros comerciales (grandes superficies) 8.Banco Agrario 9.Comisión de Comercio Exterior

Modelo de Financiación

Balancear Oferta y Demanda

		Negocios Verdes		
		Conservación & Restauración	Reconversión Productiva	Transversales: Educación, Capacitación, investigación
		Compra de predios Saneamiento predial Estudios catastrales Restauración Avaluos (ambiental)	Semillas, insumos, otras inversiones Asistencia Técnica	Plan de Manejo Capacitación Educación Amental Participación Gestores de páramos Formulación y Gestión de Proyectos
Grupo de interés	Participantes	X	X	X
Gobierno Nacional	1.Minambiente 2.Minagricultura 3.ADR 4.Minhacienda 5.DNP (Pactos Territoriales) 6.DIAN (posibilidad deducciones) 7.Finagro 8.SENA			
Grupo de interés	Participantes		X	X
Academia CTI-Información Investigación Aportes	1.Universidades NdS: Francisco de Paula Santander, UIS, U Pamplona 2.Instituto Superior de Educación Rural – ISER 3.Agrosavia 4.ICA			
Grupo de interés	Participantes	X	X	X
Gobierno Regional	1.RAP Gran Santander 2.Gobernación NdS 3.27 Municipios (Cúcuta) 4.Corponor 5.MADS 6.MADR			
Grupo de interés	Participantes	X		
Acueductos	1.EIS Cúcuta (dueño acueducto) 2.Aguas Kpital (concesionario Cúcuta) 3.Acueducto Villa del Rosario - AQUALIA 4.Acueducto Los Patios 5.Acueducto San Cayetano 6.Acueducto del Zulia 7.Acueducto Ocaña 8.Empopamplona			
Grupo de interés	Participantes	X	X	X
Gremios	1.AsoZulia - ADR 2.Termotasajero 3.Electrificadora de NdS (CENS) 4.Cámaras de Comercio: Cúcuta, Pamplona y Ocaña 5.Induarcillas 6.Asocarbonor 7.Centros comerciales (grandes superficies) 8.Banco Agrario 9.Comisiones de Competividad			



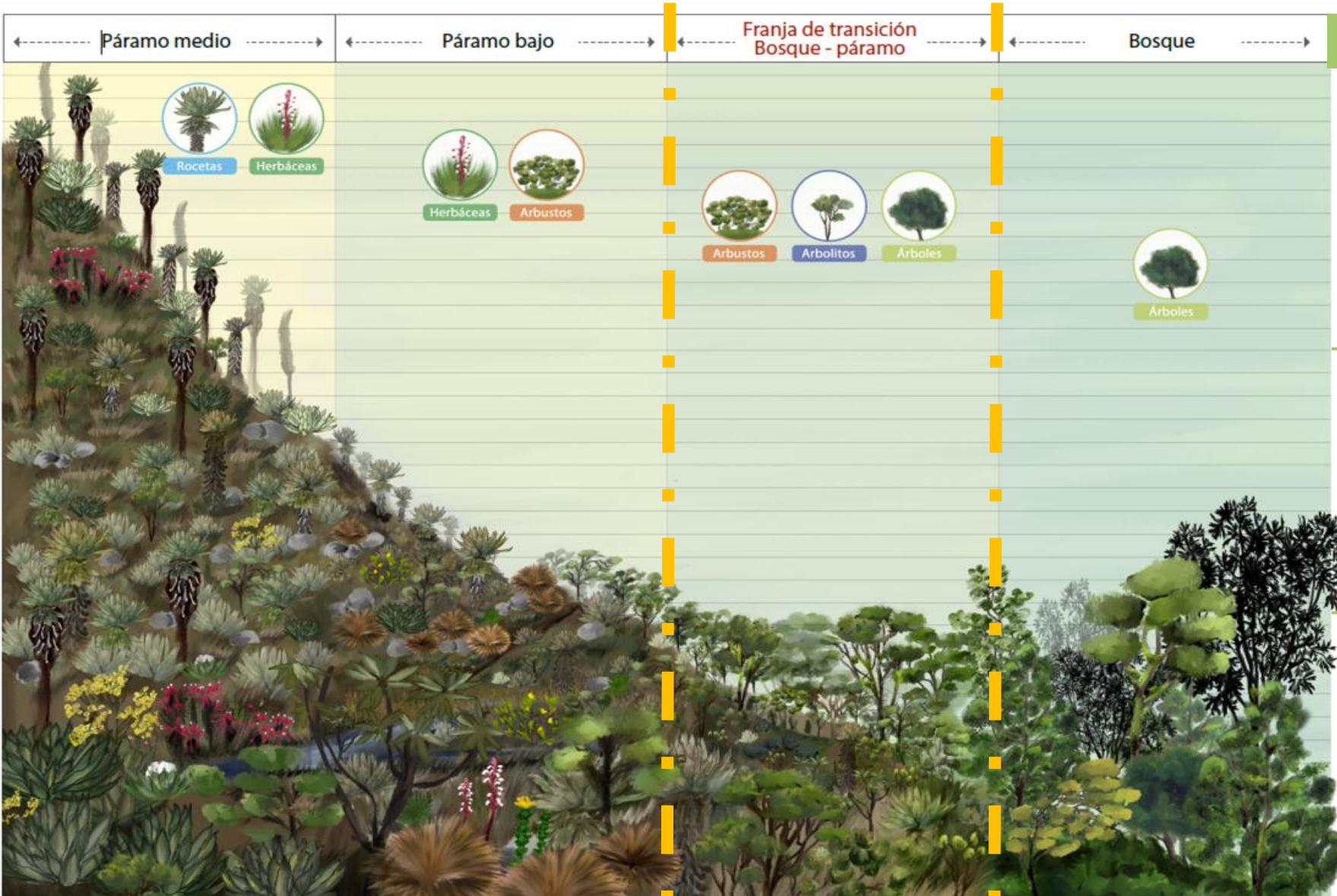
Ambiente



Ineludible 1

Delimitación Participativa

Tema de diálogo #1



¿Dónde está el páramo?

El páramo está sobre el bosque alto andino y debajo de las nieves (Ley 1930). Incluye **zona de transición bosque - páramo y páramo**

El Instituto Humboldt genera el área de referencia basado en análisis de ubicación de vegetación, clima y relieve.

El páramo no podrá tener un nivel de protección ambiental inferior al establecido en la Resolución 2090 de 2014.

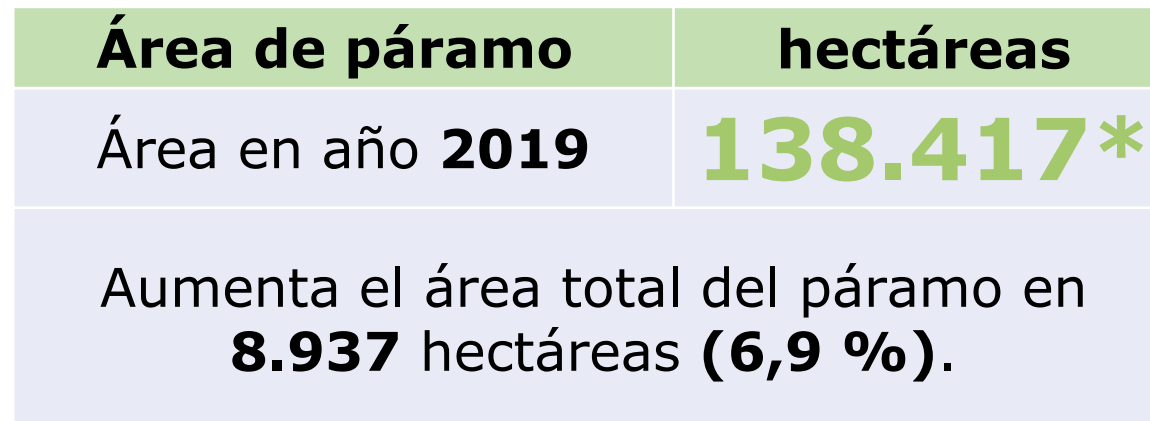
Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

En total se sistematizaron **209** archivos espaciales, provenientes de diferentes fuentes. Vale la pena destacar que varios municipios del Norte de Santander respaldaron en sus propuestas la información entregada por **CORPONOR**.

“Las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el **CPJSB** aportaron un total de **81** archivos; por su parte, las **ONG** - como la Fundación Guayacanal - compartieron **8** archivos asociados al estudio que esta institución realizó en los municipios de Vetás y California.

FUENTES DE DATOS RECOPIADAS	CAPAS
CDMB	23
CORPONOR y Municipios de Cácuta, Chitagá, Cucutilla, Mutiscua, Cáchira, Pamplona, Salazar de las Palmas, Mutiscua - Asosalados	61
ELSY LTDA Y SOCIEDAD MINEROA TROMPETERO LTDA	8
GUAYACANAL	8
IAvH	99
MADS	1
MUNICIPIO DE CALIFORNIA	1
MUNICIPIO DE VETAS	2
VERGESTIÓN	6
TOTAL	209



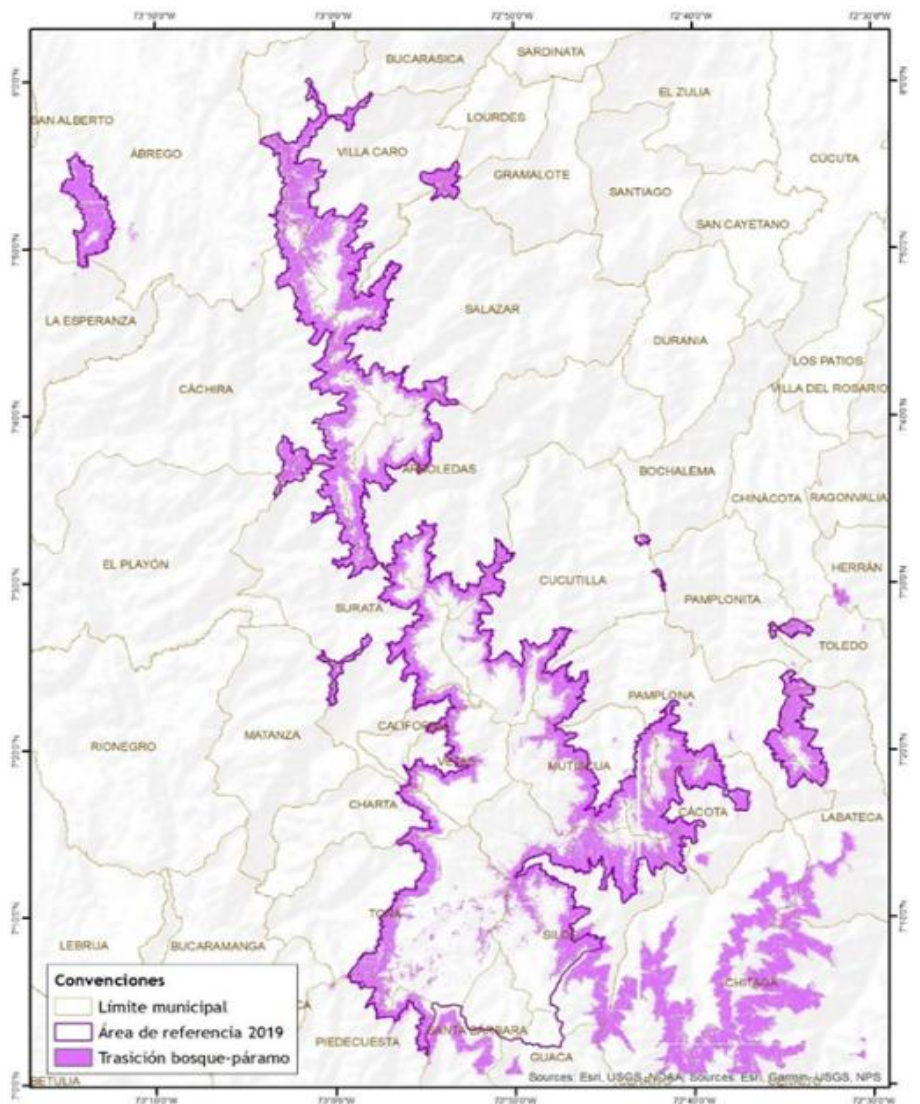
La Sentencia **T-361** de 2017, indica:

- Valida el modelo de **ZTBP**, del **IAvH**
- Mayor protección
- Se recibe la información en la fase de Consulta e Iniciativa, como establece la sentencia.

* El área presentada corresponde al cálculo obtenido utilizando el sistema de referencia oficial Origen Nacional.

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1



La **Zona de Transición Bosque-Páramo** fue construida a partir de la combinación de los modelos de individuales de las formas de crecimiento arbustal y de bosque. Se distribuyó entre los **2800** y **3400** m de altitud a lo largo del CPJSB con una amplitud entre 100 y 550m.

El Ministerio esta cumpliendo en el desarrollo de la propuesta solicita en la Sentencia T-361 y la Ley 1930 de 2018.



Ley 1930 de 2018,

ARTÍCULO 5. Prohibiciones. *El desarrollo de proyectos, obras o actividades en páramos estará sujeto a los Planes de Manejo Ambiental correspondientes. En todo caso, se deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones*

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de páramos que se traslapen con áreas protegidas, deberá respetarse el régimen ambiental **más estricto.***



El **61,9%** del área de páramo
Jurisdicción Santurbán – Berlín

De las **138.699** hectáreas,
85.900,75 cuentan con
alguna figura de áreas protegidas.

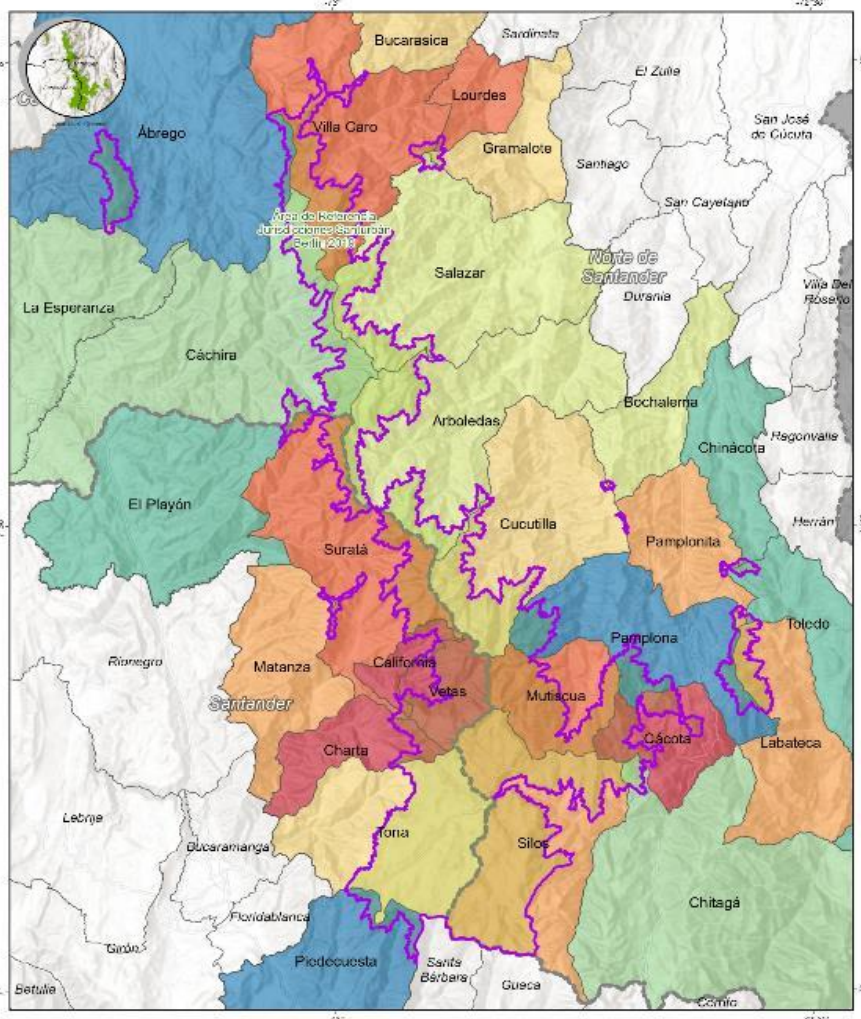


Área protegida (AP)	Área total AP (ha)	Área dentro del páramo (ha)	% del AP dentro del páramo	Entidad/ Jurisdicción
DRMI Mejué	10627,30	492,16	4,63%	CORPONOR
PNR Bosques Andinos Húmedos el Rasgón	6582,80	1756,62	26,68%	CDMB
PNR Páramo de Santurbán	11676,74	10713,23	91,75%	CDMB
PNR Santurbán Arboledas	21827,00	10220,43	46,82%	CORPONOR
PNR Santurbán Mutiscua Pamplona	9369,39	8237,27	87,92%	CORPONOR
PNR Santurbán Salazar de las Palmas	19049,60	5530,05	29,03%	CORPONOR
PNR Sisavita	12106,20	8130,43	67,16%	CORPONOR
RFP Río Algodonal	7994,28	1598,37	19,99%	CORPONOR/ MADS
DMI Berlín	44273,08	40545,54	91,58%	CDMB/ CORPONOR

Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Población



Proyección de Habitantes

2.686.179 aprox

Departamento	Municipio	Proyección	Población
Santander	Bucaramanga	2026	618.548
	California		2.536
	Charta		3.325
	Girón		177.523
	Floridablanca		315.194
	Matanza		5.727
	Piedecuesta		192.888
	Suratá		4.563
	Tona		8.522
	Vetas		2.154
Total	11		1.337.804

Departamento	Municipio	Proyección	Población
Norte de Santander	Ábrego	2026	36.622
	Arboledas		10.682
	Bochalema		9.754
	Bucarasica		7.844
	Cácota		3.168
	Cáchira		12.216
	Chinácota		20.633
	Chitagá		13.511
	Cucutilla		8.565
	Cucuta		800.000
	El Zulia		32.036
	Gramalote		8.669
	Labateca		7.094
	La Esperanza		12.632
	Los Patios		104.819
	Lourdes		4.635
	Mutiscua		4.708
	Pamplona		52.318
	Pamplonita		6.314
	Puerto Santander		9.572
	Salazar		11.618
	San Cayetano		8.946
	Santiago		4.200
	Silos		7.374
	Toledo		17.799
	Villa Caro		5.412
Villa del Rosario	127.234		
Total	27	1.348.375	

P

Departamento	Municipio	No. Predios
Norte de Santander	Ábrego	159
	Arboledas	77
	Bochalema	3
	Bucarasica	1
	Cáchira	137
	Cácota	215
	Chinácota	2
	Chitagá	52
	Cucutilla	45
	El Playón	5
	Gramalote	8
	La Esperanza	8
	Labateca	63
	Lourdes	7
	Mutiscua	578
	Pamplona	339
	Pamplonita	13
	Salazar	29
	Silos	1007
	Villa Caro	115

6.323

Predios

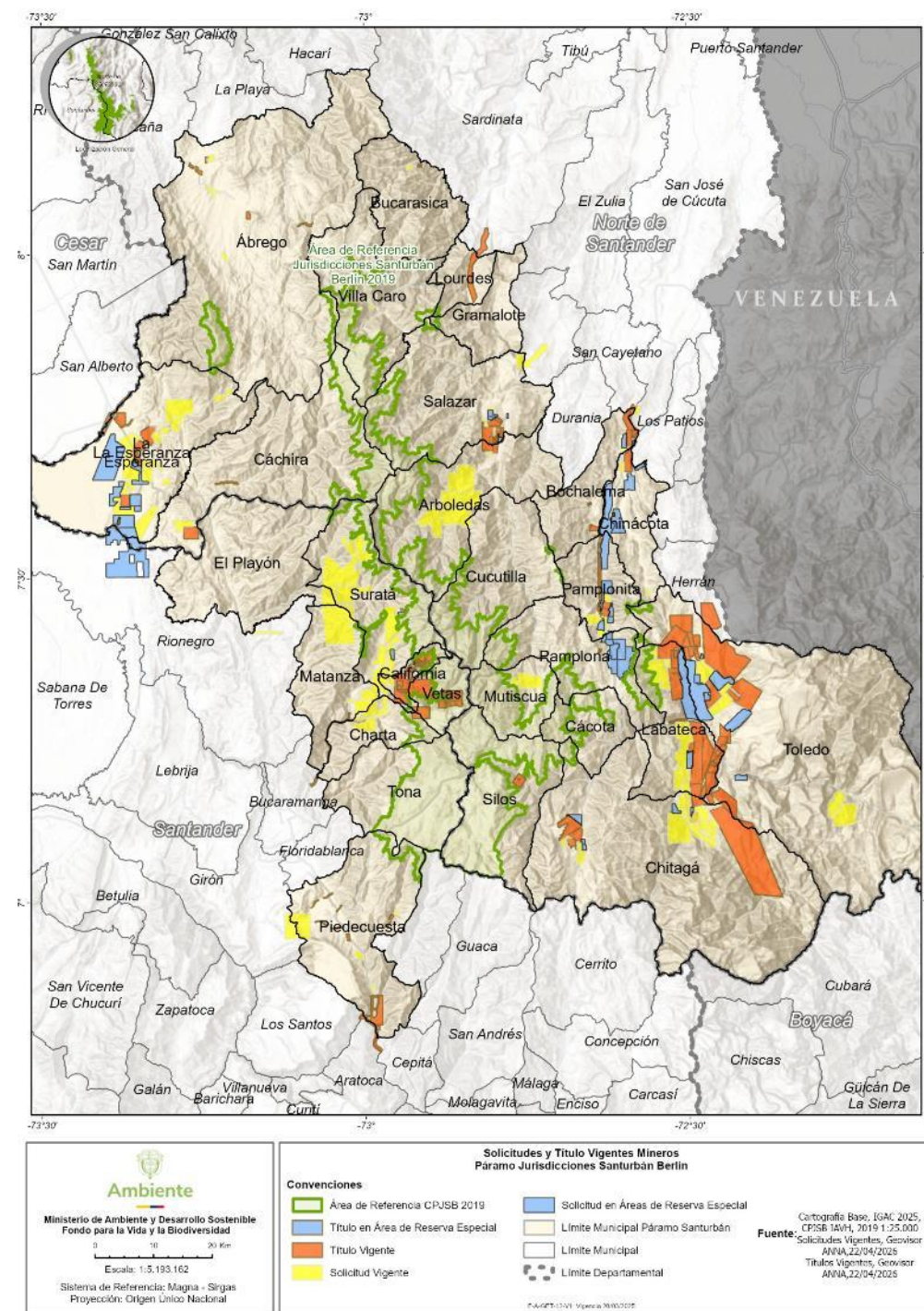
Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Minería

24 títulos vigentes.

14 solicitudes.



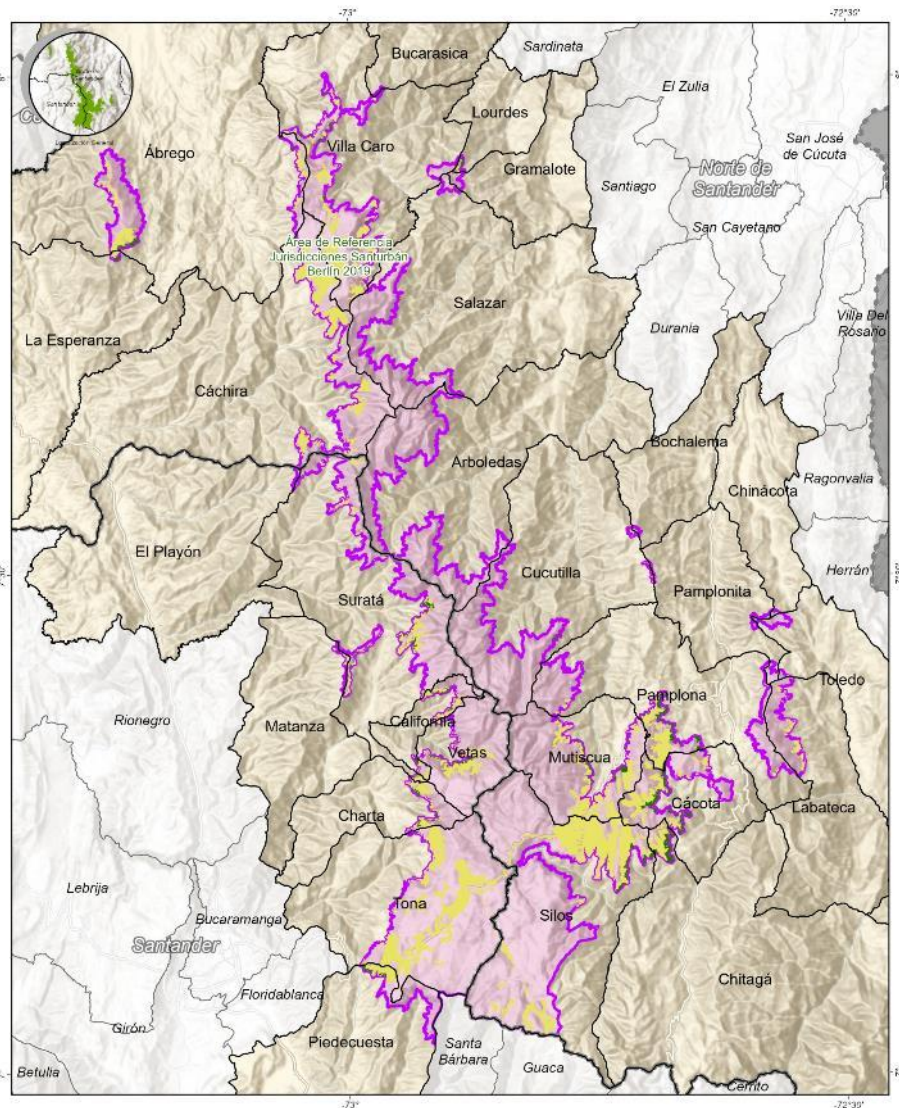
Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Frontera agrícola

Tipo de frontera agrícola

Condicionada	No condicionada
--------------	-----------------



Hidrología

Río Algodonal

Río Tarra

Río Nuevo Presidente

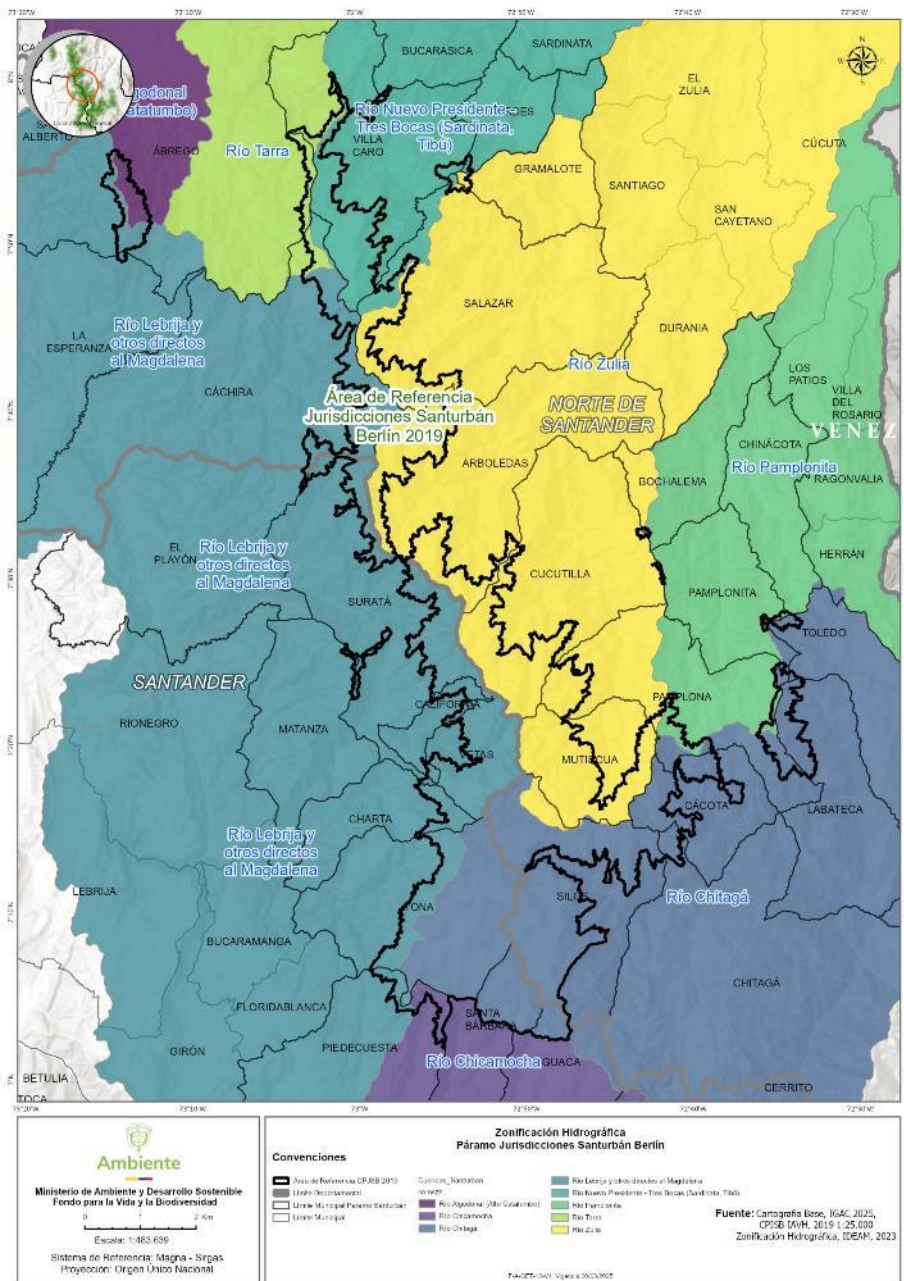
Río Lebrija

Río Zulia

Río Pamplona

Río Chitagá

Río Chicamocha



Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

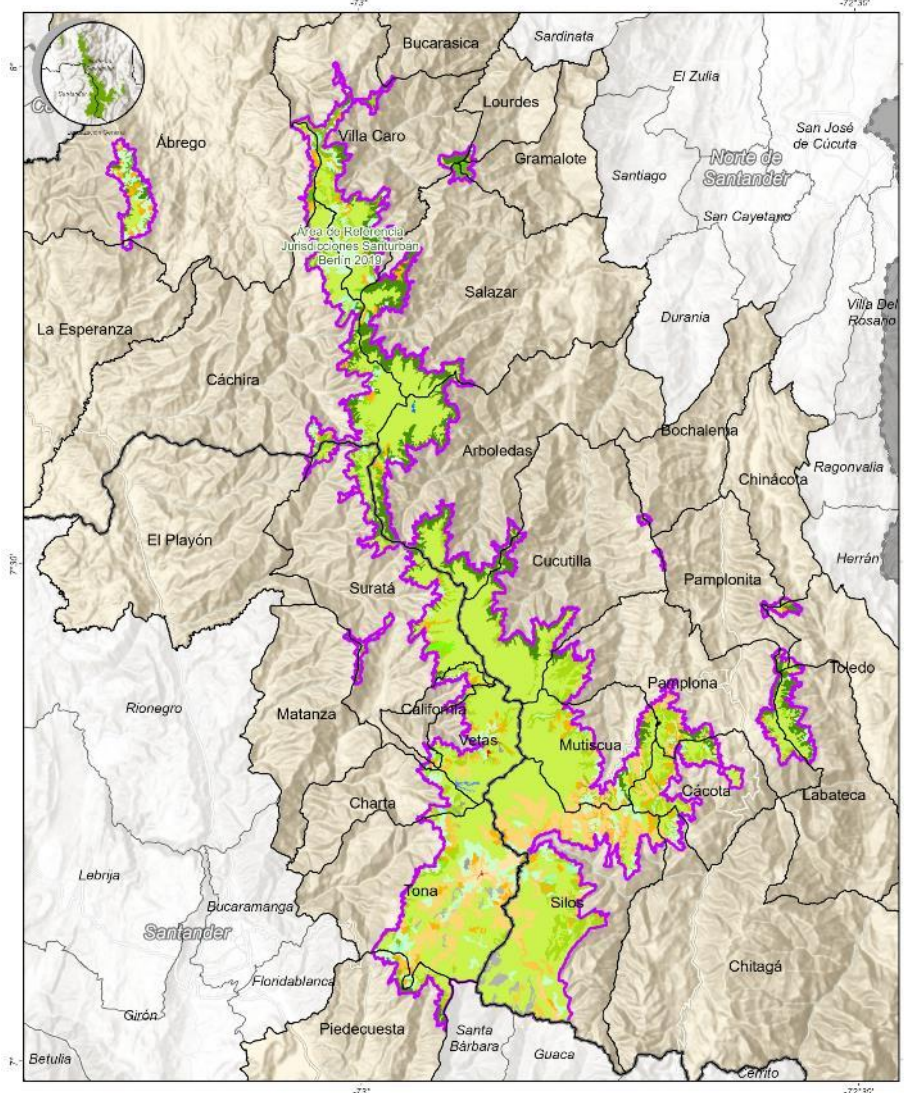
Coberturas

Cobertura Tierra Páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín

Convenciones

-  Área de Referencia CPJSB 2019
-  cobertura_tierra_Santurbán
-  1.1.2. Tejido urbano discontinuo
-  1.3.1. Zonas de extracción minera
-  1.4.2. Instalaciones recreativas
-  2.3.1. Pastos limpios
-  2.3.3. Pastos enmalezados
-  2.4.1. Mosaico de cultivos
-  2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos

-  2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales
-  2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales
-  2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales
-  3.1.1. Bosque denso
-  3.1.3. Bosque fragmentado
-  3.1.4. Bosque de galería y ripario
-  3.1.5. Plantación forestal
-  3.2.1. Herbazal
-  3.2.2. Arbustal
-  3.2.3. Vegetación secundaria o en transición
-  3.3.2. Afloramientos rocosos
-  3.3.3. Tierras desnudas y degradadas
-  4.1.2. Turberas
-  5.1.1. Ríos
-  5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales
-  Límite Municipal Páramo Santurbán
-  Límite Municipal
-  Límite Departamental

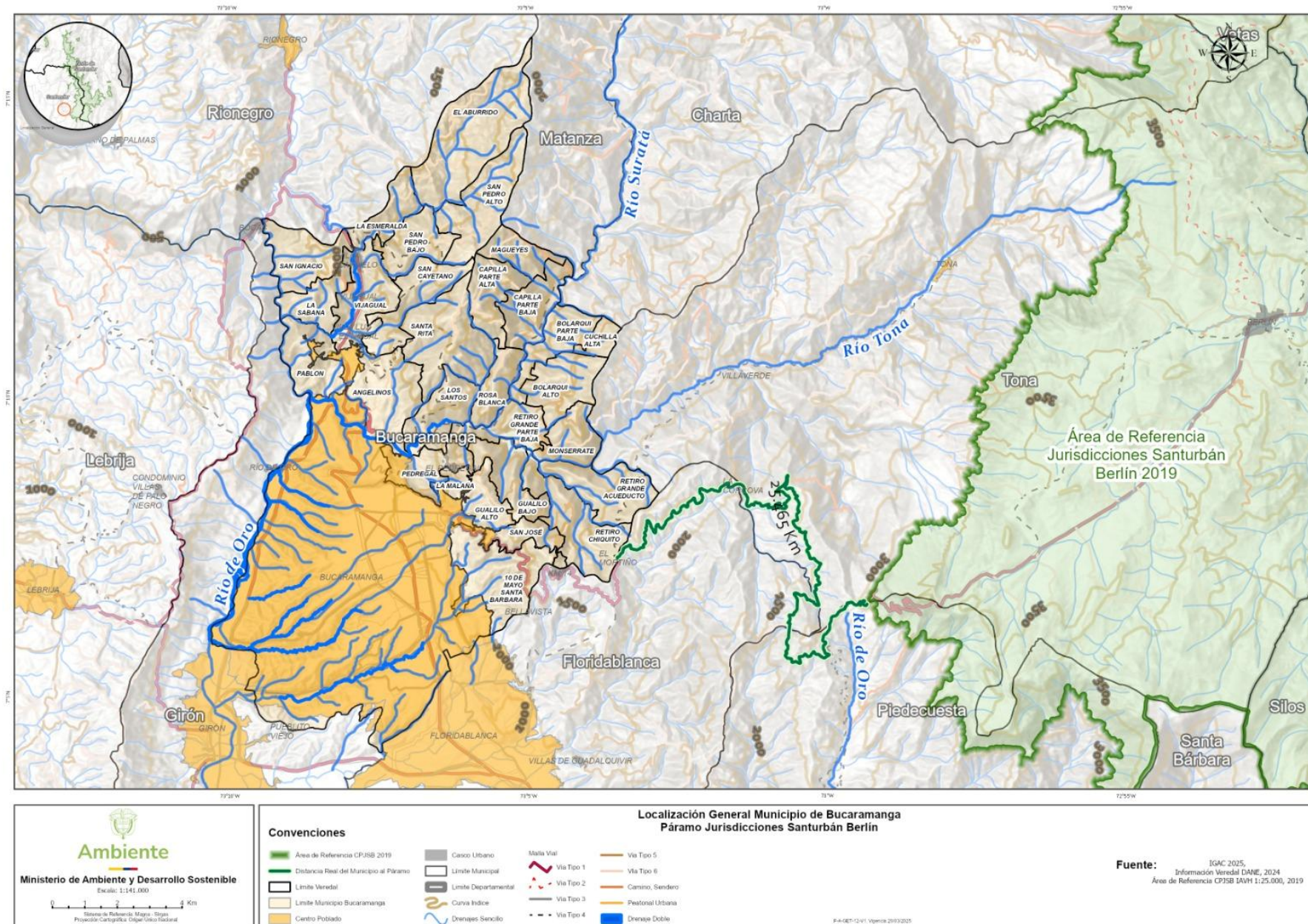


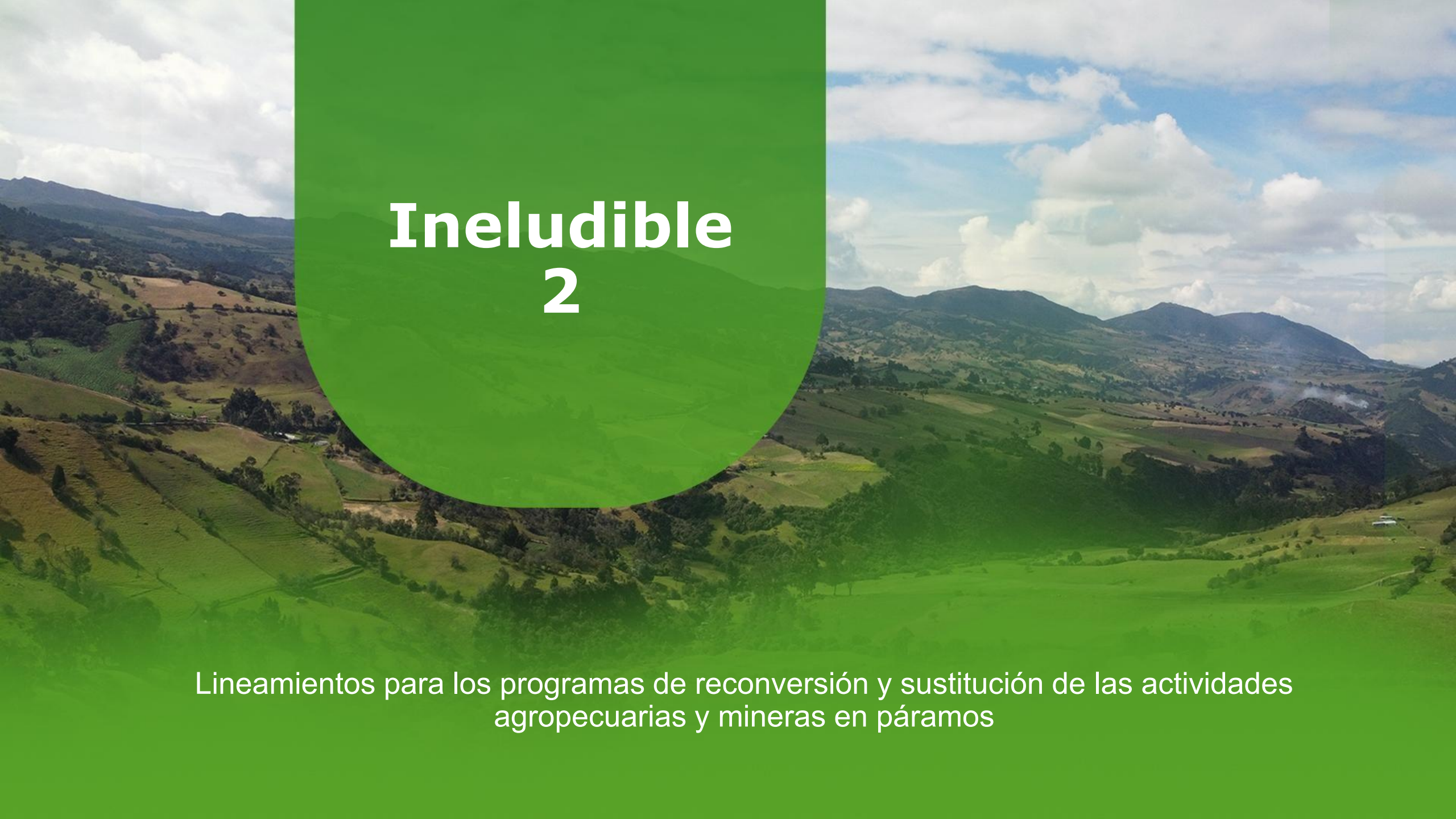
Páramo Jurisdicciones - Santurbán-Berlín

Tema de diálogo #1

Ciudad de Bucaramanga

Receptor de los servicios ecosistémicos del páramo





Ineludible 2

Lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias y mineras en páramos



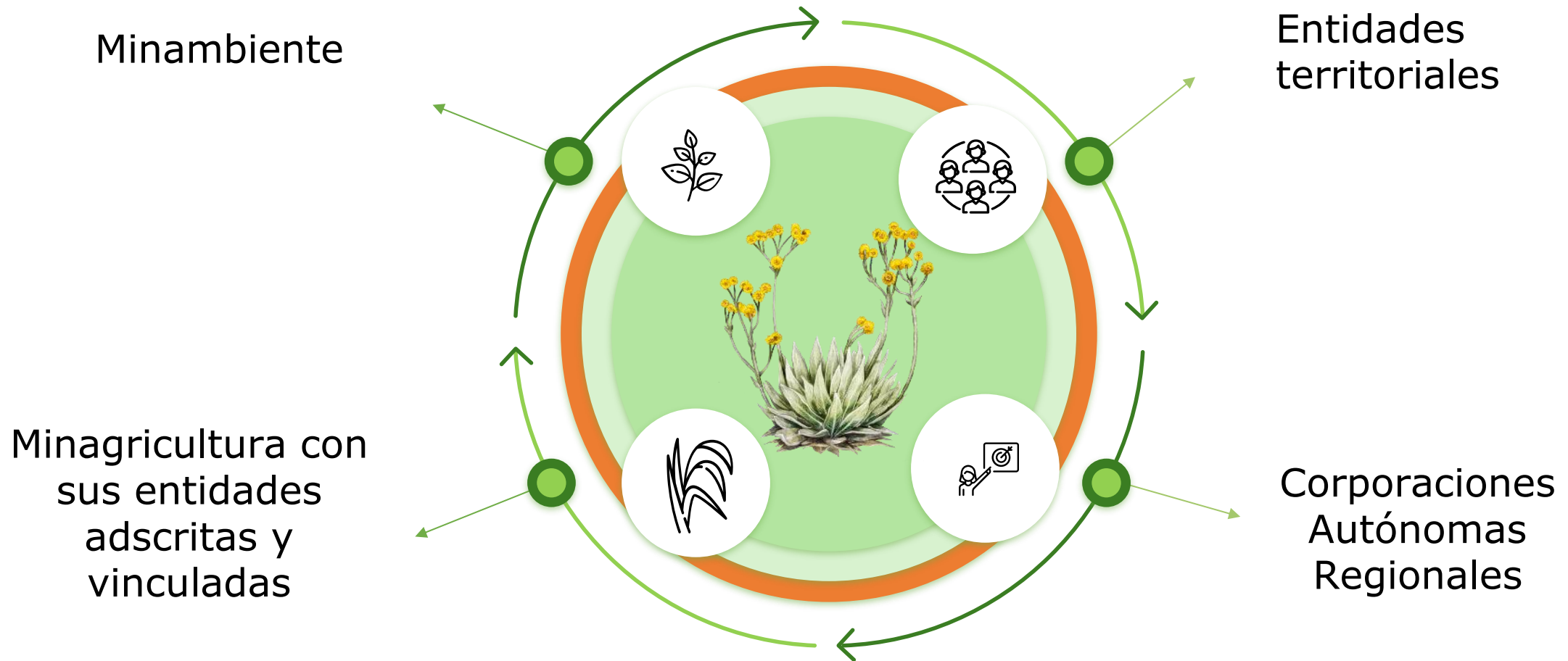
Ineludible 2 – Lineamientos para la reconversión productiva de las actividades agropecuarias

•Precisar los lineamientos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo.

- Sentencia T-361 de 2017
- Ley 1930 de 2018.
- Resolución 1294 de 2021.
- Resolución 249 de 2022.

- Conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo.
- Garantizar el derecho de permanencia de los campesinos en el páramo.
- Permitir el desarrollo de las actividades agropecuarias al interior de las áreas de páramo.
- Orientar una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

Actores claves para reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias.



Sentencia T-361 2017

Ley 1930 de 2018

Ley 1930 de 2018

Art. 10

Permite actividad agropecuaria de bajo impacto

Actividades agropecuarias de bajo impacto

Transformación progresiva de prácticas agropecuarias de alto impacto hacia modelos ambiental y económicamente sostenibles.

Res. 1294/2022.



Reconversión Productiva Agropecuaria

Transformación progresiva de prácticas agropecuarias de alto impacto hacia modelos ambiental y económicamente sostenibles.

Res. 249/2022.



Enfoque diferencial

Tratamiento diferencial habitantes tradicionales de páramo - Acto Legislativo 01 de 2023.



Sustitución de Actividades Agropecuarias

Reemplazo definitivo de actividades agropecuarias por otras diferentes, compatibles con la conservación del páramo.

Res. 249/2022.



¿Por qué hablamos de la reconversión hacia el bajo impacto?



2011

2018

2021

2022

2026

Ley 1450 de 2011

Se delimitarán los páramos y se prohíben las actividades agropecuarias

Ley 1930 de 2018

Se reconocen a los habitantes tradicionales de páramo.
Se permiten las actividades agropecuarias de bajo impacto

Resolución 1294 de 2021

Lineamientos de bajo impacto
Se debe crear una metodología para reconocer el bajo impacto

Resolución 249 de 2022

Lineamientos para los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias

Resolución 160 de 2026

Metodología determinar actividades agropecuarias de bajo impacto

MinAmbiente /
MinAgricultura

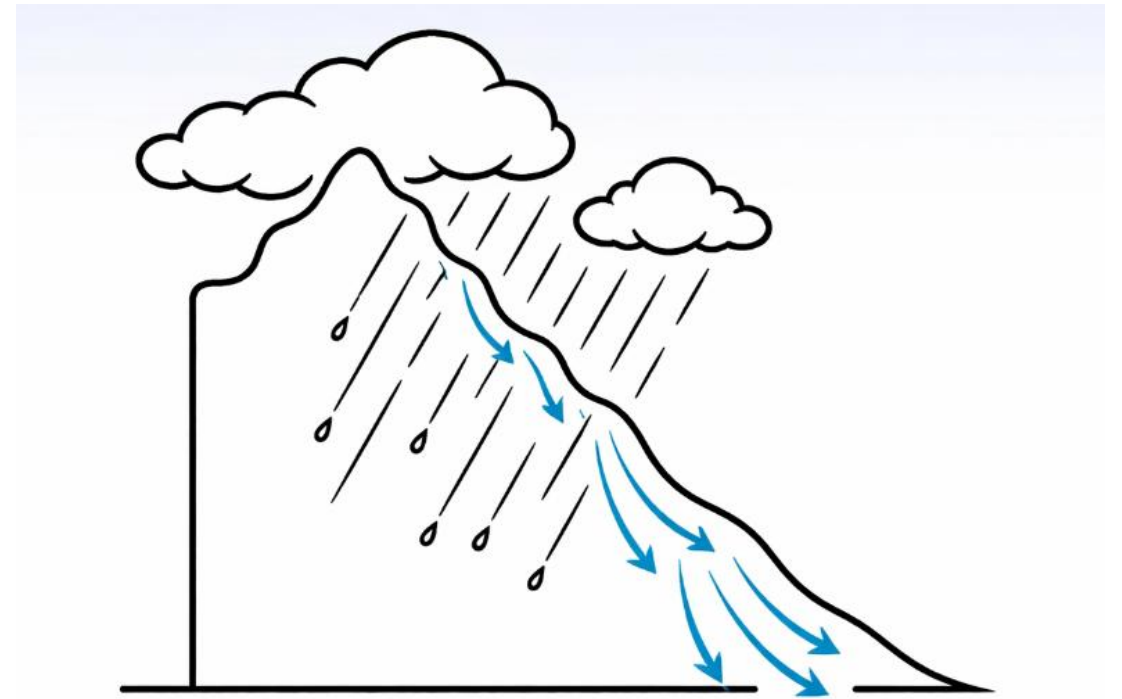
**¿Cómo es el bajo
impacto en las
actividades
agropecuarias?**

AGUA

Mantienen el **70%** de los ríos.

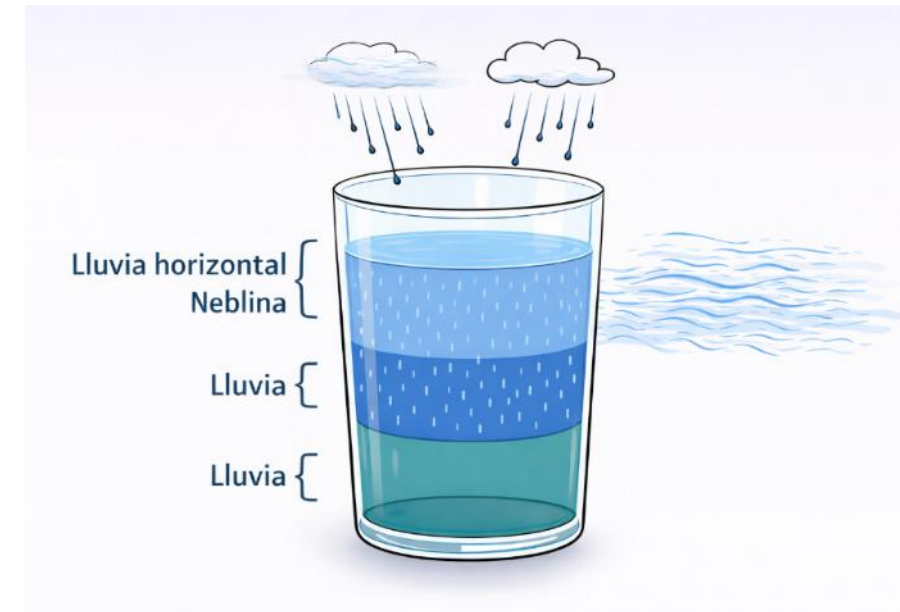
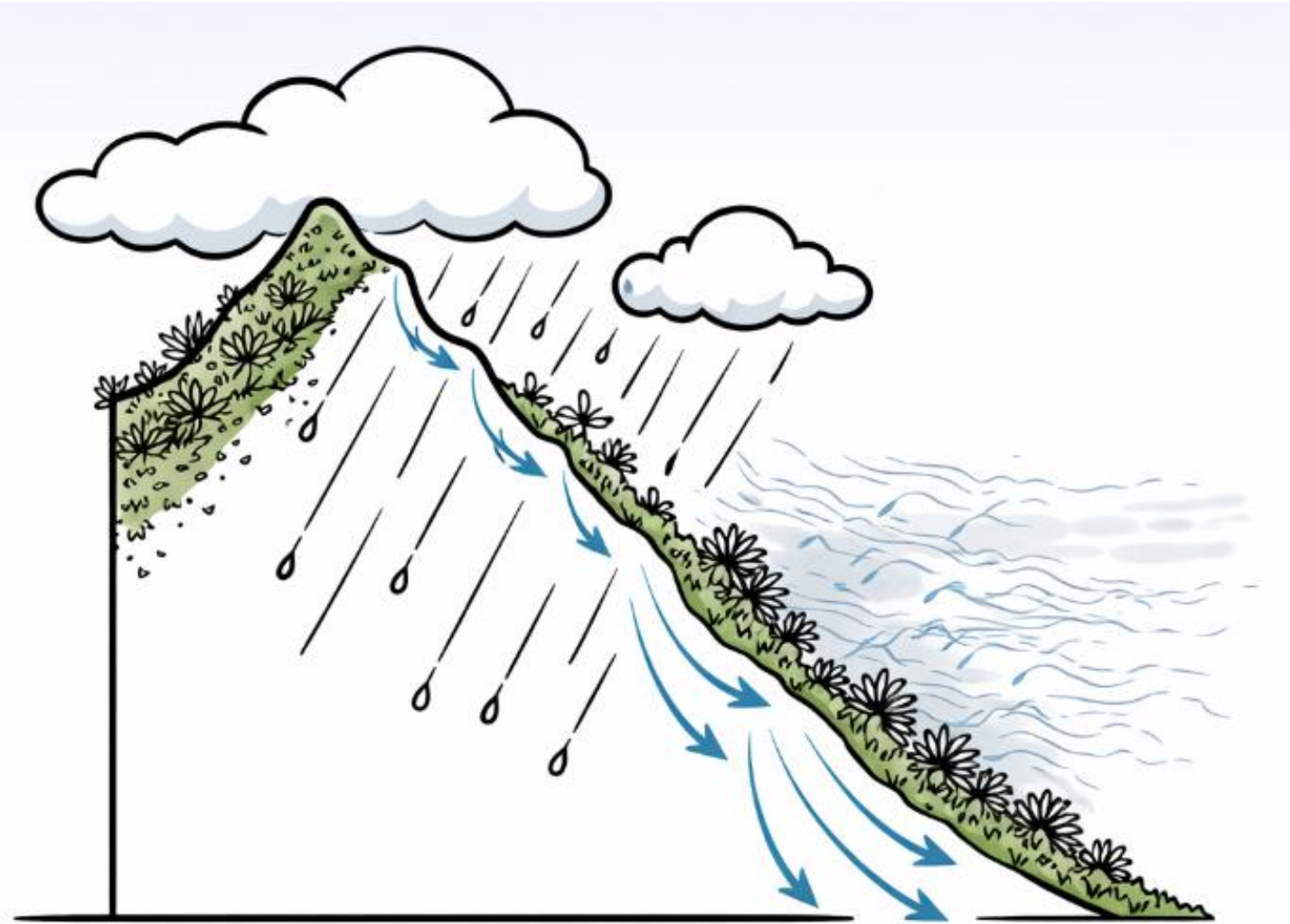
Contribuyen con el **70% del agua** para actividades agropecuarias.

Aportan el **55%**
del potencial
hidroeléctrico de la
nación.

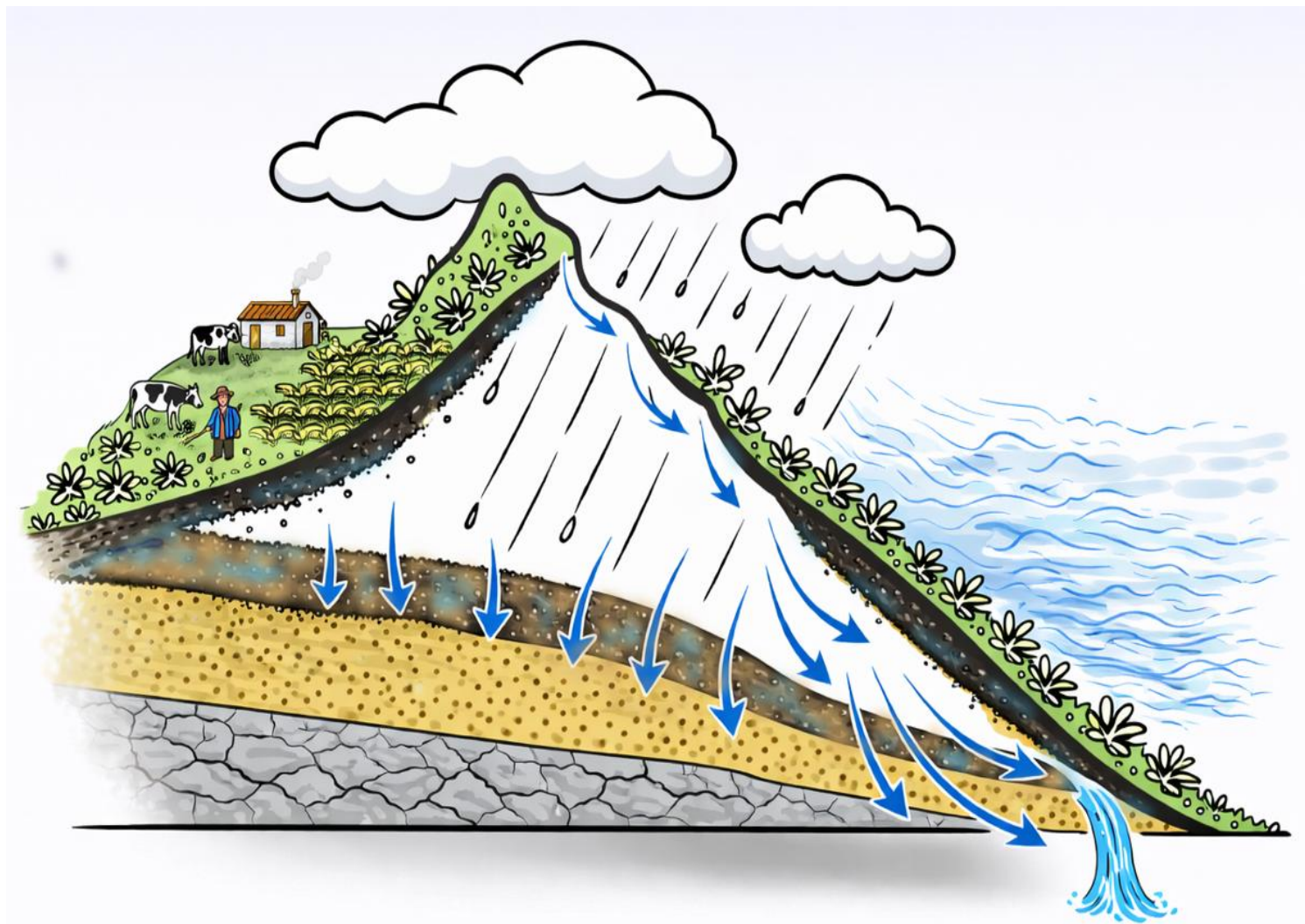


AGUA

BIODIVERSIDAD



RETO DEL BAJO IMPACTO



Cuidar el

AGUA

BIODIVERSIDAD

SUELO

y el bienestar de las

PERSONAS

Y SUS ACTIVIDADES

AGROPECUARIAS.



0 AÑOS

30 AÑOS

AGRICULTURA
Y GANADERIA
DE HOY

BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS Y
GANADERAS

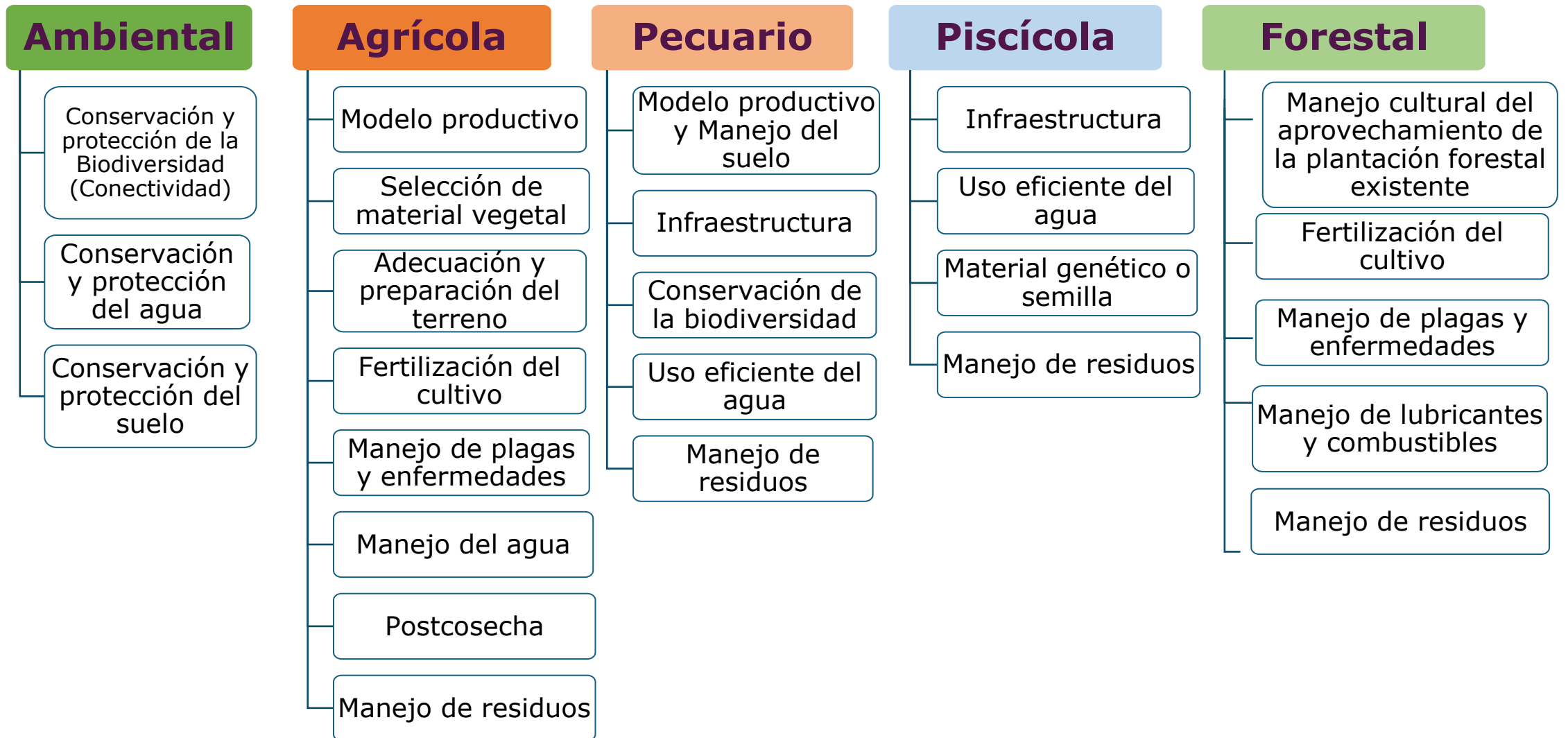
AGRICULTURA
ORGÁNICA

AGRICULTURA
ECOLÓGICA

AGROECOLOGÍA
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
REGENERATIVA

Estructura de la MBI

Evaluación por Módulos Temáticos



**Criterios
para
determinar
el bajo
impacto**

MÓDULO	
AMBIENTAL	8
AGRÍCOLA	21
PECUARIO	9
PISCÍCOLA	12
FORESTAL	14

BAJO IMPACTO

ALTO IMPACTO

RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

La reconversión productiva



4 MITOS sobre las actividades agropecuarias en el PÁRAMO

Conoce la realidad después de la delimitación

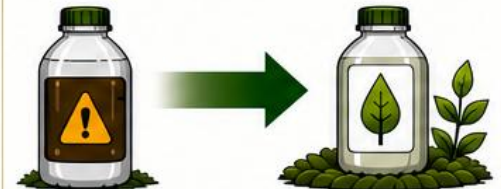
1 MITO

Al delimitar el páramo se deben suspender inmediatamente los agroquímicos.



✓ REALIDAD

No se exige suspensión inmediata. Se debe avanzar hacia un uso **austero y responsable** de plaguicidas, promoviendo una **transición gradual hacia alternativas no contaminantes**.



2 MITO

Se prohíbe el uso de todos los tractores.



✓ REALIDAD

El uso de maquinaria **sí está permitido**, siempre que garantice:

-  Cuidado del suelo y del agua.
-  No ampliación de áreas productivas.
-  Labranza en contra de la pendiente.
-  Respeto de las fajas de vegetación para protección de fuentes hídricas y de la vegetación natural.
-  Conservación del suelo: evitar sobrelaboreo y pérdida del suelo por lluvia o por viento.

3 MITO

Se prohíbe la cría de ganado en los páramos.



✓ REALIDAD

La actividad ganadera puede continuar siempre que:

-  El ganado esté confinado o manejado dentro del predio.
-  Se cuiden y respeten las fuentes hídricas.

4 MITO

Como ahora se permite las actividades agropecuarias, es posible seguir adecuando terrenos en áreas de páramo.



✓ REALIDAD

No está permitida la ampliación de las áreas de producción agropecuaria.



Área productiva (cultivo de papa)

Área natural de páramo



LA DELIMITACIÓN NO PROHÍBE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SINO QUE LAS TRANSFORMA HACIA EL BAJO IMPACTO, PROTEGIENDO EL AGUA, EL SUELO, LA BIODIVERSIDAD Y LAS PERSONAS.



AGUA



SUELO

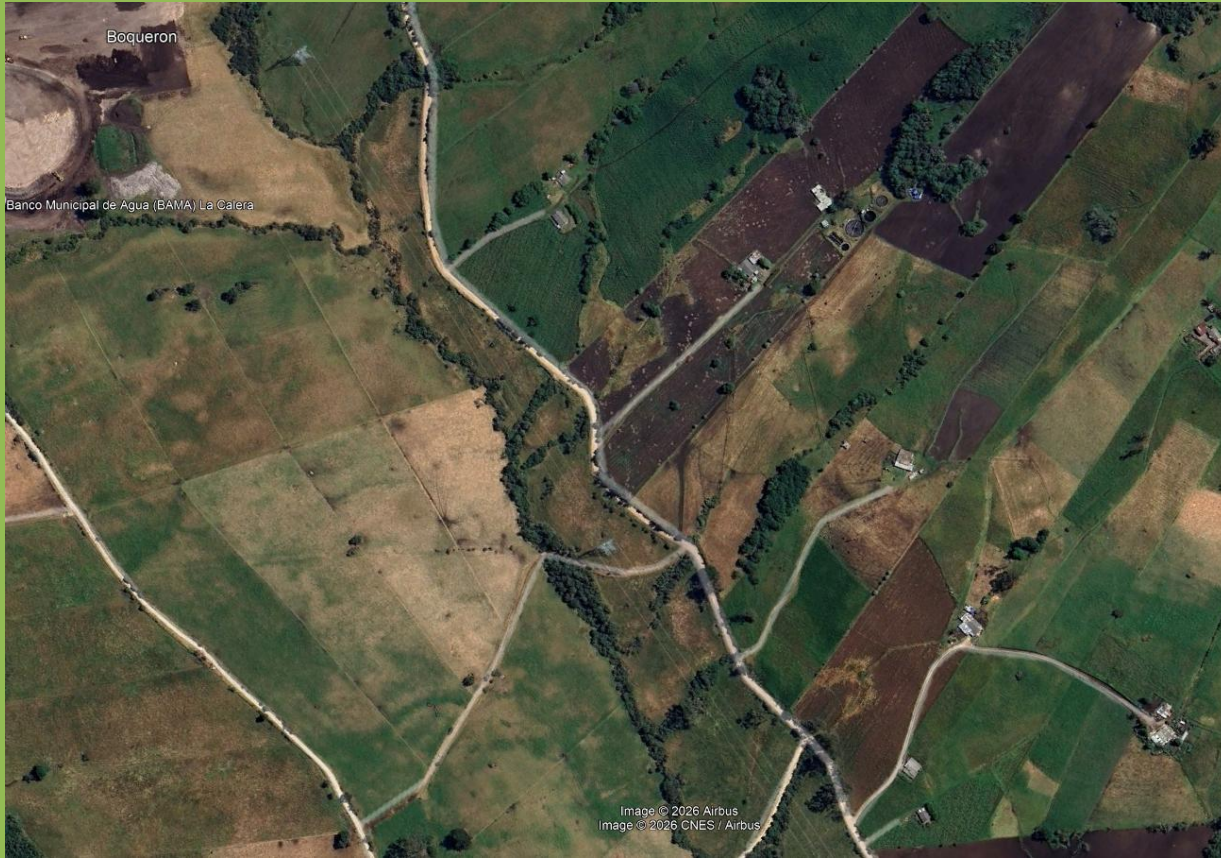


BIODIVERSIDAD



PERSONAS

La reconversión hacia el bajo impacto



Por un páramo que mantenga las condiciones ecológicas y sociales para una vida digna.

Propuesta Ineludible 2 - Agropecuario



Concertación



Propuesta Ineludible 2 - Agropecuario



SUSTITUCIÓN ACTIVIDADES MINERAS



MINMINAS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



RESOLUCIÓN 1468 DE 2021 MINISTERIO DE AMBIENTE

Lineamientos ambientales programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por minería y el programa de reconversión o reubicación laboral

RESOLUCIÓN 40279 DE 2022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Lineamientos de programas de sustitución de actividades mineras y reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales, ubicados en ecosistemas de páramos delimitados.

Lineamientos para actividades mineras

1. Generales



Articulación de Recursos



Enfoque Diferencial



Participación



Garantía de Tiempo y medios



Educación



Monitoreo de Programas



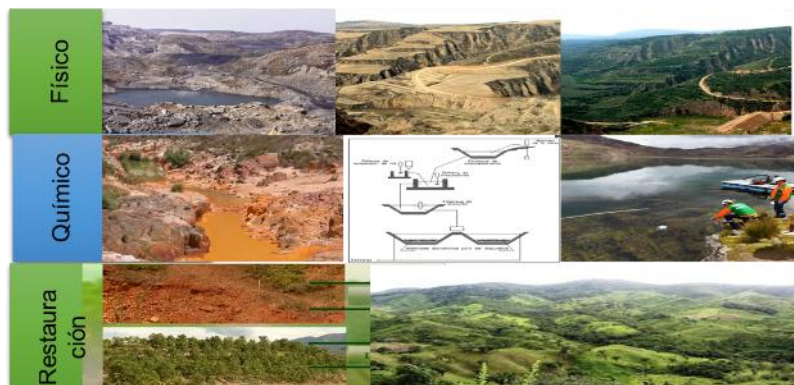
Investigación y Asistencia

2. Programa de sustitución

3. Reconversión o reubicación laboral

Cierre minero

Poscierre



Asociatividad para la Inclusion



Planificación Concertada



Producción Sostenible



Ambiente

Ineludible 5

**Instancia de
Coordinación**

Instancia de Coordinación

Tema de diálogo #5

Integrantes:

40 comités

(1 por municipio)

- Alcaldía municipal (Preside)
- (1) JAC (Secretaría técnica)
- (1) JAV – propietario de predios – Universidad – Sector Productivo.



- MinAmbiente (Preside)
- CAR (Secretaría técnica)
- Representante de Comités Departamentales
- MinAgricultura - MinMinas
- MinTrabajo – MinComercio
- MinVivienda
- ANT – ANM – IAVH
- Universidad.

- Director CAR(Preside)
- Gobernación (Secretaría técnica)
- (1) Alcalde de capital y municipio
- (2) Sector productivo
- (1): ONG - JAC – JAV - Gestor de páramo – propietarios - Universidad.

Instancia de Coordinación

Tema de diálogo #5

¿Qué deciden los comités?

Comités locales

Proponen, planean e implementan **acciones para la gestión integral del páramo** en cada municipio.

Comités departamentales

Gestionan e implementan **acciones para la gestión integral del páramo** en cada departamento.

Comité regional

Aprueba y coordina **implementación del PMA y agenda temática** de todo el páramo.

¿Qué gestionan los comités?

- **Acuerdos para facilitar la articulación comunitaria** e institucional en proyectos, control, inspección y vigilancia.
- **Propuesta de** proyectos, programas e iniciativas en desarrollo del PMA.
- **Gestión de recursos** en articulación con el modelo financiero.
- **Establecer su reglamento operativo**, protocolos y metodologías de participación.
- **Designar representante** al Comité Departamental.

- **Consolidar** propuestas con insumos de los municipios.
- **Estrategias de gestión** para solución de problemáticas socioambientales.
- **Gestión de recursos** para ejecutar el PM.
- **Incorporación de acciones y recursos en los** planes operativos anuales departamentales.
- **Coordinación regional** con el nivel nacional.

- **Establecer Plan de Acción** del Páramo.
- Definir los **mecanismos de financiación** de la agenda temática y PM.
- Identificar necesidades y **proponer nuevas políticas** para la gestión integral del páramo.
- Formular acuerdos y propuestas de **nuevas normas**.
- **Coordinar a nivel regional** con entidades del orden nacional.



Ambiente

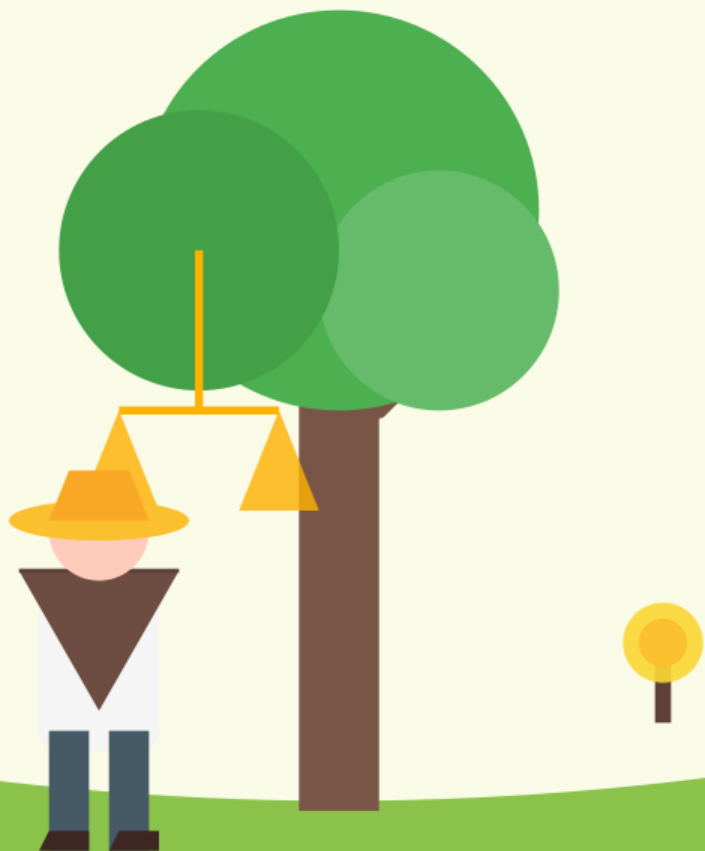


Ineludible 3

Sistema de Fiscalización

¿Por qué existe este Sistema de Fiscalización?

- ✓ Porque la **Corte Constitucional (Sentencia T-361/17)** ordenó proteger el páramo.
- ✓ Para **cuidar el agua** y la vida de nuestras veredas.
- ✓ Para frenar actividades prohibidas, como la **minería ilegal**.
- ✓ Para que la comunidad **participe y sea escuchada**.





¿Qué es y qué no es?

✓ SÍ HACE

- **Vigila y avisa** a tiempo.
- Registra y entrega **código de reporte**.
- Remite a la **autoridad competente**.
- Informa **cómo va** cada caso.

✗ NO HACE

- **No sanciona** ni multa.
- **No reemplaza** a la autoridad.
- **No entra a predios** sin permiso.
- **No crea trámites** nuevos.

Los 3 ejes que sostienen el Sistema



1) Vigilar y Alertar

Ver lo que pasa en el territorio.
Anotar en el cuaderno.
Avisar a tiempo.

2) Participar y Acordar

Reunirnos en la JAC.
Proponer soluciones.
Hacer seguimiento.

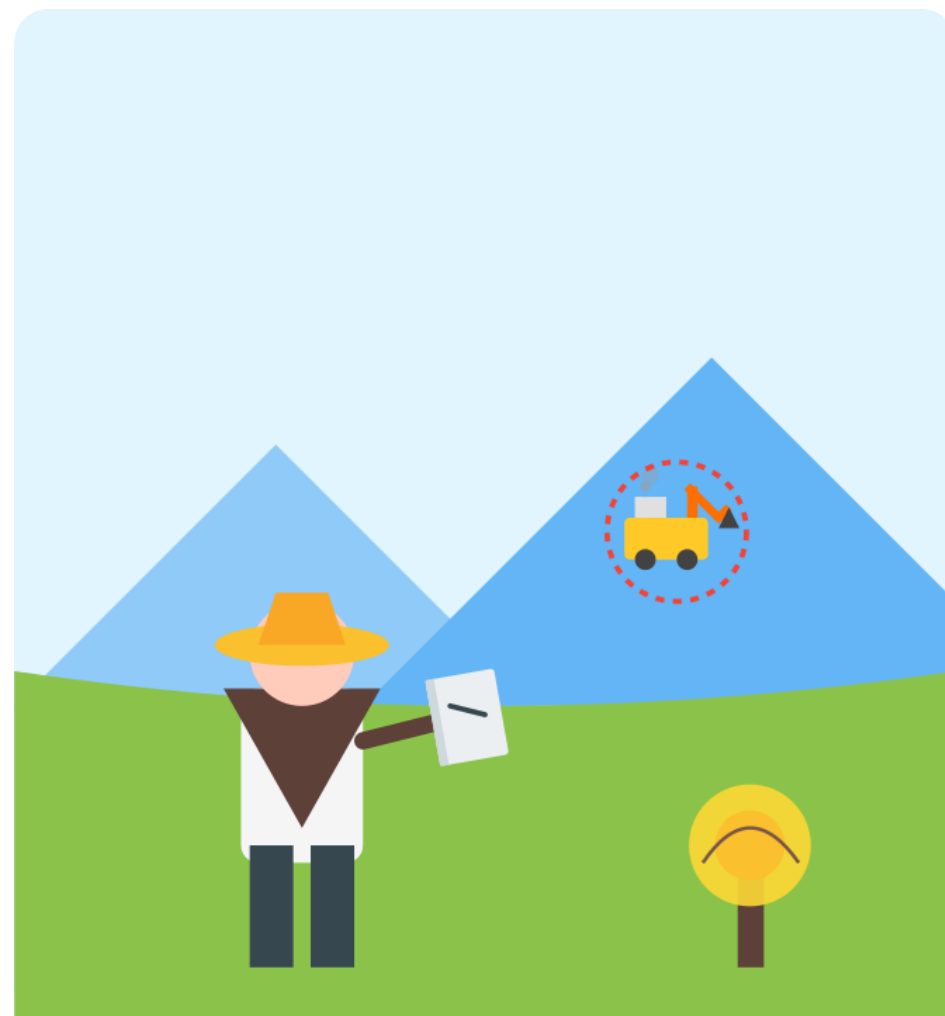
3) Cuentas Claras

Información visible.
Lenguaje fácil de leer.
Saber qué pasó.

Eje 1: Vigilar y alertar temprano

Es la tarea de observar nuestro territorio y avisar a tiempo antes de que el daño sea mayor.

- 👣 Caminatas de observación (con cuaderno o foto).
- ✗ Sin inspección oficial y sin entrar sin permiso.
- 📄 Reporte sencillo con código de seguimiento.
- 🔥 Priorizar riesgos (quemadas, minería ilegal).
- 🛡️ Reserva de identidad y apoyo del Ministerio Público.



Eje 2: Participar y acordar

Son los espacios donde nos reunimos para hablar, proponer soluciones y hacer acuerdos que se cumplan.



Reuniones en la JAC y espacios comunitarios.



Acuerdos escritos: qué, quién y para cuándo.



Seguimiento periódico a los compromisos.



Veedurías y acueductos hacen control social.



Pedagogía sencilla para entender la información.



Eje 3: Cuentas claras para todos

Para que todos sepamos qué está pasando, la información debe ser visible y fácil de entender.

- 📌 "Muro de Cristal" en sitio visible de la vereda.
- 🚦 Estado de los casos: en trámite, atendido o cerrado.
- 📅 Actualización bimensual y lenguaje fácil.
- 📊 Informes semestrales y balance anual.
- 📄 Reportes trimestrales a la Instancia de Coordinación.





¿Quién hace qué? (Actores)

Comunidad Campesina

 **Observa y reporta** cambios en el páramo.

 **NO sanciona** ni decomisa.

 Cuida el territorio día a día.

Autoridades Ambientales

 **Actúan y responden** (CAR, Alcaldías).

 Hacen visitas técnicas oficiales.

 Tienen la facultad de sancionar.

Ministerio Público y Fiscalía

 **Protegen a denunciantes.**

 Atienden delitos ambientales.

 Reciben casos de alto riesgo.

Apoyo Técnico

 **Instituto Humboldt y Universidades.**

 Dan datos científicos y métodos.

 Ayudan con la pedagogía.

An illustration on the left side of the slide depicts four stylized human figures standing in a mountainous landscape. From left to right: a person in a brown hat and brown tunic, a person in a yellow hat and white tunic with a brown vest, a person in a white hat and purple tunic, and a person in a yellow shirt and blue pants with green-rimmed glasses. They are standing on a green hillside with a blue river or path winding through it. In the background, there are green mountains and a light blue sky with two small birds. Small yellow sun-like icons are scattered on the ground.

FOCO EN LA
COMUNIDAD

La comunidad es el corazón del Sistema

- ✓ Somos los **ojos del páramo**: vemos los cambios y damos la alerta.
- ✓ **Anotamos** lo que observamos y lo reportamos sin correr riesgos.
- ✓ No necesitamos palabras técnicas: lo importante es **avisar**.
- ✓ Entre todos evitamos daños grandes y **cuidamos el agua**.



Principios que nos guían



Legalidad

No reemplaza a la autoridad, respeta la ley.



Prevención

Mejor avisar a tiempo que lamentar después.



Participación

Acordamos juntos y hacemos seguimiento.



Coordinación

Cada quien hace su parte sin pisar al otro.



Transparencia

Información clara, visible y sencilla.



Rendición Cuentas

Decir qué se hizo, cómo y cuándo.



Equidad

Reglas claras para el campo y la ciudad.



Imparcialidad

Sin favoritismos, igual para todos.



Seguridad

Reserva de identidad, sin riesgos.



Gradualidad

Paso a paso, con lo que sí podemos hacer.



Garantizamos tu seguridad: ¡Tu nombre se mantiene en secreto!

Preguntas orientadoras

¿Están de acuerdo con el los alcances del sistema de fiscalización y considera que están todos los actores para este sistema ?



SISTEMA DE FISCALIZACIÓN
TEMA DE DIALOGO # 3



Espacio de Concertación



Gracias